



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA  
COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

CONDICIONES INTRACARCELARIAS COMO FACTOR OBSTACULIZADOR  
PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE HOMBRES PRIVADOS DE LIBERTAD  
DEL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA SANTIAGO 1 DE LA REGIÓN  
METROPOLITANA

La importancia del rol de los Trabajadores Sociales en temáticas carcelarias  
TRABAJO DE TITULACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE ASISTENTE SOCIAL

AUTORES:

ÁVALO SANDOVAL, NICOLE ANDREA  
BUSTAMANTE ASTORGA, JAVIERA ANTONIA  
RODRÍGUEZ CORVALÁN, FRANCISCA ISABEL

PROFESOR GUÍA:

MONTOYA DELGADILLO, JUAN

SANTIAGO – CHILE

2022

## **Autorización para la Reproducción del Trabajo de Titulación**

### 1. Identificación del trabajo de titulación

Nombre del(os) alumno(s)

Nicole Andrea Ávalo Sandoval

Javiera Antonia Bustamante Astorga

Francisca Isabel Rodríguez Corvalán

Título de tesis:

Condiciones intracarcelarias como factor obstaculizador para la reinserción social de hombres privados de libertad del Centro de Detención Preventiva Santiago 1 de la Región Metropolitana.

Escuela:

Escuela de Trabajo Social. Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social.

Carrera o programa:

Trabajo Social

Título al que opta:

Asistente Social

2. Autorización de Reproducción (seleccione una opción)

a) Este trabajo de titulación no puede reproducirse o transmitirse bajo ninguna forma o por ningún medio o procedimiento, sin permiso escrito del(os) autor(es), exceptuando la cita bibliográfica, resumen y metadatos que acreditan al trabajo y a su(s) autor(es).

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

b) Se autoriza la reproducción total o parcial de este trabajo de titulación, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica que acredita al trabajo ya su autor.

En consideración a lo anterior, se autoriza su reproducción de forma (marque con una X):

X	Inmediata
	A partir de la siguiente fecha: _____ (mes/año)

Fecha: 21 de diciembre de 2022      Firma Nicole A.: \_\_\_\_\_

Firma Javiera B.: \_\_\_\_\_

Firma Francisca C.: \_\_\_\_\_

Esta autorización se otorga en el marco de la ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual, con carácter gratuito y no exclusivo para la Institución.

**NOTA OBTENIDA: 6,4**  
**(SEIS COMA CUATRO)**



A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA" around the top and "Escuela de Estudios Sociales" around the bottom, with a central shield emblem.

**Firma y timbre de autoridad responsable**

## DEDICATORIA

*Dedicado a aquellos y aquellas  
que en estos momentos están encerrados  
en mentes ajenas cargadas de prejuicios  
anhelando libertad sin barreras  
impuesta por otros  
quienes jamás han vivido en una celda.*

## **AGRADECIMIENTOS**

### ***Nicole Ávalo Sandoval***

*“Agradezco a cada uno de los que fue parte de este proceso, en especial a mi mascota Blinky y a mi persona, por ser mi mejor compañía en este camino”.*

### ***Javiera Bustamante Astorga***

*“A mi madre Rosario por ser un ejemplo de resiliencia, por creer en mí, por enseñarme a avanzar y estar a mi lado cuando el mundo se venía abajo. A mi abuela Emilia porque su existencia marcó la mía. A mi padre Jorge por siempre estar ahí, apoyándome. A mí misma, por nunca dejarme vencer.”*

### ***Francisca Rodríguez Corvalán***

*“Agradezco a todo ser que me acompañó y contuvo en este proceso. A mí por siempre tener la esperanza como mi guía”*

**Como equipo agradecemos al profesor Juan Montoya Delgadillo por el acompañamiento y apoyo constante durante este proceso.**

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN.....	15
CAPÍTULO 1: Justificación de la problemática	
1.1 El sistema penitenciario en Chile.....	16
1.1.1 Definición de sistema penitenciario.....	16
1.1.2 Funcionamiento del sistema penitenciario chileno.....	17
1.2 Condiciones Intracarcelarias como factor obstaculizador.....	33
1.2.1 Realidad Carcelaria en Chile.....	33
1.2.1.1 Falta de Educación.....	35
1.2.1.2 Perspectiva subjetiva y estigmatizadora.....	36
1.2.1.3 Condiciones Médicas.....	38
1.2.1.4 Falta de Profesionales.....	39
1.2.1.5 Hacinamiento Carcelario.....	40
1.2.1.6 Condiciones Insalubres.....	46
1.2.1.7 Confinamiento.....	51
1.2.1.8 Aislamiento Solitario.....	53
CAPÍTULO 2: Hipótesis y Objetivos	
2.1 Hipótesis.....	58
2.2 Objetivos.....	58
2.2.1 Objetivo General.....	58



2.2.2 Objetivos Específicos.....	58
CAPÍTULO 3: Marco Teórico.....	59
CAPÍTULO 4: Marco Metodológico	
4.1 Enfoque de Investigación.....	78
4.2 Diseño Metodológico.....	80
CAPÍTULO 5: Trabajo de campo	
5.1 Instrumento de muestreo.....	83
5.2 Población Objetivo.....	86
5.3 Variables y dimensiones del estudio.....	88
5.4 Evidencia.....	89
5.5 Análisis de datos.....	102
CAPÍTULO 6: Conclusiones	
6.1 Principales hallazgos de la investigación.....	109
6.2 Comprobación de hipótesis.....	112
6.3 Comprobación de objetivos.....	113
6.4 Recomendaciones para el modelo penitenciario chileno.....	114
6.5 Modelos recomendables para la reinserción social.....	115
BIBLIOGRAFÍA.....	119
ANEXOS	
ANEXO 1. Encuesta sobre temática carcelaria.....	125

## ÍNDICE DE TABLAS

	Página
TABLA 1: Normas nacionales que inciden de forma directa e indirecta en régimen penitenciario	19
TABLA 2: Normas internacionales que inciden de forma directa e indirecta en régimen penitenciario	20
TABLA 3: Antecedentes generales del establecimiento	31
TABLA 4: Estructura del estudio	88
TABLA 5: ¿Existen una o más de estas condiciones intracarcelarias?	90
TABLA 6: Cambios en la conducta de personas privadas de libertad	95
TABLA 7: Respuesta instituciones	99

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

	Página
FIGURA 1: Ilustración gráfica de las condiciones sanitarias en Santiago 1	47
FIGURA 2: Condiciones insalubres y de hacinamiento en Santiago 1	47
FIGURA 3: Malas condiciones intracarcelarias en Santiago 1	48

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Página
GRÁFICO 1: Centros penitenciarios abordados	90
GRÁFICO 2: condiciones de vida intracarcelaria evidenciadas	91
GRÁFICO 3: Talleres dentro de centros penitenciarios	93
GRÁFICO 4: Cambios en la conducta de personas privadas de libertad	94
GRÁFICO 5: Gráfico de cambios observados	95
GRÁFICO 6: Apoyo programas estatales	96

**RESUMEN:**

Las razones de las dificultades que se presentan a la hora de reinsertar socialmente a personas que estuvieron privadas de libertad en Chile es un tema que se aborda mayoritariamente desde el área académica, pero poco es lo que se masifica a la hora de entablar conversaciones en el colectivo. A menudo se pierde la esperanza en aquellos que ingresan a alguno de los recintos penitenciarios del país y en muchas ocasiones se acusa a la falta de voluntad como la razón que prevalece al tener dificultades en el momento de reingresar a la vida social post cumplimiento de condena. Con este trabajo se busca demostrar que estos obstáculos no radican únicamente en la falta de voluntad, sino que más bien tiene que ver con la calidad de vida intracarcelaria que existe en el sistema penitenciario chileno y cómo ésta impacta en los procesos de reinserción social, en los cuales el trabajo social como disciplina toma gran relevancia.

**PALABRAS CLAVES:**

Reinserción social, condiciones intracarcelarias, sistema penitenciario, hacinamiento, insalubridad, factores obstaculizadores.

**ABSTRACT:**

The reasons for the difficulties that arise when it comes to socially reinserting people who were deprived of liberty in Chile is a topic that mostly emerges from the academic area, but is limited when it comes from social conversations. Hope is often lost in those who enter one of the country's prisons and on many occasions a lack of will is accused as the prevailing reason for having difficulties when re-entering social life after serving a sentence . This work seeks to demonstrate that these obstacles do not lie solely in a lack of will, but rather has to do with the quality of intra-prison life that exists in the chilean penitentiary system and how this has a impact on the processes of social reintegration which social work as a discipline takes great relevance.

**KEYWORDS:**

Social reinsertion, intra - prison conditions, prison system, overcrowding, unsanitary conditions, hindering factors.

## INTRODUCCIÓN

Las prisiones son muchas cosas al mismo tiempo: instituciones que representan el poder y la autoridad del Estado; arenas de conflicto, negociación y resistencia; espacios para la creación de formas subalternas de socialización y cultura; poderosos símbolos de modernidad (o de la ausencia de ella); artefactos culturales que representan las contradicciones y tensiones que afectan a las sociedades; empresas económicas que buscan manufacturar tanto bienes de consumo como eficientes trabajadores; centros para la producción de distintos tipos de conocimiento sobre las clases populares y, finalmente, espacios donde amplios segmentos de la población vive parte de sus vidas, forman su visión del mundo y entran en negociaciones e interacciones con otros individuos y con autoridades del Estado. (Aguirre, C. 2009).

Aguirre a través de esta reflexión nos entrega una nueva perspectiva de la cárcel, demostrando que la realidad de los centros penitenciarios de este contexto social son diversos y que por lo tanto, es relevante visibilizar y reconocerlos, con la finalidad de evidenciar de que existe una temática carcelaria que se debe de tratar y profundizar desde diversas perspectivas.

Es por esta misma razón que la presente investigación busca visibilizar la realidad carcelaria a través de 5 capítulos que desarrollan en profundidad la problemática que define a las condiciones intracarcelarias como un fenómeno que conlleva diversos factores obstaculizadores a los que se enfrentan tanto las personas privadas de libertad como los profesionales que intervienen esta problemática

## **CAPÍTULO 1 : JUSTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA**

### **1.1 El sistema penitenciario en Chile**

#### **1.1.1 Definición de sistema penitenciario**

El sistema penitenciario es un “Sistema de la Administración Penitenciaria”, a través del cual, se persigue el cumplimiento de la misión institucional contenida en la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, D.L. N° 2859 en su Artículo 1°” (Gendarmería de Chile, 2022).

Artículo 1°.- Gendarmería de Chile es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley (Biblioteca Congreso Nacional, 2021).

Este sistema fue creado con la finalidad de cumplir con el objetivo de generar espacios de encarcelación que tenga como eje persecutor entregar “herramientas de rehabilitación y posterior reincorporación en la sociedad de los sujetos reclusos en los centros penitenciarios, tal como lo estipula la ley” (Quidel, C. 2007).

Este sistema, es un sistema penitenciario que se crea desde el área estatal, comprendiendo, que es una labor gubernamental el poder entregar aspectos de rehabilitación a sujetos/as, que infringen los parámetros de los estándares conductuales del mundo social.

Al ser un sistema creado en base a lógicas y parámetros estatales, se rige mediante el decreto 518, que viene a establecer acuerdos, regularidades y áreas legislativas sobre los objetivos, tareas, responsabilidades y desarrollo que se deben de tener en el sistema penitenciario chileno con la finalidad de así, entregar herramientas y respuestas eficaces en base a la problemática establecida que se maneja dentro de este respectivo sistema.



Así mismo, es importante mencionar cómo funciona el sistema penitenciario en Chile, mencionando y explicando aspectos generales junto al contexto histórico que posee. Esto con la finalidad de comprender cómo surgen los objetivos que sostienen en la actualidad al sistema.

### **1.1.2 Funcionamiento del sistema penitenciario chileno**

Durante la época colonial los mecanismos de control social usados en Chile estaban basados en un sistema punitivo que tenía como base de su funcionamiento el castigo físico, esto con el objetivo de ejemplificar de forma explícita a la sociedad las consecuencias que en aquellos años significaba cometer actos delictuales. Entre los métodos represivos usados hacia las personas privadas de libertad durante estos años para cumplir con la finalidad de este sistema, se encontraban las ejecuciones públicas, torturas, humillaciones, etc.

Estos métodos represivos y castigadores que eran usados en Chile para controlar a la población comienzan a ser cuestionados. Por lo tanto, a lo largo del siglo XIX comienzan a ocurrir los primeros procesos de modificación de los mecanismos de control social usados durante ese periodo con el propósito de crear modelos similares a los que ya se aplicaban en Estados Unidos y parte de Europa, los cuales, tenían sistemas punitivos que abogaban principalmente en la rehabilitación del sujeto privado de libertad.

Es en virtud de la transformación del sistema, que a mediados del siglo XIX estas nuevas ideas de control comienzan a aplicarse de forma definitiva. Por lo cual, es que en el año 1843, es que se construye (bajo el gobierno del ex presidente Manuel Bulnes) la penitenciaría de Santiago, la cual significó que en nuestro país se incorpora a

La nueva institución conocida como el sistema penitenciario de tratamiento de los condenados a prisión. De esta manera comenzaba a darse una solución a los grandes problemas que presentaban los establecimientos penales del país, en lo inmediato, con la clausura de los presidios de confinamiento coloniales y del presidio ambulante (Cisternas, 1997).

Si bien, con la creación de la Penitenciaría de Santiago se buscaba de forma directa ser un recinto penal modelo a través de la “reforma de su corazón, ilustrando su entendimiento, infundiéndole sentimientos religiosos y proporcionándoles herramientas para ganar honradamente la subsistencia” (Gendarmería de Chile). Para el resto de los establecimientos del país “las dificultades financieras hicieron que ésta sólo comenzará a operar una década después y que recién adoptará su primer reglamento en 1860” (Memoria Chilena, 2022). Una vez que éste penal parte su funcionamiento y el modelo que se buscaba difundir en otros penales comienza a ver frutos en una nueva penitenciaría ubicada en Talca, en Chile unos años más tarde (1874) entra en vigor el Código Penal, el cual llega a realizar un reemplazo de leyes penales y coloniales por una legislación de carácter liberal, actualizando de tal manera el sistema judicial.

Hoy en día el sistema penitenciario que posee Chile corresponde específicamente a un sistema de la Administración Penitenciaria, a través del cual se busca atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas detenidas o privadas de libertad (Gendarmería de Chile, 2022). Con el propósito de cumplir con este objetivo, este sistema cuenta con un régimen penitenciario o carcelario que busca regular la vida intracarcelaria, encontrando su base de funcionamiento, a través de algunas normas nacionales e internacionales específicas. Estas normas fueron detalladas y especificadas en un escrito realizado por el Departamento de estudios, extensión y publicaciones, el año 2018, el cual fue elaborado para la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados con el fin de exponer “[...] las principales normas de rango legal y reglamentario aplicables en materia de régimen penitenciario o carcelario.” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2018). En este documento se dividen las normas que regulan el sistema penitenciario en tres ítems, los cuales están organizados de la siguiente forma: Normas Nacionales y Normas Internacionales que afectan, tanto de forma directa como indirecta al funcionamiento del régimen penitenciario chileno, las cuales se encuentran detalladas en las siguientes tablas, donde se encuentran divididas entre las normas nacionales que inciden de forma directa e indirecta en el sistema penitenciario y

aquellas normas internacionales que de igual forma regulan ciertas situaciones del mismo.

TABLA 1: Normas Nacionales que Inciden de Forma Directa e Indirecta en Régimen Penitenciario

Normas nacionales que inciden de forma directa en el régimen penitenciario	Normas nacionales que inciden de forma indirecta en el régimen penitenciario Chileno
Constitución Política de la República.	Ley N° 20.405, del Instituto Nacional de Derechos Humanos. (INDH)
Código Orgánico de Tribunales.	Decreto Ley N° 2859 de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile.
Código Procesal Penal.	Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.
Código Penal.	
Decreto con Fuerza de Ley N°850 de 1997.	
Ley de Concesiones de Obras Públicas contenida en el Decreto Supremo MOP N.º 900 de 1996.	
Reglamento de la Ley de Concesiones.	
Ley N° 18.050.	
Ley N° 19.965.	
Ley N° 20.588 sobre Indulto General.	

Ley N° 18.216.	
Ley N° 19.962.	
Ley N° 20.603.	
Decreto Ley N° 321 de 1925, sobre Libertad Condicional.	
Decreto N° 2.442 de 1926, Reglamento sobre Libertad Condicional.	
Ley N° 20.084.	
Ley N° 19.856.	
Decreto N° 685, Reglamento de la Ley N° 19.856.	
Decreto N° 927.	
Decreto N° 943.	

(Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2018).

TABLA 2: Normas Internacionales que Inciden Directa o Indirectamente en el Régimen Penitenciario Chileno

Normas Internacionales que Inciden Directa o Indirectamente en el Régimen Penitenciario Chileno
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
Declaración Universal de Derechos Humanos.
Convención Americana sobre Derechos Humanos.
Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.

Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.
Principios básicos para el tratamiento de los reclusos.
Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

(Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2018).

Para culminar con las normas legales y reglamentarias que regulan el régimen penitenciario, es relevante mencionar que también existen normas que afectan directamente al funcionamiento de los establecimientos penitenciarios chilenos y estas se pueden encontrar en el Decreto N°518 de 1998 del Ministerio de Justicia, el cual regula a estos recintos mediante el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.

En cuanto a las instituciones que se encuentran vinculadas a los recintos penitenciarios del país, existen dos tipos de cárceles dentro de este sistema penitenciario. Por una parte es pertinente mencionar a las cárceles tradicionales, las cuales funcionan a través de un modelo estatal que tal y como lo especifica su nombre, provienen desde una metodología de intervención más convencional supervisada únicamente por el Estado chileno y a modo de contraparte tenemos a las cárceles concesionadas, las cuales nacen en Chile durante el año 2005 bajo el Gobierno del ex Presidente Ricardo Lagos como una respuesta a las múltiples problemáticas de carácter intracarcelarias en los centro penitenciarios públicos y que debían ser tratadas con extrema urgencia, es decir, que estos recintos fueron construidos con el objetivo de combatir el hacinamiento, mejorar la seguridad dentro de ellos y resguardar los procesos de reinserción social a través de modelos alternativos a los estatales. Dentro de esta última categoría,

En Chile, el sistema de cárceles privadas funciona en base a una concesión otorgada a un privado para que dirija y administre una unidad penal,

aunque esta sigue bajo la custodia de Gendarmería de Chile y, de manera más general, bajo la responsabilidad del Estado (Sanhueza, G. Pérez, F. 2017).

Por otra parte, Gendarmería de Chile es una institución de seguridad pública que está compuesta de un cuerpo militarizado y se encuentra asociada directamente con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de Chile, la cual tiene como misión

Contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la prisión preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados condiciones y prestaciones, acorde a su calidad de persona y a los estándares de derechos humanos, desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual y promoviendo la eliminación de antecedentes penales como parte del proceso de reinserción. (Gendarmería de Chile, 2022).

Dentro de los objetivos estratégicos que propone Gendarmería de Chile para desarrollar las intervenciones propias de temáticas intracarcelarias, se encuentra el propósito de “garantizar el cumplimiento eficaz de la prisión preventiva y de las condenas que los Tribunales determinen, previniendo conductas y situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de este mandato” (Gendarmería de Chile, 2022) junto a esto se detalla que durante el proceso de ejecución de las acciones que se requieran realizar para el cumplimiento de este objetivo estratégico en particular se harán, “garantizando [...] el respeto de los Derechos Humanos en forma integral de la población bajo custodia o control, con personal penitenciario competente, formado y/o capacitado para estos fines en la Escuela Institucional.” (Gendarmería de Chile, 2022).

Así mismo, Gendarmería de Chile cuenta con otros dos objetivos estratégicos que consisten en entregar atención a través de la entrega de condiciones básicas a la población puesta bajo la custodia del servicio y ofrecer atención administrativa en el control de las condenas y de la eliminación de antecedentes. Junto a esto, también se hace énfasis a la tarea que se tiene con la atención ciudadana, la cual consiste

en responder las consultas dentro de plazos legales y así mismo, en la entrega de las respuestas a las solicitudes de información (2022). Para finalizar, la institución de igual manera busca a través de su último objetivo.

Promover la integración social de las personas privadas de libertad y de la población que cumple condena o se encuentra eliminando antecedentes, para así fomentar el desarrollo de conductas, habilidades y competencias prosociales que permitan disminuir el nivel de riesgo de reincidencia delictiva, en un marco de respeto irrestricto de los Derechos Humanos, involucrando en este proceso la participación de sus familias, instituciones, empresas y comunidad. (Gendarmería de Chile, 2022).

Además, es pertinente mencionar que quien ocupa uno de los altos mandos de la Institución es el Sr. Christian Alveal Gutiérrez, quien es el Director Nacional de Gendarmería de Chile, quien, dentro de sus funciones realiza la tarea de administrar los bienes y recursos de la institución, la planificación, coordinación y control del funcionamiento de la Institución, conforme a las políticas fijadas por el Gobierno, generar un plan de acción institucional, ejercer el control sobre la gestión global de la institución, disponiendo las auditorías que correspondan, entre otras. (Gendarmería de Chile, 2022).

En esta institución, por medio de los Centros de Apoyo para la Integración Social (CAIS), se facilitan distintos programas postpenitenciarios para todas aquellas personas que cumplen su condena, entre ellos se destacan los siguientes:

- Programa de Apoyo Postpenitenciario (PAP): El cual es un beneficio para la reinserción social de la persona que estuvo privada de libertad. Este trata de un apoyo psicosocial personalizado, orientación y acompañamiento durante el proceso.
- Programa Reinserción Laboral (PRL): Este programa fomenta aquellas conductas, habilidades y competencias que incrementan las probabilidades de reinserción, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y a la comunidad en general.

- Programa de Intervención para la Libertad Condicional: Es un beneficio al cual pueden acceder las personas condenadas a una pena privativa de libertad que reúnan los requisitos de postulación establecidos en la normativa vigente, la cual está expresada en el Decreto de Ley N° 321 de 1925 y modificaciones de la Ley N° 21.124 de 2019. (Gendarmería de Chile, 2022).

Asimismo, Gendarmería de Chile entrega información actualizada al año 2022 sobre las prestaciones de control y administrativas en beneficio al proceso de reinserción social de las personas que cumplen con el periodo determinado de su condena, entre ellas encontramos:

- La Eliminación de Antecedentes Penales: Esta funciona en base al Decreto Ley N° 409 de 1932, el cual les permite a las personas que estuvieron privadas de libertad y cumplieron su condena puedan eliminar antecedentes penales mediante el cumplimiento de un control de firmas mensuales que varía en base al número de condenas que posea.
- El Indulto Conmutativo: Este indulto, se entrega a aquellas personas que se encontraban privadas de libertad al momento de que entrara en vigencia la Ley N°20.588 del año 2012, la cual conmutó el saldo de las penas que les restaba por cumplir, por la sujeción a la vigilancia de la autoridad.
- La Aclaración Prontuarial: Este procedimiento consta en que aquellos usuarios, que no puedan eliminar sus antecedentes penales y extractos de filiación recibirán apoyo directo de las Oficinas de Diagnósticos Prontuarial, que se encuentran ubicadas en los Centros de Apoyo para la Integración Social y tiene la finalidad de cumplir con lo dictaminado en el Decreto Ley N.º 409, el cual busca la reintegración de la persona privada de libertad en la sociedad. Este trámite se realiza en las oficinas mencionadas en donde se realizará un

[...] diagnóstico exhaustivo del extracto de filiación, antecedentes penales (si fue una pena sustitutiva, privativa, multa, entre otras), con la finalidad de elaborar un plan de acción para el proceso de aclaración prontuarial que posibilite la eliminación de antecedentes del



usuario, ya sea a través del Decreto Ley N° 409 o, si es el caso, derivar al Registro Civil para la aplicación del Decreto Supremo N° 64. (Gendarmería de Chile, 2022).

De igual forma, en el presente sistema penitenciario chileno existen tres tipos de subsistemas penitenciarios y diversos establecimientos con distintos regímenes, que han sido declarados por Gendarmería de Chile a través su sitio web actualizado al año 2022, los cuales son los siguientes:

1.- Subsistema cerrado: trata con personas que ingresan al Sistema Penitenciario, privadas de libertad por disposición de los tribunales competentes, en aplicación de la medida cautelar de prisión preventiva, cumplimiento de pena privativa de libertad o cumplimiento de una medida de apremio. Dentro del subsistema cerrado existen tres regímenes de control:

- Régimen de control cerrado: los principios de seguridad, orden y disciplina son los propios de un internado. Estos principios deben armonizar, en su caso, con la exigencia de que no impidan las tareas de tratamiento de los internos. Además, se considera el establecimiento de horarios, revisión de personas y recintos, además de la posibilidad de intervención y restricción de comunicaciones orales o escritas por razones de seguridad. (Valenzuela, J. 2005)
- Régimen de control semiabierto: se caracterizan por el cumplimiento de la condena en un medio organizado en torno a la actividad laboral y la capacitación, donde las medidas de seguridad adoptan un carácter de autodisciplina de los condenados. Estos establecimientos se caracterizan por el principio de confianza que la Administración Penitenciaria deposita en las personas internas, quienes pueden moverse sin vigilancia en el interior del recinto y están sujetos a normas de convivencia que se asemejan a las del medio libre.
- Régimen de control abierto: el orden y la disciplina son los propios para el logro de una convivencia normal en toda colectividad civil, con ausencia de

controles rígidos, tales como formaciones, allanamientos, requisas, intervención de visitas y correspondencia.

2.- Subsistema abierto: Este subsistema se caracteriza por ser parte del sistema que contempla a personas que ingresan al Sistema Penitenciario, condenadas por disposición de los tribunales competentes en cumplimiento de pena sustitutiva a la pena privativa o restrictiva de libertad. Dentro del subsistema abierto existen las Medidas alternativas a la reclusión que se basan en la Ley 18.216 e indican medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad:

- Remisión condicional de la pena (R.C.P): Sustitución del cumplimiento de la pena privativa de libertad por la discreta observación y asistencia del condenado ante la autoridad administrativa durante un año como mínimo y tres años como máximo.
- Reclusión nocturna (R.N): Encierro en establecimientos especiales, entre las 22 horas de cada día hasta las 6 horas del día siguiente. El plazo de observación es, como máximo, de un año.
- Libertad vigilada del adulto (L.V.A): Se somete la persona condenada y que tiende a su tratamiento intensivo e individualizado bajo la vigilancia y orientación permanentes de un delegado. El plazo de observación es de 3 años como mínimo y 6 años como máximo.

Así mismo, dentro del subsistema abierto se encuentran las Penas Sustitutivas que indica el decreto de Ley 20.603. Dentro de las cuales se identifican las siguientes:

- Remisión condicional (R.C): Sustitución del cumplimiento de la pena privativa de libertad por la discreta observación y asistencia del condenado ante la autoridad administrativa, bajo la aplicación de ciertas condiciones especiales, durante un año como mínimo y tres años como máximo.
- Libertad Vigilada (L.V): Se posiciona a la persona condenada, (y que tiende a su reinserción social a través de una intervención individualizada) bajo

vigilancia y orientación permanentes de un delegado. El plazo de observación es de 3 años como mínimo y 6 años como máximo.

- Libertad Vigilada Intensiva (L.V.I): Sujeción del condenado al cumplimiento de un programa de actividades orientado a su reinserción social en el ámbito personal, comunitario y laboral, a través de una intervención individualizada y bajo la aplicación de ciertas condiciones especiales.
- Reclusión Parcial (R.P): La persona condenada cumple encierro en su domicilio, o en establecimientos especiales, durante 56 horas semanales. La reclusión parcial puede ser diurna (durante un lapso de ocho horas diarias y continuas, entre las 8 horas y las 22 horas), nocturna (entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente) o de fin de semana (entre las 22 horas del día viernes y las 6 horas del día lunes siguiente), con un plazo máximo de observación de un año. Cuando la reclusión se realiza en domicilio, el control se lleva a cabo mediante Carabineros de Chile o con Monitoreo Telemático.
- Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad (P.S.B.C): Realización de actividades no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad, coordinadas por un delegado de Gendarmería de Chile.
- Expulsión: Sustitución de una pena igual o inferior a cinco años de presidio o reclusión menor en su grado máximo por la expulsión del territorio nacional de un condenado extranjero sin residencia legal en el país, ordenada por el juez de oficio o a petición de parte.

3.- Subsistema Postpenitenciario: Participan personas que han egresado de los Subsistemas Cerrado o Abierto y que han accedido a un control que les permite acceder a la eliminación de antecedentes prontuarios o a la conmutación del saldo de una pena privativa o restrictiva.

- Oficina de Diagnóstico Prontuario: Aclaración de penas cumplidas para el ingreso al proceso de eliminación de antecedentes penales según el decreto de ley N°409. El usuario participa del proceso de aclaración durante un año, siendo renovable hasta alcanzar su objetivo.

- Control según Decreto de Ley 409: Control voluntario del D.L. N° 409 sobre eliminación de antecedentes penales.
- Indulto Conmutativo: Al amparo de la Ley N° 20.588, corresponde a la conmutación del saldo de la pena por un control administrativo por el lapso correspondiente al doble del tiempo que reste para el cumplimiento de la pena, con un máximo de tres años, en un Centro de Apoyo para la Integración Social (C.A.I.S.) u otro anexo, y al no cumplir con las condiciones se deberá cumplir de manera efectiva el saldo de la pena conmutada.

De igual forma, existen Regímenes de adolescentes, los cuales están destinados para jóvenes entre 16 y 18 años, que hayan sido declarados con discernimiento. En ellos se desarrollan acciones de educación intensivas y, para los condenados, se considera la capacitación laboral y la celebración de convenios con instituciones externas. (Valenzuela, J. 2005).

Por otra parte, es pertinente para la investigación mencionar los diversos centros carcelarios que existen en Chile para una mayor comprensión sobre el funcionamiento de este respectivo sistema.

A lo largo de nuestro país, existen en total, ochenta y cuatro centros penitenciarios.

Estos centros, tienen como objetivo, permanecer custodiadas las personas privadas de libertad, en razón de detención y mientras están puestas a disposición del Tribunal pertinente; las personas sometidas a prisión preventiva y las personas condenadas al cumplimiento de penas privativas de libertad (Gendarmería de Chile, 2022).

Además, “Corresponden también a esta denominación las dependencias destinadas al seguimiento, asistencia y control de los condenados que, por un beneficio legal o reglamentario, se encuentren en el medio libre” (Gendarmería de Chile, 2022).

Estos ochenta y cuatro centros de reclusión se dividen a lo largo del país, mediante diversas clasificaciones, que son relevantes de mencionar, con la finalidad de poder

contextualizar de manera detallada, el funcionamiento del sistema penitenciario chileno.

Por lo que para poder describir estas clasificaciones, Gendarmería de Chile junto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos otorga una lista correspondiente de cada una de estas divisiones, en la cual mencionan las siguientes clasificaciones junto a sus respectivas definiciones.

Centros de Detención Preventiva (CDP): Destinados a la atención de detenidos y sujetos a prisión preventiva.

Centros de Cumplimiento Penitenciario (CCP): Para quienes cumplen penas privativas de libertad. Pueden tener los siguientes regímenes: cerrado, semiabierto y abierto.

Centros Penitenciarios Femeninos (CPF): Destinados a la atención de mujeres. En ellos existirán dependencias con espacios y condiciones adecuadas para el cuidado y tratamiento pre y postnatal, así como para la atención de hijos lactantes de las internas.

En aquellos lugares en que no existan estos centros, las internas permanecerán en dependencias separadas del resto de la población penal.

Complejos Penitenciarios (CP): Aquellos en que los establecimientos penitenciarios coexisten en un mismo perímetro y aplican un régimen interno y tratamiento diferenciado a los reclusos, con el apoyo de servicios únicos centralizados de seguridad, administración, salud, reinserción social, laboral y de registro y movimiento de la población penal.

Centros de Educación y Trabajo (CET): Son secciones de tratamiento dependientes de Gendarmería de Chile, que pueden estar ubicadas dentro o fuera de los recintos penales, donde los internos trabajan y cumplen su condena en un lugar segmentado especialmente para estos fines.

Centros de Reinserción Social (CRS): Son establecimientos penitenciarios con régimen abierto (que brindan atención ambulatoria) donde se coordinan, concentran y desarrollan las actividades de control, asistencia e intervención de las personas que han sido condenadas a alguna de las Penas Sustitutivas a la Reclusión.

Centro de Apoyo para la Integración Social (CAIS): En estos establecimientos gestionan los planes y programas de asistencia a las personas que habiendo cumplido sus condenas, requieran de apoyo para su reinserción social.

Centros de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado (CIP-CRC): Establecimientos dependientes del Servicio Nacional de Menores en los que presta apoyo personal uniformado de Gendarmería.

Direcciones Regionales (DR): Edificios administrativos de Gendarmería de Chile.

Estos centros penitenciarios, dentro de su lógica organizativa, buscan establecer una labor de jerarquía, por lo cual, quien está a cargo de cada centro penitenciario, independiente de su clasificación, es “un jefe, quien se denomina alcaide”, nombrado mediante resolución por el Director nacional de Gendarmería (Gendarmería de Chile).

El jefe de establecimiento será asesorado por un órgano colegiado llamado consejo técnico que él presidirá. Este consejo será integrado por el jefe operativo y por los oficiales penitenciarios, personal de vigilancia, profesionales y funcionarios encargados de la rehabilitación y del normal desarrollo del régimen interno (Gendarmería de Chile, 2022).

Es por esto, que los centros penitenciarios tienen una categorización que busca poder clasificar las diversidades que se establecen en el sistema penitenciario, para así, poder dar respuesta a las distintas realidades que surgen dentro de este contexto social.

Por último, esta investigación tiene como foco central y específico concentrar su mirada investigativa en el Centro de Detención Preventiva Santiago 1. Por lo que a continuación se mencionan y describen los antecedentes y la caracterización del establecimiento mencionado.

TABLA 3: Antecedentes Generales del Establecimiento

Nombre del recinto:	Centro de Detención Preventiva Santiago 1.
Región:	Metropolitana de Santiago de Chile.
Ubicación: (urbano/rural)	Zona urbana.
Administración del centro:	Privado o concesionado.
Tipo de población penal:	Hombres mayores de edad.

(Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2019, p.3).

Caracterización de personas privadas de libertad:

- Cantidad de reclusos: Tres mil ochocientos sesenta y siete (3.867)
- Cantidad de plazas: Cuatro mil (4.000)
- Cantidad de personas en situación de discapacidad: Veintitrés (23)
- Cantidad de personas de la comunidad LGBTI+: Treinta y siete (37)
- Cantidad de personas extranjeras: Quinientos cincuenta y cinco (555)
- Cantidad de funcionarios/as civiles uniformados/as: Veintiséis (26) mujeres de personal uniformadas, trescientos cincuenta (350) hombres de personal

uniformado, trece (13) mujeres de personal civil y diez (10) hombres de personal civil.

- Cantidad de personas pertenecientes a pueblos originarios: Dentro del establecimiento no se lleva la cuenta de esta categoría.
- Cantidad de personas presas políticas: Dentro del establecimiento no se lleva la cuenta de esta categoría, sin embargo, luego del Estallido Social del 2019 se implementó un módulo específico para estas personas. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2019).

Datos geográficos del establecimiento: Centenario 1879, Santiago, Región Metropolitana. Geográficamente el centro penitenciario se encuentra ubicado detrás del Parque O'Higgins, y delante del Metro Pedro Aguirre Cerda. (Maps City de Google).

Infraestructura del establecimiento penitenciario:

Este establecimiento se encuentra dividido por módulos con perfiles de población penal con características similares. Cada módulo posee en el primer piso un patio central con espacio techado, un comedor y baño de libre acceso dentro de ese sector. A su vez, está compuesto por una estructura en forma de "L" que alberga las celdas en cuatro pisos. En el último piso existe una sala de visitas. El recinto penitenciario, además posee cocina, sector de entrada y revisión de visitas, baños para visitas, Área de Salud Ambulatoria (ASA), sector de visitas íntimas y celdas de aislamiento. Se constata que no posee escuela, biblioteca ni salas de computación. Tampoco existen talleres de trabajo. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2019, p. 5).

Régimen de horarios dentro del establecimiento:

- Hora de encierro y desencierro: La hora de desencierro es a las 8:30 am y son encerrados a las 17:00 pm.
- Horarios de alimentación: el desayuno es a las 10:00 am, luego el almuerzo es a las 12:00 pm y la cena es a las 16:30 pm.



- Horarios de visitas: Pueden recibir visitas de familiares, abogados/as o cónsules. Reciben visitas una vez a la semana y son desde las 9:00 am hasta las 12:00 pm y luego desde las 14:00 pm hasta las 17:00 pm. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2019, p. 12).

#### Personal de salud:

- Médicos/as generales: cinco (5) médicos que trabajan 10 horas semanales.
- Médicos/as especialistas: un (1) psiquiatra que trabaja 30 horas semanales y 1 traumatólogo/a que trabaja 10 horas a la semana.
- Paramédicos/as: hay catorce (14) paramédicos que trabajan 45 horas en diferentes turnos.
- Kinesiólogos/as: dos (2) kinesiólogas que trabajan 5 horas semanales.
- Enfermeros/as: cuatro (4) enfermeros/as, quienes trabajan 45 horas a la semana. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2019, p. 18).

Personal psicosocial: Dentro del recinto penitenciario Santiago 1 existe una dupla psicosocial conformada por una Trabajadora social y una Psicóloga, quienes trabajan jornada completa y conforman el Equipo Técnico del establecimiento. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2019, p. 18).

## **1.2 Condiciones intracarcelarias como factor obstaculizador**

### **1.2.1 Realidad carcelaria en Chile**

El sistema penitenciario chileno se ha visto envuelto en diversos cambios a nivel estructural, legislativo y sistemático con el pasar de los años. Esto, debido a los cambios sociales a nivel nacional e internacional, que ha habido respecto a la temática mencionada.

En el S/XIX es cuando el sistema penitenciario chileno se comienza a posicionar dentro de otro paradigma, con el fin de abordar a las personas privadas de libertad con una mirada más rehabilitadora para facilitar los procesos de reinserción social y que estos sean más llevaderos para los reclusos. Sin embargo, en la actualidad, se comprueba, según testimonios e informes que no se ha logrado reformar completamente las instituciones estatales y privadas, las leyes y los valores por los

que se rige el sistema penitenciario, puesto que, hasta el día de hoy dentro de estudios sobre Derechos Humanos y sobre las condiciones carcelarias en las que viven los internos, se ha mencionado la falta de cumplimiento de necesidades básicas por las que viven a causa del bajo presupuesto monetario por cada interno. De igual manera, estos estudios y experiencias de vida de los reclusos demuestran que el enfoque estatal que existe hoy en día en las cárceles no son las correctas, puesto que no satisface necesidades ni facilita la reinserción social, que los profesionales buscan trabajar.

Como se menciona en el texto “Facilitadores y obstaculizadores para los procesos de reinserción social: analizando la perspectiva de profesionales penitenciarios” de Brander y Sanhueza , dentro de las condiciones intracarcelarias que obstaculizan los procesos de reinserción social

Destacan como grandes obstaculizadores [...] la falta de conocimiento sobre el tema de la reinserción social, la precariedad de la infraestructura, la alta carga laboral, la imposibilidad de planificar y otros obstáculos relacionados a las direcciones técnicas nacional y metropolitana. (Brander, M. Sanhueza, G. 2016: p.15).

Dentro del mismo texto se encuentra una entrevista hacia los reclusos, quienes destacan dentro de esta misma que “[El área técnica]...está ahí peleando codo a codo con la seguridad. Y nosotros metiendo el tema de la reinserción...”. (Brander, M. Sanhueza, G. 2016: p. 16). Esto da cuenta de la incongruencia entre la misión que tienen los profesionales encargados de la reinserción social con la labor de Gendarmería de Chile.

Es por esto, que como el sistema penitenciario actual no cuenta con las herramientas suficientes, ni con un enfoque coherente a las necesidades de las personas privadas de libertad, es pertinente mencionar, que existen diversos factores que obstaculizan la reinserción social de las personas privadas de libertad. Las cuales se mencionan a continuación:

### **1.2.1.1 Falta de educación**

Respecto de la falta de educación, en Chile la realidad educativa de los centros penitenciarios es desalentadora, puesto que “un 98% de las personas privadas de libertad no han completado la educación obligatoria que es considerada mínima para optar a empleos formales” (Informe condiciones carcelarias, 2018).

Estos datos cuantitativos, dan cuenta de la falta de promoción del derecho educacional dentro y fuera de los recintos penitenciarios. Lo que demuestra que en Chile muchas de las personas con mayores niveles de vulnerabilidad socioeconómica no cuentan con las herramientas educativas necesarias para no incidir en conflictos ilegales como narcotráfico, robos, homicidios u otros actos delictuales.

El hecho de que el 98% del universo penal chileno, no ha completado de manera óptima los niveles básicos de educación necesarios para acceder a empleos, da cuenta de la inexistencia del sistema educacional nacional y la deuda académica de Chile con las personas. Donde el país y su funcionamiento estructural no cuenta con las herramientas necesarias para afrontar la desigualdad ni las necesidades de las personas, ni la prevención, respecto a la ejecución de diversos delitos. Generando así, que la educación se estanque y disminuya a nivel nacional.

Scarfó, F, menciona que “La educación es un derecho que hace a la condición del ser humano, ya que a partir de ella se construye el lazo de pertenencia a la sociedad” (2003). Desde aquí se entiende que es de suma importancia que todas las personas tengan la oportunidad y el derecho de poder aprender y recibir educación independiente del contexto en el que se encuentre, puesto que la educación es considerada como un derecho fundamental de los/as seres humanos/as. El no tener acceso directo a este derecho genera que muchas personas no tengan la posibilidad de tener conocimientos socioculturales, lo cual, impide que pueda desarrollarse como persona autónoma dentro de la sociedad y como sujeto/a con deberes y derechos.

Las personas con menores ingresos socioeconómicos se encuentran marginadas y excluidas de la sociedad, donde se les juzga y discriminada arbitrariamente. Generando, muchas veces, que se provoque un camino directo hacia el ingreso a cárceles o a conductas penadas por la ley.

Como se mencionó anteriormente, la educación es un derecho fundamental de toda persona y es el Estado quien debe velar y garantizar este. Sin embargo, en la actualidad chilena el sistema educacional no cuenta con programas que se acomoden directamente a la realidad carcelaria, donde las personas privadas de libertad tengan acceso directo y sin trabas a la educación. Donde puedan adquirir conocimiento de sus derechos, deberes e integridad humana.

El Informe sobre Derecho a la Educación y Personas Privadas de Libertad

Afirma que es el Estado quien debe asegurar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad en condiciones de igualdad con el resto de la población, lo que implica, como establece la misma convención, hacer accesible la educación para todas las personas y grupos. (Mineduc, 2016).

Esto, ya que el Estado es el ente principal que debe garantizar y promover los Derechos Humanos de todas las personas sin distinción alguna, sin discriminar por su sexo, grupo étnico, orientación sexual, color, edad, entre otros. Por tanto, es de suma importancia que dentro del sistema penitenciario chileno se respete el derecho a la educación para que las personas privadas de libertad conozcan sus deberes y derechos, se desarrollen de manera íntegra, puedan adquirir habilidades y obtengan herramientas para un futuro. Esto para que los niveles de reinserción social aumenten y sean las personas quienes se vean beneficiadas.

#### **1.2.1.2 Perspectiva subjetiva y estigmatizadora**

Así mismo, otra de las condiciones que mantiene el sistema penitenciario que dificulta y obstaculiza que las personas privadas de libertad puedan aumentar los niveles de reinserción social es la perspectiva subjetiva y estigmatizadora hacia las

personas privadas de libertad desde las y los propios ciudadanos y desde el funcionamiento privativo. Esto, ya que socialmente se considera que las personas que cometen algún tipo de delito deben ser castigadas, sea cual sea el tipo de crimen.

Esta mirada estigmatizadora obstaculiza y genera que los internos no logren reinsertarse de una manera más sencilla, permanente y eficiente, debido a que socialmente son constantemente juzgados al haber cometido un delito de mayor o menor gravedad. Generando así que disminuya la motivación y las oportunidades laborales, educacionales, sociales y económicas.

Las cárceles, de algún modo, cumplen una función social contradictoria [...] función que se ejerce en un contexto igualmente paradójal donde la ciudadanía usualmente pide más penas y más castigo mientras espera, al mismo tiempo mejores resultados en la rehabilitación de los reclusos. (Brander, F. Sanhueza, G. 2016: p:3).

Como se menciona en la cita anterior, las y los ciudadanos generalmente cuando se enteran del delito que cometió una persona esperan que dicha persona obtenga la peor sanción, la cual es la vulneración dentro de los recintos penitenciarios, como por ejemplo, golpes, humillaciones, no ingesta de alimentos o incluso mayores transgresiones hacia su dignidad. Sin embargo, en la sociedad chilena no se reflexiona sobre las causas del problema ni su origen. Por lo cual, no se cuestiona el porqué de la situación, lo que genera daño hacia las personas imputadas y su reinserción, debido a que no se sienten apoyadas, comprendidas, ni resguardadas. Socialmente las personas que cometen algún tipo de delito se ven abandonadas por el Estado chileno, por el resto de la sociedad civil e incluso por sus seres cercanos, generando así, que su proceso de rehabilitación no funcione de manera óptima.

Así mismo, de manera histórica se ha demostrado un

Exceso de poder en las jurisdicciones inferiores que pueden —a lo cual ayudan la ignorancia y la pobreza de los condenados— pasar por alto las apelaciones de derecho y hacer ejecutar sin control sentencias arbitrarias; exceso

de poder por parte de una acusación a la que se le dan casi sin límite unos medios de perseguir, en tanto que el acusado se halla desarmado frente a ella. (Foucault, M. 1975).

Esto ha generado que el resto de la sociedad y el Estado chileno no profundice las intervenciones que realizan hacia los reclusos que están dirigidas hacia la reinserción social, puesto que dentro de algunos de los centros penitenciarios se puede visibilizar una realidad carcelaria poco favorable para el desarrollo humano. Se utiliza fuerza y violencia desmedida para mantener el orden y la disciplina, lo cual, provoca mayores niveles de rabia y violencia entre las personas privadas de libertad, por lo que genera un daño hacia esos mismos internos.

Por otra parte, una de las condiciones que marca fuertemente su presencia dentro de los factores obstaculizadores para la reinserción social de las personas privadas de libertad es la falta de personal profesional, ya sea médico o del área social.

#### **1.2.1.3 Condiciones Médicas**

Respecto a las condiciones médicas y a los profesionales del área médica, se informa que “La calidad de atención de salud que reciben, es mala según los pacientes consultados, ya que señalan que tienen muchas dificultades para obtener atención médica y mucho más para atenciones especializadas” (Instituto Nacional de Derecho Humanos, 2019). Este hecho se considera como una vulneración hacia la salud de las personas privadas de libertad, ya que el enfermarse o tener un accidente dentro de un establecimiento penal puede ser letal, debido a los altos niveles de violencia física y psicológica dentro de estos.

Por lo cual, se considera que las condiciones médicas dentro de los recintos penitenciarios no dan abasto para la gran cantidad de internos que existen dentro de un solo penal. Además, como el personal de salud se encuentra colapsado, los mismos internos consideran que la atención que reciben no es la óptima y como se menciona anteriormente, es de mala calidad al no ser atendidos de manera personalizada y exhaustiva según cada caso. De igual manera, los mismos entrevistados comentan que “el trato que reciben del personal de la salud es malo,

en tanto denuncian mala disposición de algunos profesionales, muchas dificultades para evolucionar en sus tratamientos o en el acceso a medicamentos o exámenes específicos” (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2019). Esto, porque las y los enfermeros y otros profesionales no dan abasto.

Estas condiciones médicas, en el recinto penal Santiago 1, se reflejan en el recinto hospitalario que está dentro del penal, el cual “no cuenta con dotación médica ni especialidades” (Leasur ONG, 2018).

Sin embargo, en otros recintos penales, solo se tiene atención primaria, lo cual,

En caso de una necesidad compleja, debe derivarse al interno al sistema público, lo cual dificulta el acceso dado que debe coordinarse la salida del interno y su traslado, lo que muchas veces se ve frustrado por carencia de medios de transporte o funcionarios que puedan realizar el traslado. (Leasur ONG, 2018).

Por ende, “terminan siendo atendidos en la misma unidad penal por paramédicos sin los implementos y conocimientos necesarios” (Leasur ONG, 2018).

Además, esta realidad médica se ve reflejada en otros centros penitenciarios, donde, según lo informado por el Colegio Médico en el año 2020, se menciona que existe una dotación específica del personal de salud. Esto consiste en:

Un médico que va dos mañanas a la semana, para atender pacientes crónicos y morbilidad general. - una enfermera 44 hrs semanales - tres técnicos paramédicos rotando en turno de 24 hrs turno/ 48 hrs libre; acaban de contratar esta semana a una nueva técnica paramédico. - un dentista 44 hrs (Colegio Médico de Chile, 2020).

Lo que viene a reafirmar la realidad de la precariedad del sistema penitenciario chileno respecto al área de salud.

#### **1.2.1.4 Falta de Profesionales**

En función de la falta de profesionales también se encuentra que expertos del área psicológica y social no se encuentran bien al momento de poder abarcar la gran cantidad de internos que requieren ayuda. Según el Informe de Observación del

Centro de Detención Preventiva Santiago 1, este establecimiento penal cuenta con una Trabajadora Social y una Psicóloga para toda la unidad penal, quienes no dan abasto para todos los internos que requieren la realización de trámites o quienes necesitan ayuda o herramientas psicosociales. (2019).

Además, a modo general dentro de los centros penitenciarios con sistemas de trabajo y educación, es de suma importancia para los internos tener a su disposición a una dupla psicosocial que pueda gestionar su entrada a un trabajo. Esto, ya que “la necesidad de poder continuar apoyando económicamente a sus familiares es, de acuerdo con el relato tanto de los reclusos, una de las principales motivaciones de la población penitenciaria para buscar alguna oportunidad para trabajar” (Cárdenas, A. s,f). Por lo que dentro de estos establecimientos es importante que exista un mayor número de profesionales psicosociales para incentivar y gestionar de manera más eficiente el ingreso de internos al sistema laboral.

#### **1.2.1.5 Hacinamiento Carcelario**

Otra de las condiciones intracarcelarias, que hay en el sistema penitenciario, es el hacinamiento carcelario. Esta es una realidad que perpetúa generar un sistema que dificulta la labor profesional. Sin embargo, es una realidad existente y que diversas instituciones han catalogado como una problemática dentro de diversas cárceles latinoamericanas y chilenas.

Con la finalidad de poder explicar cómo es que se produce el hacinamiento, se comienza explicando cuales son los parámetros que se utilizan para considerar espacios carcelarios, como hacinados.

El Comité Europeo para la prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o degradantes, estableció, que 7m<sup>2</sup> por cada prisionero es una guía aproximada y deseable para una celda de detención [...] La Corte Europea de Derechos Humanos, considera que un espacio de 2m<sup>2</sup> para un interno es un nivel de hacinamiento [...] y que una celda de 7m<sup>2</sup> para dos internos, era un aspecto relevante para determinar una violación de los Derechos Humanos. En el



mismo sentido, la Corte Europea, consideró que una celda de 16.65 m<sup>2</sup> en donde habitaban 10 reclusos constituía una extrema falta de espacio (Leasur ONG, 2018).

En el centro de detención preventiva Santiago 1 de la región Metropolitana, existe una deficiencia estructural evidente y que día a día crece. Esto, debido a los años que tiene esta respectiva construcción y también, por la lógica carcelaria que se tiene en Chile, que vendría siendo una lógica sancionadora y de vulneración, donde estos métodos sirven como acción para una sociedad que ha cometido delitos.

Es por esto, que una de las grandes problemáticas que se perpetúa dentro de esta cárcel, es la sobrepoblación penal, en donde el límite de personas que puede albergar esta cárcel es superada arduamente por la cantidad real que alberga esta penitenciaría.

En el año 2018, según el Informe de las Condiciones Carcelarias, realizada por Leasur ONG, en la ex Penitenciaría de Santiago, hay una capacidad para albergar dos mil trescientas ochenta y cuatro personas, sin embargo, hasta julio del presente año, albergaba a cuatro mil seiscientos veintinueve personas, lo que implica una sobrepoblación de más de un 94%. Estas cifras son preocupantes, debido que al haber una sobrepoblación de casi un 100%, es donde los profesionales no logran accionar como se debería, puesto que no se alcanza a llegar a profundizar con cada uno de los sujetos, por lo que generar una concientización del delito y lograr nuevos procesos de socialización es un desafío.

Respecto de los procesos socializadores, es importante hacer un paréntesis con el objetivo de profundizar las nuevas perspectivas que se deben tener sobre el delito, sobre la privación de libertad y sobre la reinserción social. Según el autor Erving Goffman, en su obra "La sociedad desde la sociología. Una introducción a la sociología general", tendemos a entender la realidad según marcos de referencia, donde comprendemos los hechos que ocurren en nuestra vida según la cultura que se nos enseña. Estos marcos referenciales establecen los principios de organización de los hechos y nuestra interpretación subjetiva de ellos. (Bericat, 2014). Por lo que como se menciona anteriormente, es de suma importancia hacer

énfasis en un cambio de paradigma sobre la privación de libertad y sobre la mirada sancionadora que existe hoy en día en Chile, debido a que a través de los procesos de socialización, las personas cambian la perspectiva de los hechos y aprenden a conocer la realidad de otra manera.

Dentro de todas las sociedades existen diversas normas instaladas a través de la cultura, estas nacen con el objetivo de regular el “comportamiento de los individuos en el seno de una comunidad o grupo social. Hay muchos tipos de normas, como los usos sociales, las normas, las leyes, los códigos o las regulaciones administrativas”. (Bericat, 2014, p.113).

Sin embargo, las normas sociales que existen para personas no privadas de libertad no siempre son las mismas que poseen las personas que se encuentran cumpliendo condena en alguno de los recintos penitenciarios a lo largo del país, debido a que, este tipo de metodologías de control social no han podido ser desarrolladas y/o consideradas por las personas privadas de libertad, ya que en el mundo social, en el cual ellos se desarrollan de manera cultural, no tienen acceso y no se les interviene a través de normas sociales, que faciliten e integren el orden social como un modelo a seguir, por lo cual, el reglamento que ellos generan, dentro de su mismo comportamiento humano, no se arraiga a una cultura de orden, sino que todo lo contrario, puesto que es algo desconocido y que no se desarrolló en sus procesos de socialización previos al encarcelamiento.

En la realidad intracarcelaria que se vive en los establecimientos penitenciarios en Chile, los cuales se encuentran en condiciones poco óptimas para el desarrollo humano, se puede evidenciar una realidad cultural muy diferente a la que se vive fuera de estos recintos. Este tipo de contextos penitenciarios permean en la forma de actuar de los reclusos, provocando que los sujetos basen sus acciones y miren la vida desde la perspectiva que poseen en estos recintos, la cual en ciertas ocasiones puede llegar a ser violenta y precaria según el estudio realizado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos en el año 2018, donde se evidencian las malas condiciones habitacionales y la violencia que viven a diario los internos, naturalizando completamente estos escenarios y trasladando conductas adquiridas

dentro de la realidad penitenciaria incluso una vez recuperada su libertad. Esto se debe a lo siguiente,

Los seres humanos estamos tan impregnados de cultura [...]. Encontramos tan normal la manera de comportarnos o relacionarnos, y las formas en que sentimos, pensamos, juzgamos o percibimos el mundo, que nos parecen sencillamente naturales. [...] Desde dentro es el ojo que nos permite ver, incapaz de verse a sí mismos. (Bericat, 2014, p. 123).

Una vez finalizada esta acotación y aclarado el concepto de socialización y cómo es abarcado en esta investigación en función del contexto carcelario y de las condiciones que se generan, respecto a la sobrepoblación penal, se continuará con las condiciones que dificultan los procesos de reinserción social.

Una de las condiciones que dificulta este proceso, como se ha venido mencionando, es el hacinamiento, el cual conlleva, como consecuencia a generar problemas de infraestructura, que dificultan aún más el poder reinsertarse. Esto, debido a que la totalidad de la población penal debe convivir en un contexto habitacional precario y aglomerado, en donde el espacio personal, recreativo y reflexivo, se ve disminuido y afectado por el factor de espacio.

El factor de vulneración del hacinamiento va relacionado con lo que es la infraestructura que se tiene en los centros de detención de nuestro país, como se mencionó anteriormente.

En Chile, las diversas cárceles que se tiene a nivel país están en condiciones poco habitables y desarrolladas para el ejercicio profesional y el eje central, que es poder establecer procesos reinsertivos en los sujetos. Esto, debido a las condiciones deplorables que existen.

En la cárcel Santiago 1, la realidad es aún peor de lo que se refleja a nivel nacional, por factores de antigüedad y hacinamiento, como se ha mencionado en el escrito.

En la ex Penitenciaría, según un estudio realizado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, en el año 2018, de las condiciones carcelarias en Chile y específicamente en el recinto penal Santiago 1, estas son las condiciones habitacionales e infraestructurales que se tienen al interior del penal.

En general las celdas no cuentan con baños en su interior, existiendo baños comunes a los cuales puede acceder la población reclusa en las respectivas calles, galerías y módulos. En el caso de las calles, los baños se encuentran en el patio, y tienen en general 4 tazas turcas, 4 duchas y 3 lavamanos. En algunas de las calles visitadas, los baños se encontraban en reparación, por lo tanto, no disponibles para la población, debiendo ésta, evacuar sus necesidades en bolsas y tarros. El acceso nocturno al baño dependía bastante de la calle en que se estuviera asignado; en algunas de ellas, como la 3B, con alto hacinamiento, los internos debían recurrir en la noche a botellas y tarros. En otras calles, sí estaba permitido solicitar a la guardia la salida al patio durante el período de encierro. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018).

En el caso de las calles, el tamaño de los patios difería dependiendo de la cantidad de internos que alberga. A grandes rasgos consisten en espacios de cemento en los que algunos internos han situado 'carretas' para protegerse del sol, contando con mesas y sillas. En otras calles pudo observarse la existencia de elementos recreativos, como mesas de ping-pong u otros, pero esto no es algo que se repetía en todas ellas. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018).

En general los internos no disponen de comedores. La comida es enviada en grandes galones a las respectivas calles, galerías y módulos, y repartida en los patios; cada interno concurre a recibir la comida con sus propios utensilios y vajilla, y luego consumida en el patio o en sus celdas, lo que claramente genera bastantes focos de insalubridad. Se pudo observar en los patios de las calles y módulos y en los pasillos de las galerías, restos de comida de manera bastante usual. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018).

No hay un espacio destinado al lavado del vestuario de los internos. Este debe ser efectuado por ellos mismos, en los baños existentes en los patios y pasillos, debiendo colgar sus pertenencias en las mismas piezas o a través de las ventanas, sujetas por un palo. Lo que provoca malos olores debido a la humedad. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018).

El CDP Santiago Sur cuenta con un gimnasio emplazado al aire libre, pero con techo. Al momento de practicar la visita esta se encontraba ocupado con mesas, bancas y computadores donde estaban los funcionarios encargados de realizar los informes para las comisiones de rebaja de condena.

El recinto no dispone de un espacio especial para las visitas. Por lo mismo, estas se realizan en el gimnasio del recinto o en algunos patios comunes, lo que obviamente genera incomodidad a los/as visitantes. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018).

La Unidad no cuenta con dependencias especiales para la visita conyugal. Esta se realiza en “camaras” elaborados por los propios internos, los que son transportados al gimnasio por ellos mismos, no contando con espacios de intimidad adecuada. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018).

Estos son factores de alto riesgo, que ponen en tela de juicio el verdadero propósito de lo que se debe de realizar en un centro penitenciario, que es el proceso de reinserción. Esto, producto de que estas características habitacionales, no aportan al trabajo que se busca realizar, para reinsertar psicosocialmente a estos individuos.

El insertarse en una realidad, donde las necesidades más básicas, como lo es tener un colchón y una frazada, hasta tener espacios recreativos, es algo impensado. Producto de esta problemática de precariedad, hace que se dificulte que los internos, reciban una atención de calidad y una diferenciación frente a lo que es bueno y malo, por lo que el foco reinsertivo se pierde en su totalidad, y como consecuencia, es caer en la misma mecánica delictiva, cuando ellos egresan de estos recintos, puesto que su conocimiento, solo se ahonda en la vulneración de

sus derechos básicos. Frente a las normativas internacionales, “se infringe el artículo 5.2 de Convención Americana de Derechos Humanos (derechos de las personas privadas de libertad a vivir en condiciones acordes con su dignidad personal), en donde el Comité Europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes, menciona que

Una prisión sobrepoblada se caracteriza por un alojamiento antihigiénico y restringido, con falta de privacidad, aun para realizar actividades básicas, tales como el uso de las facilidades sanitarias, reducidas actividades fuera de la celda debido al número de internos que sobrepasan los servicios disponibles; servicios de salud sobrecargados y aumento de la tensión en el ambiente (Leasur ONG, 2018).

#### **1.2.1.6 Condiciones Insalubres**

A raíz de las condiciones de hacinamiento en las cuales se encuentran las personas privadas de libertad en diversos centros penitenciarios del país nace una nueva dimensión importante de analizar y es aquella que está relacionada directamente con la higiene que existe dentro de estos establecimientos, la cual perjudica indudablemente en la salud y dignidad de las personas que se encuentran privadas de libertad.



**Figura 1.**

Ilustración gráfica de las condiciones sanitarias en Santiago 1.

*Fuente: Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018.*

*Fuente:*

<https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2020/08/Estudio-de-las-condiciones-carcelarias-en-Chile-2018-INDH-Versio%CC%81n-final.pdf>



**Figura 2.**

Condiciones insalubres y de hacinamiento en Santiago 1.

*Fuente: Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018.*

*Enlace:*

<https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2020/08/Estudio-de-las-condiciones-carcelarias-en-Chile-2018-INDH-Versio%CC%81n-final.pdf>



**Figura 3.**  
Malas condiciones  
intracarcelarias en Santiago  
1.

*Fuente: Instituto Nacional  
de Derechos Humanos,  
2018. Enlace:*  
<https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2020/08/Estudio-de-las-condiciones-carcelarias-en-Chile-2018-INDH-Versio%CC%81n-final.pdf>

Como bien se conoce a nivel mundial, múltiples tratados internacionales establecen que el acceso al agua y los servicios de saneamiento son un derecho básico para los seres humanos. Según la información otorgada por la Organización Mundial de la Salud, las personas deben contar con acceso a agua potable que entre otras consecuencias también está el fin de evitar enfermedades diarreicas (OMS, 2022), que pueden acabar con la vida de quienes las padecen.

Entrando en temáticas carcelarias respecto al acceso al agua y los servicios básicos de los recintos penitenciarios, en Chile el Instituto Nacional de Derechos Humanos realizó el año 2018 un estudio relacionado con las condiciones carcelarias de las cárceles chilenas con el propósito de evaluar el cumplimiento de los estándares internacionales de Derechos Humanos en la privación de libertad, en donde junto con otras dimensiones se evaluó el acceso a servicios higiénicos, acceso al agua, higiene como concepto en general y salubridad.

Si bien en este apartado, sobre servicios higiénicos y el acceso de los reclusos al agua potable las 24 horas, no se contabilizaron centros de la Región Metropolitana, de todas formas fue posible establecer que en al menos trece recintos penitenciarios a lo largo del país no cuentan con acceso a agua y baños durante todo el día. Incluso en este sentido los informes presentados para este estudio dieron cuenta de dos



aspectos relevantes a considerar “por un lado, la situación de inexistencia de acceso en algunos recintos y, por otro, el estado de las instalaciones sanitarias de algunas cárceles, situaciones que se pueden presentar conjunta o separadamente.” (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018).

La misma entidad (Instituto Nacional de Derechos Humanos) realizó exclusivamente un Informe de Observación del Centro de Detención Preventiva Santiago 1, en donde se evidencia, si bien que mantiene acceso libre a servicios básicos y agua (en referencia a que pueden ser utilizados sin previa autorización de superiores). Es posible observar que la presión de agua existente es deficiente, al igual que la mantención de los espacios comunes de higiene personal.

Solamente algunos de los inodoros, urinarios y/o tazas turcas monitoreados en el recinto penal están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Además, únicamente algunos lavamanos y duchas inspeccionadas están funcionando y en buen estado, sin su difusor roto ni desagüe en mal estado. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2019).

En este informe se hace énfasis en que la accesibilidad de los servicios básicos es de baja calidad, siendo así una amenaza para la salud física y psicológica de los reclusos. En este centro demuestra una mantención poco funcional ya que “únicamente algunos de los baños inspeccionados están limpios, sin humedad, mal olor, agua de alcantarillado ni suciedad. Por otra parte, el número de servicios higiénicos como duchas y baños, en los módulos monitoreados, es adecuado a la población de hombres [...]” (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2019).

Junto a estos aspectos se revela que quienes habitan este recinto penitenciario carecen de artículos de aseo que permitan su correcta higiene corporal y dental, dejándolos expuestos a contraer múltiples tipos de enfermedades e incluso al actual virus COVID-19. Como consecuencia de este hecho. Lo anterior se puede apreciar en la siguiente cita extraída del estudio realizado:

La administración del penal no proporciona papel higiénico y jabón a toda la población penal. Tampoco se les proporciona útiles de limpieza para los

espacios como celdas o módulos tales como cloro, escoba, entre otros. Tal como se mencionó anteriormente, esta inspección fue realizada excepcionalmente en tiempos de pandemia por COVID-19. Debido a ello, la población penal consultada, comunica que existe la necesidad de contar con elementos de higiene y desinfección para protegerse del virus, como alcohol gel, desinfectante o cloro de limpieza. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2019).

Como parte de las consecuencias de esta falta de accesibilidad a servicios básicos, la falta de ventilación de las celdas, el hacinamiento, mantención de los recintos entre otros factores. Se puede evidenciar un déficit en la higiene contemplada en diversos centros de detención en Chile, una problemática que se manifiesta a través de las plagas existentes en aproximadamente doce establecimientos, tales como el CCP de Talca que reveló en su informe la presencia de “[...] papeles o basura en el suelo, insectos, comida en mal estado o en descomposición y desechos biológicos (heces, orinas, etc.). No se observa agua de alcantarillado ni artículos de limpieza de la celda. “ (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018).

Todos estos aspectos contradicen directamente a los principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas, puesto que lo estipulado acerca de que las personas privadas de libertad

[...] tendrán acceso a instalaciones sanitarias higiénicas y suficientes, que aseguren su privacidad y dignidad. Asimismo, tendrán acceso a productos básicos de higiene personal, y a agua para su aseo personal, conforme a las condiciones climáticas. Se proveerá regularmente a las mujeres y niñas privadas de libertad los artículos indispensables para las necesidades sanitarias propias de su sexo. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018).

Estas condiciones no se están cumpliendo a cabalidad en la mayor parte de los centros penitenciarios del país, provocando un daño tanto a largo como a corto plazo en la calidad de vida, la salud tanto física como psicológica y la dignidad de las personas privadas de libertad en Chile. Afectando este aspecto en particular en los procesos de reinserción en los que trabajan agentes del Estado en conjunto con la población penal.

### 1.2.1.7 Confinamiento

En el sistema penitenciario chileno, como se ha venido mencionando, se ha caído en lógicas de confinamiento, que conllevan a generar condiciones poco humanas y que paralizan el proceso de trabajo, que se busca lograr con la reinserción social. Es ahí, que una de las condiciones que genera dificultades, en el proceso de reinserción, es el tiempo en confinamiento que tienen las personas privadas de libertad dentro de sus celdas comunes.

“Las personas privadas de libertad pasan aproximadamente entre 14 y 15 horas encerradas en sus celdas” (Leasur ONG, 2018). Estas arduas horas de encierro, generan un proceso negativo, puesto que, no se les proporciona a estas personas, posibilidades de reflexión, reinserción y rehabilitación, frente a los actos que cometieron fuera de estos recintos y que los llevó a estar en respectivas condiciones. Esto, ya que no se generan espacios de recreación y/o activación laboral o educativa, por lo cual, el tiempo dentro de estas celdas pasa a ser perjudicial frente a la labor profesional ejercida con el objetivo de reinserción.

Estas situaciones poco accionarias para lograr el objetivo van en contra de las diversas normativas que se han realizado a nivel nacional e internacional. Respecto a la normativa nacional, se determina a la:

Administración penitenciaria, establecer horarios de encierro y desencierro que permitan fomentar hábitos similares a las del medio libre, estableciendo un mínimo de 8 horas de descanso, y disponiendo que en el resto del tiempo se deben atender las necesidades espirituales y físicas, las actividades de tratamiento, formativas y culturales de los internos (Leasur ONG, 2018).

Respecto a la normativa internacional, en términos de reinserción [...] la privación de libertad no suponga una alteración de las reglas sociales bajo las cuales se rige el medio libre. La existencia de 15 horas de encierro en celdas [...] impide recrear adecuadamente las jornadas que existen en la vida en libertad, potencia efectos psicológicos nocivos del encierro y agudiza la falta de adhesión a

las normas sociales de conducta, pues refuerza la idea de que estas son ajenas al mundo de la persona privada de libertad (Leasur ONG, 2018).

Son estas lógicas las que perpetúan, que las condiciones intracarcelarias en temas de aislamiento generen índices elevados de reincidencia en el sistema penitenciario. Esto, porque se fomenta y se acepta un sistema que normaliza y elimina el sentido de libertad y vida en sociedad, que trae por consecuencia un sentido de prisionización del individuo.

Esto, se viene a confirmar, con un estudio realizado por Jorge Fabrega, Ana Morales y Nicolás Muñoz en el año 2007, en donde los autores analizaron la interpretación del concepto de reincidencia como la acción que comete una persona condenada a privación de libertad, la cual ya había previamente egresado de algún recinto penitenciario, fue monitoreada por un respectivo lapsus de tiempo después de recobrar su libertad y en dicho periodo de evaluación volvió a cometer algún delito.

En este mismo estudio, se revelaron los siguientes datos, según los índices de reincidencia:

De acuerdo a los datos, durante el año 2007, egresaron de la cárcel un total de 16.911 personas, de las cuales, el 50,5% reincidió (8.537 personas). Del total de reincidentes, 6 de cada 10 sujetos reincidieron dentro de los primeros 12 meses posterior a su egreso, lográndose evidenciar que el 25% de este total lo hizo en 100 días o menos. La distribución por género de los reincidentes es proporcional a los tamaños de la población penitenciaria (88% de hombres y 11% de mujeres) y poco menos del 60% corresponde a personas de 29 o menos años de edad. Por otra parte, un 55% no posee antecedentes de condenas privativas de libertad anteriores. En relación con la tipología de delitos por la que habían egresado de la cárcel, dos de cada tres reincidentes habían regresado tras cumplir una condena relacionada con algún delito. (Fabrega, J. Morales, A. Muñoz, N. 2007).

### **1.2.1.8 Aislamiento Solitario**

El aislamiento solitario es una práctica utilizada en recintos penitenciarios que consiste en posicionar a reclusos que transgreden las normas establecidas en el centro en una celda solitaria con total ausencia del contacto humano, por un tiempo que varía dependiendo del criterio de quién está a cargo de proporcionar estas sanciones extra – reglamentarias y que dependiendo de la infraestructura del lugar, las condiciones de hacinamiento, el mantenimiento del lugar, entre otros múltiples factores, puede o no contar con los recursos suficientes para satisfacer las necesidades básicas que está apartada del resto de la población. Esta acción se realiza como un método de castigo para sostener el control social dentro del establecimiento y regular la conducta de las personas privadas de libertad.

Actualmente, en Chile existen aproximadamente 143 celdas de castigo que se dividen en 26 centros ubicados a lo largo del país, estas cifras corresponden a las constatadas por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (2018). Estas celdas de castigo son exclusivamente utilizadas para impartir el aislamiento del resto de los internos y dependiendo del centro penitenciario, la infraestructura de estas varía. Un ejemplo de las características que pueden poseer estos espacios dentro de los recintos penitenciarios puede evidenciarse en el Centro de Cumplimiento Penitenciario (C.C.P) de Calama ubicado en la Región de Antofagasta, en donde se evidencian condiciones deficientes para la estadía de cualquier ser humano

Según se observa, el módulo utilizado como celdas de aislamiento, dispone de siete celdas, cada una de 3 por 3 metros. Estas celdas no cuentan con vidrios en las pequeñas ventanas que están cerca del techo, tampoco tiene cartones o plásticos, sino que solamente barrotes de fierro. La celda no dispone de iluminación natural suficiente, no tiene instalaciones eléctricas, no hay conexiones y todo el sistema eléctrico no funciona en la celda. No hay enchufes artesanales, ni cables. No hay circulación de aire fresco en este espacio, manteniendo signos de humedad en todas sus superficies. No se observa basura a simple vista, pero las

condiciones de la celda se aprecian insalubres. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018).

Contextualizando lo que ocurre dentro del centro al cual se hace referencia durante la investigación, el Centro de Detención Preventiva Santiago 1 si bien posee una higiene aceptable según lo estipulado en el informe realizado por el Instituto Nacional de Derecho, se encuentran deficiencias y una clara vulneración al derecho a agua junto al acceso a servicios de saneamiento, ya que durante la realización de ese escrito se evidenció lo siguiente:

Según se constata, no hay acceso a agua potable directamente de la red, a través de un grifo y sin pedir autorización para su uso, así como tampoco hay acceso a servicios higiénicos en este espacio, de manera libre y sin pedir autorización. Sobre esto se indica que estas celdas, al ser espacios reducidos, no poseen baño exclusivo dentro o fuera de ella. Además, se informa en conversación con reclusos y funcionarios, que en caso de requerir baño se solicita autorización al personal de Gendarmería a cargo. Por otra parte, no se permite ingresar artículos de aseo personal en las celdas de aislamiento. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2019).

En la realidad carcelaria que presenta Chile en la actualidad, este tipo de régimen se encuentra regulado por una norma infra legal, es decir, estas reglas poseen un rango inferior a la ley. En este caso este método de control de la población penal se encuentra regulado bajo la Resolución Exenta 6506 del año 2009, la cual aprueba el Manual de Régimen Interno de la Unidad de Alta Seguridad destinado a los recintos penitenciarios a largo del país (Leasur ONG, 2018).

Sin embargo, pese a esto y en relación con los antecedentes recopilados, se puede llegar a la conclusión de que es un método que vulnera a la dignidad humana junto a exponer tanto la salud como la integridad física y mental de las personas que se encuentran privadas de libertad, dificultando así los procesos de reinserción social y aumentando las posibilidades de reincidencia en los delitos que en primer lugar los llevaron a conocer este contexto de aislamiento social.

Inclusive, múltiples organismos e instituciones que trabajan la temática de defensoría de derechos humanos han hecho énfasis en el impacto negativo que pueden tener en la vida de las personas que son sometidas a este tipo de régimen penitenciario, ya que si bien existen múltiples estudios que definen distintos tiempos límites de exposición a estas celdas de castigo para evitar resultados que afecten la integridad de los reclusos, sigue siendo incierto la cantidad de horas que son usadas para la implementación de este método, puesto que las versiones otorgadas por Gendarmería se contrarrestan con las entregadas por otros organismos fidedignos como el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Lo que sí se debe tener en cuenta para no afectar los procesos de reinserción social es que existe un límite en estas medidas y es que:

Diferentes organismos de Derechos Humanos han reiterado que un período de aislamiento superior a 15 días está prohibido, pudiendo constituir tortura o un trato inhumano y degradante, lo que a su vez es reseñado además por los tratados internacionales suscritos por Chile en la actualidad vulnerando nuestro país dicha normativa. (Leasur ONG, 2018).

En cuanto al impacto que tiene la problemática carcelaria en la disciplina, hay que tener en cuenta que el Trabajo Social se caracteriza por ser una profesión que garantiza y vela por la protección de derechos de las personas, con la intención de resguardar la dignidad y que los derechos de estas personas no sean vulnerados. Es por esto, que es relevante para el Trabajo Social hacer énfasis en la vulneración de derechos que sufren las personas privadas de libertad dentro de los centros penitenciarios, comprendiendo que también, son sujetos con derechos, por lo que el trabajo y las intervenciones de nuestra área son necesarias para el desarrollo social y humano de ellos.

Tal como menciona Hernández en su libro, “el Trabajo Social penitenciario basa sus objetivos en promover, potenciar o mantener los vínculos del interno con la sociedad” (1989, p.71)

En lo escrito por Hernández, se entiende, que el Trabajo Social es la profesión más importante y cercana hacia las personas que se encuentran en proceso de reinserción social, puesto que es desde esta disciplina que la persona comienza a trabajar las herramientas y sus habilidades para insertarse nuevamente en una sociedad a la que no acostumbraba al estar dentro de los establecimientos penitenciarios. Así como menciona Ana Moreno “Los/as profesionales del Trabajo Social son los encargados de planificar, aplicar, corregir y orientar los servicios y políticas sociales penitenciarias para mejorar la situación y en el entorno social más inmediato de la persona privada de libertad” (2019, p. 3).

En la actual realidad carcelaria, existen múltiples motivos que generan un contexto de vulnerabilidad dentro de los espacios penitenciarios del país. Entre estos motivos se encuentran los malos tratos y vulneraciones, perpetradas por entes del Estado, las cuales generan, problemas intracarcelarios, como lo son, el hacinamiento, las condiciones de habitabilidad insalubres, la falta de educación, de profesionales del área de salud y el área psicosocial, la mirada castigadora hacia los imputados, entre otros y los procesos de reinserción precarios que derivan a la alza del porcentaje total de reincidencias del delito.

Que los procesos de reinserción social actuales sean tan precarios, se debe entre muchos factores a la falta de recursos otorgados desde el Estado, los cuales solo permiten dar énfasis a ciertas dimensiones humanas de las personas privadas de libertad, tales como la nivelación escolar y la capacitación laboral, dejando en segundo lugar los posibles tratamientos psicosociales necesarios para incorporar al sujeto a la comunidad, interviniendo de forma precaria e invisibilizando el contexto social cargado de vulnerabilidad tanto carcelario como en libertad de los reclusos. lo cual impide un desarrollo del proceso de carácter integral que asegure la baja en las posibilidades de reincidencias de el/los delito/os. Además, como el Estado no presenta mayor interés sobre la realidad carcelaria y las condiciones deplorables en las que viven día a día los imputados, hasta la actualidad es complejo que los profesionales encargados del área técnica dentro de los centros penitenciarios



puedan llevar a cabo buenas intervenciones y prácticas para la reinserción social de las personas privadas de libertad.

Lo anterior, revela la necesidad de intervenciones desde la disciplina del Trabajo Social, ya que se requiere que los profesionales cumplan el rol de agentes de cambio, encargados de visibilizar y garantizar los derechos de los hombres del Centro Penitenciario Santiago 1 que viven esta realidad carcelaria desde una constante vulneración de los mismos.

Debido a la relevancia que tiene el Trabajo Social dentro de una temática como esta, es que se debe potenciar esta área de trabajo para mejorar la calidad de vida de aquellos que están privados de libertad.

Además, hay que tener en cuenta el gran rol que cumple la profesión en el proceso de reinserción social, puesto que el rol del Trabajo Social, como se menciona al comienzo de la fundamentación, se caracteriza por ejercer labores en función de la realidad individual y colectiva de las personas, con el fin de entregar herramientas, apoyo y acompañamiento en el proceso por el que la persona esté. También, es relevante para la profesión ser un agente de cambio en torno a las problemáticas sociales que pueden dificultar diversos procesos.

De esta manera, el Trabajo Social como disciplina, y desde un enfoque de derechos, tiene la capacidad de poder contener, entregar herramientas, promover derechos y acompañar en el proceso de reinserción social por el cual pasan los reclusos al momento de querer realizar cambios en sus respectivas realidades.

## **CAPÍTULO 2: HIPÓTESIS Y OBJETIVOS**

### **2.1 Hipótesis:**

Repercusiones del contexto intracarcelario en procesos de reinserción social dentro del Centro de Detención Preventiva de Santiago 1 de la Región Metropolitana.

### **2.2 Objetivo General:**

Reconocer condiciones intracarcelarias como factores obstaculizadores para los procesos de reinserción social de personas privadas de libertad en el Centro Penitenciario de Detención Preventiva Santiago 1 de la Región Metropolitana.

### **2.3 Objetivos Específicos:**

- Describir condiciones intracarcelarias que obstaculizan la reinserción social de personas privadas de libertad del Centro Penitenciario de Detención Preventiva Santiago 1 de la Región Metropolitana.
- Asociar factores negativos intracarcelarios, con el factor sociocultural del sistema carcelario chileno actual, que obstaculiza el desarrollo de la labor de los/las Trabajadores/as Sociales.
- Relacionar condiciones carcelarias con los obstáculos a los que se enfrenta la reinserción social de las personas privadas de libertad en el Centro Penitenciario de Detención Preventiva Santiago 1 de la Región Metropolitana.

### CAPÍTULO 3: MARCO TEÓRICO

Para construir un marco teórico plausible en cuanto a temáticas carcelarias y el proceso investigativo que se realiza en esta investigación, es importante destacar algunos conceptos que enmarcan la realidad social en base a distintos estudios cualitativos y cuantitativos que se han evidenciado en la historia de los recintos penitenciarios en Chile.

Así mismo, se deben considerar las condiciones intracarcelarias que viven los internos en los recintos penitenciarios. Por lo cual, al analizar a profundidad las condiciones carcelarias expuesta con anterioridad, podemos dar cuenta que estas afectan distintos procesos que viven los reclusos tanto dentro como fuera de los recintos penitenciarios, sin embargo, aquel proceso que tiene más incidencia a nivel personal, social y laboral para el individuo es el proceso de reinserción social.

En los últimos años, el término reinserción se escucha con creciente frecuencia, en discursos políticos, penitenciarios, de representantes de seguridad pública, hacedores de políticas, entre otros. Sin embargo, el sentido del uso del término no es claro ni unívoco, pudiendo variar su significado de acuerdo con quién lo mencione, la institución que represente o el público al cual se esté dirigiendo. (Villagra, C. 2008).

Por lo mismo, es que:

Desde una perspectiva histórica el término reinserción ha experimentado un renacimiento en las últimas décadas el cual parece estar estrechamente relacionado con cambios en las políticas de justicia criminal y al sostenido aumento de la población penal a nivel internacional cuya consecuencia natural es el regreso de numerosos internos a sus comunidades o en un sentido más amplio a la sociedad. (Villagra, C. 2008).

Sin embargo, las primeras nociones de reinserción pueden encontrarse en documentos de fines del siglo XVIII, cuando, de la mano de los procesos de

industrialización, la cárcel se transformó en una institución de castigo y sanción penal propiamente tal. Surgen en esa época, preocupaciones respecto de qué hacer con estas personas provenientes de los estratos más desprotegidos de la sociedad, preocupaciones fundadas ya fuere en razones humanitarias, o bien en el temor ante el riesgo que representaban al orden social. (Villagra, C. 2008).

En la literatura especializada el concepto de reinserción puede tomar, al menos tres sentidos: Uno de corte valórico que remite a la necesidad de insertar y aceptar en la sociedad libre, a una persona que ha infringido la ley; uno de tipo práctico que consigna las prestaciones de servicios que permiten a los ex reclusos acceder a facilidades sociales en su regreso a la comunidad; y un tercero, de corte funcional, que da cuenta de un proceso dinámico bidireccional en que la persona regresa a la vida en libertad, al mismo tiempo que la sociedad facilita dicho proceso. Es decir, por reinserción puede entenderse tanto el sentido social de integración a la sociedad de personas que han infringido la ley, así como las prácticas que los facilitan y las instituciones y personas que inciden y participan de ella. (Villagra, C. 2008).

Por otra parte,

La reinserción social es el resultado final de un proceso de aprendizaje y vinculación de la persona excluida de la sociedad y su funcionamiento. Para llegar a esta etapa del proceso resulta necesario que el sujeto haya sido partícipe de instancias educativas, capacitación laboral y rehabilitación. Al mismo tiempo la reinserción también refiere a un proceso de vinculación efectivo y activo de la realidad cultural, económica y social, que un sujeto realiza después de un período de aislamiento” (Vargas, J. 2014).

Una vez realizado un recorrido respecto a ideas teóricas, que provienen de autores expertos en la temática, es que se da pie a que es la reinserción social para el Estado chileno

La reinserción social, es entendida como un proceso sistemático de acciones orientado a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infringir la ley penal. Estas acciones buscan abordar la mayor cantidad de factores que han contribuido al involucramiento de una persona en la actividad delictiva, con el objetivo de disminuir sus probabilidades de reincidencia y promover el cambio hacia conductas prosociales. (Reinserción social, 2017).

La reinserción social como proceso se inicia durante el periodo de cumplimiento de una condena, y continúa cuando la persona retorna a su vida en la comunidad. Se caracteriza por el desarrollo de competencias en el ámbito individual, social y laboral; y por el fortalecimiento de los aspectos protectores que facilitan la integración a la sociedad. (Reinserción social, 2017).

Cuando se habla de reinserción social, hace referencia a lo que el Estado proporciona respecto a áreas teóricas. Por lo mismo, es que en el Gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera, se crearon diversos ejes respecto a la reinserción social, con la finalidad de promover y consolidar acciones que respondan de manera eficiente a las acciones que se realizan para generar estos respectivos procesos de reinserción social.

Estos respectivos ejes son los siguientes:

Alianzas público – privadas para el fortalecimiento de la reinserción. Entendiendo que la reinserción social y la reincidencia deben ser abordadas desde una perspectiva integral, se requiere que no solo el Estado promueva espacios de reintegración social y laboral, sino que adicionalmente es necesaria la participación del sector privado y la sociedad civil, junto con promover la intersectorialidad y la coordinación con otros actores públicos, para alcanzar una estrategia efectiva de reinserción.

El respeto y garantía a los Derechos Humanos. Los Derechos Humanos se fundamentan en el reconocimiento de la dignidad de todas las personas y el respeto y garantía de sus derechos. Cuando se trata de personas que se encuentran en una

especial situación de vulnerabilidad, por ejemplo, por sus condiciones de vida al interior de recintos penales, el Estado debe tomar medidas especiales para resguardar los derechos fundamentales de ellos.

Condiciones de vida dignas. El que una persona haya sido condenada a una pena no la excluye de su dignidad y del ejercicio de derechos –salvo los limitados en la condena-. Para ello es necesario contar con una infraestructura adecuada, buenas condiciones de habitabilidad y espacios menos violentos, todas condiciones que apuntan a que los internos e internas cumplan sus sanciones en espacios que realmente posibiliten la reinserción social.

Reinserción social desde un enfoque local. El apoyo postpenitenciario es fundamental en el proceso de integración en la comunidad de las personas que han cometido delitos. En este proceso son importantes los esfuerzos del gobierno central y los privados, pero además es sustantivo el apoyo de los gobiernos locales, ya que es en el municipio donde el Estado ofrece la mayor gama de prestaciones y servicios sociales, y es por tanto, un espacio fundamental para que quienes hayan cometido delito se integren a la sociedad vía el acceso a estas prestaciones. (Reinserción Social, 2017).

Al mencionar estos cuatro ejes, se pretende centrar esta investigación en la verdadera búsqueda del concepto de reinserción social en el país. Esto, ya que el Estado, al promover esta conceptualización, nos proporciona límites, respecto a las labores que se generarán en el sistema penitenciario, en relación a la labor que se buscará realizar, tanto en profesionales, como en agentes estatales. Por lo mismo, integrar en esta conceptualización al actor estatal, es fundamental para poder comprender la labor e idea que va detrás, de la reinserción social.

De igual manera, así como es relevante poner atención en las políticas estatales que se generan en función de la reinserción y cómo debe ser llevada a cabo, es importante tomar en cuenta el aspecto cultural en que se dan estos mismos

procesos de reinserción. Así como el contexto cultural social externo, como el contexto cultural intracarcelario.

Según el texto de Podestá la cultura, a modo general, se significa como, “esa totalidad que incluye conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualesquiera otras aptitudes y hábitos que el hombre adquiere como miembro de la sociedad”. (2006).

Además, el término de cultura se puede entender desde diversas dimensiones y perspectivas, ya que, puede ser vista como una realidad implícita arraigada en la vida social o puede verse como una realidad explícita. Esto, a través de tres formas, la primera manera es ver la cultura como modo de vida, donde se condiciona el comportamiento humano y direcciona su acción. La segunda forma, es ser vista como un universo simbólico “que es capaz de significar otra cosa para la conciencia, esto ya que el ser humano se puede considerar como un animal simbólico donde la razón no puede dar cuenta de toda la riqueza de la cultura humana”. (Bericat, E. 2016).

Por último, la cultura se entiende como virtud, por lo cual, desde esta perspectiva, se considera la existencia del ser humano desde un estado bruto que implica cambios posteriores que amplían sus potencialidades, ya que se reconoce a lo cultural como un proceso de desarrollo espiritual, estético e intelectual. (Bericat, E. 2016).

El concepto de cultura posee tres elementos esenciales para su comprensión y desarrollo, estos son los componentes cognitivos, emotivos y valorativos. En base a la implementación de ellos en la acción humana, se puede comprender el comportamiento humano y su razón de ser.

Así mismo, dentro de los establecimientos penitenciarios existe una cultura propia y diferenciada. Como menciona Foucault en su libro “Vigilar y Castigar”, “la prisión [...] ha sido desde el comienzo una "detención legal" encargada de un suplemento correctivo, o también, una empresa de modificación de los individuos que la

privación de libertad permite hacer funcionar en el sistema legal”. (Foucault, M. 2002, p.213).

De igual manera, el autor expresa que “El orden que debe regir en las casas de reclusión puede contribuir poderosamente a regenerar a los condenados; los vicios de la educación, el contagio de los malos ejemplos, la ociosidad... han engendrado los crímenes.” (Foucault, M. 2002, p.213).

Además, dentro del mismo libro se menciona que si bien los reclusos son obligados a ingresar:

A un trabajo que acabarán por amar, cuando recojan su fruto, contraigan en aquéllas el hábito, el gusto y la necesidad de la ocupación; que se den respectivamente el ejemplo de una vida laboriosa, que pronto llegará a ser una vida pura; pronto comenzarán a lamentar el pasado, primer precursor del amor a los deberes. Las técnicas correctoras forman parte inmediatamente de la armazón institucional de la detención penal. (Foucault, M. 2002, p.214).

Desde esta cita puede interpretar que desde un comienzo la prisión se ha tomado como un centro donde las personas son privadas de algo tan importante y fundamental como lo es su libertad, y a la vez, con el equipo técnico, son inmersas dentro de programas que aporten para su reinserción social. Logrando así, que estas personas reconozcan sus errores y enmienden los delitos cometidos.

Con relación a la cultura sobre el sistema penitenciario, dentro de la sociedad se ha formado una idea de manera histórica, donde se estigmatiza y enjuicia a las personas privadas de libertad por haber cometido un delito y haber ingresado a un centro penitenciario. También, socialmente se piensa que los internos deben tener consecuencias desfavorables, que no deben recibir apoyo ni económico, social o psicológico, producto de que ellos fueron los causantes de sus respectivas problemáticas, por lo que fue una decisión personal estar inserto en un centro de detención. Sin embargo, esta mirada cultural sancionadora que se tiene solo perjudica que las personas privadas de libertad no puedan acceder a los beneficios



de la reinserción porque socialmente se espera un castigo extremo que implique la deshumanización del sujeto durante su estadía en la cárcel.

Como se menciona en el texto “Facilitadores y obstaculizadores para la reinserción social” de Brander y Sanhueza, las cárceles en Chile,

Cumplen una función social contradictoria [...] función que se ejerce en un contexto igualmente paradójico donde la ciudadanía usualmente pide más penas y más castigo mientras espera, al mismo tiempo mejores resultados en la rehabilitación de los reclusos. (Brander, F. Sanhueza, G. 2016: p:3).

Por otra parte, dentro de las cárceles en Chile existen profesionales del equipo técnico que no creen en la reinserción social. Esto puede darse porque se ven sobrepasados por la carga laboral y psicosocial que se genera al estar trabajando dentro de los recintos penitenciarios, considerando toda la violencia que se vive ahí dentro.

Los escritores Brander y Sanhueza plantean que:

La reinserción social es una utopía, porque trabajan con personas que tienen la vida marcada por una historia de delito y que se mueven dentro de ambientes criminógenos, por lo que la reinserción social no sería la función real del área técnica. [...] “¿Reinserción? ¿Dónde? si toda la vida robaste, en este espacio (la cárcel) se puede reinsertar perfectamente, pero en un trabajo que va a ganar 200 lucas... si en una mañana se hizo 500 mil, robando...” (Brander, F. Sanhueza, G. 2016, p.13)

En esta cita puede dar a entender que los y las profesionales que trabajan con personas privadas de libertad comienzan a dejar de creer en que la reinserción social es un camino viable para los internos, debido a que se encuentran con muchas trabas y barreras sociales para lograr que estas personas puedan acceder a algo mejor y no vuelven a reincidir.

Así mismo Sanhueza plantea que “la falta de recursos para realizar la intervención (en tiempo, espacios, recursos monetarios) y el desinterés social actúan como grandes obstáculos”. Estos obstáculos no permiten que los profesionales y que los internos obtengan los resultados esperados, debido a que en Chile, en las cárceles tradicionales, el Estado no entrega los recursos necesarios para que los internos puedan acceder a mayores beneficios en función de encontrar un programa que les facilite trabajo, o acceder a talleres donde se trabajan diferentes habilidades y se les entreguen herramientas sociales básicas.

El 12 de diciembre del año 2017 se expresa que el gasto mensual por persona privada de libertad es de \$724.152 pesos (El Mostrador, 2022), sin embargo, no se menciona cómo se distribuye este monto en todo lo que conlleva activar redes para una buena reinserción social.

Según lo anterior, socialmente se podría considerar que este monto en dinero que se entrega para mantención es muy elevado, sin embargo, este pensamiento sociocultural solo genera que las personas privadas de libertad y el equipo técnico no se sienta con la seguridad y el respaldo social de que sí podrán acceder a la reinserción social.

Por otro lado, cuando se examinan las condiciones carcelarias de los reclusos y se analizan desde una perspectiva que considera a esta cultura carcelaria como parte de la cotidianeidad de los sujetos, hay que tener en cuenta que para la internalización de estas normas que regulan la conducta y convivencia existe un proceso llamado “el proceso de socialización”.

Cuando se hace mención del proceso de socialización, este concepto se define como un aprendizaje que no tiene vinculación estrecha con aquellas características que nos acompañan desde nuestro nacimiento y sostienen su lógica en el aspecto biológico del ser humano, si no que más bien trata de aquellos procesos de integrar comportamientos que son aprendidos con el objetivo fundamental de subsistir como persona en el mundo social. Por lo cual, “la socialización exige, por tanto, adoptar unos patrones sociales determinados como propios, con el objetivo de conseguir la

necesaria autorregulación que nos permita una cierta independencia a la hora de adaptarnos a las expectativas de la sociedad” (Ventura, K. Ferrara, S. s, f).

Los comportamientos aprendidos a lo largo del ciclo vital regulan la acción humana del sujeto y están determinados por la cultura y los agentes de socialización como la familia, la escuela y los grupos iguales quienes se encargan de difundir las normas sociales que pueden ser redefinidas por una comunidad que comparte un territorio o adaptados a la realidad social que se vive en el espacio donde se encuentra el individuo y a raíz de esta situación, las personas comienzan a moldear su identidad a través de un proceso determinado que procede a correlacionar el núcleo individual con el núcleo de la comunidad, lo cual, se vincula de forma directa con los proceso de socialización, ya que, mediante este proceso se adquiere la cultura, así como las destrezas y habilidades específicas.

Así, entendemos que la socialización es el proceso que explica los diversos modos de acceso, integración y permanencia de un sujeto en un grupo social, tanto en el sentido de captar lo característico de su grupo y de quiénes lo componen, como el dominio de las normas, las formas de expresión, los modos de comunicación y el control de los vínculos afectivos (Ventura, K. Ferrara, S. s, f).

Al entrar en temáticas carcelarias, el fracaso en los procesos de socialización dificulta el desarrollo, el razonamiento moral y facilita deficiencias cognitivas, lo que conlleva a que se generen las llamadas “conductas antisociales”, puesto que el individuo no cuenta o directamente no conoce otros medios para conseguir sus objetivos. (Bringas, Rodríguez, Gutiérrez y Sánchez, 2009).

Por esta misma razón es imposible dejar de lado la historia tanto familiar, como su contexto sociocultural e incluso, aquella realidad intracarcelaria que viven los adultos que cometen actos delictivos, ya que estas conductas son producto de una serie de factores de riesgos que actúan de manera interdependiente, estando su importancia mediada por el contexto en el que se encuentra o se encontró inmerso el sujeto.

Como se encuentra descrito en los primeros acercamientos que esta investigación posee de la problemática ubicada en un contexto social carcelario, las condiciones de habitabilidad y socialización dentro de los centros penitenciario del país denotan una gran vulnerabilidad sobre las personas privadas de libertad, donde se ven condiciones infraestructurales ineficientes, como factores adversos intracarcelarios que dificultan la reinserción social y favorecen la socialización de la cultura carcelaria.

Es vital comprender que durante el proceso de socialización por el cual “el individuo internaliza valores socio – culturales de su entorno y que a su vez adaptan y configuran la propia personalidad a las necesidades colectivas y del hábitat”. (Larrinaga, 1989) Se evidencia algún tipo de complicación o fracaso tanto para internalizar las normas que se rigen por la costumbre como de las reglas establecidas por la ley, se da pie para el desarrollo de los comportamientos desviados los cuales tienen normalmente como principal causante la marginación por la cual atraviesa la persona que presenta este tipo de conductas

Si se analiza a profundidad cómo surge la marginalidad en los sujetos y estos comportamientos desviados, se debe recapitular la relación que tienen las personas con el ambiente en el cual se encuentran adquiriendo distintos tipos de aprendizajes culturales. Esta relación entre individuo – ambiente se define a través de variables tales como las ambientales y personales, puesto que el entorno puede condicionar la conducta del ser humano de distintas formas y con múltiples rangos de impacto, dependiendo siempre de sujeto de análisis, por ejemplo, en ocasiones este comportamiento desafía a la norma cultural y legal

Se trata de un problema de comunicación entre la persona y la sociedad a la que pertenece; la inadaptación es la respuesta al conflicto individuo/situación que se va manifestando en diversos contextos configurando así una pauta conductual en el individuo (Rodríguez y Paíno, 1994).

Con lo explicado por los autores, se da a entender que los comportamientos desviados son intentos de adaptación a situaciones a las cuales el sujeto se ve enfrentado, situaciones en donde la persona busca la consecución de metas

socialmente normalizadas pero no posee los medios “legales” para llevar estos propósitos a cabo, por tanto opta por tomar caminos ilegítimos que lo ayudarán a llegar a su destino.

Para aquellos sujetos que han crecido dentro de entornos más carenciados y vulnerados es mucho más común ver como resuelven sus conflictos a través de medios ilegales que para el resto de la población. Usualmente las respuestas más evidenciadas son el conformismo pasivo, que se trata de una especie de resignación ante la situación de no tener los medios y fuerza para la adaptación social que como consecuencia produce la inadaptación personal. Por otra parte, también existe la conducta de retirada, la cual consta de un abandono de sí mismo y de las metas sociales y culturales en donde se puede recaer incluso en el uso de drogas ilegales.

Además, dentro de estas categorizaciones se encuentra como respuesta a la falta de medio, la más conocida y estigmatizada a nivel social, la conducta antisocial objetiva que consta en que el sujeto “no acepta la imposibilidad de acceder a las metas sociales y busca otras alternativas para alcanzarlas” (Rodríguez y Paíno, 1994).

Una vez abordado este concepto de forma acotada, es relevante para la investigación saber ¿Qué ocurre con estas conductas dentro de los centros penitenciarios? Es decir, qué pasa cuando una persona que entra a la cárcel, por ejemplo, por una conducta antisocial objetiva y mantiene comportamientos desviados dentro de la institución que se encarga del control social. Los autores Los autores Rodríguez y Paino explican lo siguiente:

Poco a poco se institucionaliza y se personaliza el conflicto, con lo que para defenderse de la superioridad de la institución, el individuo no tendrá más remedio que deteriorar su conducta adaptándola a la situación en la que se encuentra y posteriormente, sus pautas de comportamiento (1994).

En otras palabras, las metas y los medios se ven profundamente afectados puesto que la realidad carcelaria que vulnera como ya se ha tratado en capítulos anteriores, en distintos niveles y de distintas formas, transforma el comportamiento desviado

en conductas agresivas y destructivas tanto para la persona privada de libertad como para el ambiente en el que se encuentra y finalmente los actos que desarrolla el individuo deja de tener un argumento coherente, visto desde los ojos de la sociedad en donde se encuentra inserto creando aún más conflictos entre él y su entorno. Es más, finalmente esto se convierte en un círculo de conductas agresivas carentes de coherencia, puesto que en las cárceles se produce mayor desestructuración personal por el endurecimiento de la intervención institucional que en un comienzo tuvo como propósito erradicar este comportamiento antisocial, pero con sus herramientas de control social terminó por detonarlos.

Este concepto entrega una invitación a reflexionar acerca de la realidad carcelaria en Chile, donde

Solamente algunos de los inodoros, urinarios y/o tazas turcas monitoreados en el recinto penal están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Además, únicamente algunos lavamanos y duchas inspeccionadas están funcionando y en buen estado, sin su difusor roto ni desagüe en mal estado. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2019).

Esto indica que en los centros penitenciarios encargados del orden social en Chile, limitan la efectividad de los procesos de socialización se incrementan aún más las posibilidades de que las personas privadas de libertad mantengan o incrementen sus conductas antisociales y se desvíen socialmente, puesto que no cuentan con una buena relación con su ambiente, que le facilite los medios para concretar las metas que como seres humanos desean desarrollar y crean respuestas negativas.

Además, si se considera que las sanciones sociales se implementan a través de medios de control social que pueden ser tanto positivos como negativos, los cuales Larrinaga detalla de la siguiente manera,

Los medios de control social pueden ser positivos o negativos. Es decir, aquellos mecanismos no constructivos (persuasión, sugestión, instrucción o recompensa) que fortalecen o modifican un tipo de comportamiento. O aquellos mecanismos (amenazas, órdenes, coacciones y castigos), que van encaminados a

sancionar o retraer una conducta no aprobada socialmente por la comunidad. (1989).

Por lo que se puede concluir que, en Chile, el sistema penitenciario está creado para imponer un orden a través de un castigo general, a la privación de libertad. Al encontrarnos frente a este escenario, podemos advertir que el medio para conseguir controlar a la población radica en la negatividad más que en el aspecto positivo, arrastrando consigo una serie de conductas definidas como desviaciones del tipo social, puesto que es casi imposible vincular a las personas privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva Santiago 1 con un ambiente que propicie la integración de medios que modifiquen su conducta afectada con los múltiples procesos socializadores cargados de estigma, carencias y vulnerabilidad por los cuales ha pasado (posiblemente) a lo largo de su ciclo vital.

Como menciona B, F Skinner, los reforzadores negativos explican situaciones que:

    Cuando el comportamiento se castiga, se condicionan en el patrón respondiente varios estímulos generados por el comportamiento o por la situación, y entonces el comportamiento castigado resulta desplazado por un comportamiento incompatible condicionado como el escape o la evitación. La persona castigada sigue «inclinada» a comportarse de manera castigable, pero evita el castigo haciendo otras cosas, o posiblemente negándose con terquedad a hacer algo. (B, F. Skinner, 1974).

Por lo tanto, en el mundo social se han ido arraigando ideas para poder establecer diversas lógicas, dentro de diversos contextos. Muchas veces estas ideas y lógicas nos llevan a naturalizar actos negativos, debido a que como menciona Skinner, si la persona es castigada por una conducta reprochable, seguirá ejecutando estos comportamientos. Y por el contrario, si la persona recibe refuerzos positivos en función de sus actos, va a sentirse y denominarse a sí misma como alguien libre de ser dentro del sistema social. (Skinner, 1974).

El castigo se ha ido naturalizando en la sociedad penal, de tal forma, que se ha establecido como una direccional, cuando se habla de proceso de reinserción social.

Sin embargo, cuando la sociedad adopta esta idea de castigo, como una forma de poder establecer cambios, es cuando se olvida la connotación y significado de esta palabra, que está siendo usada, como un acto totalmente perjudicial.

Por lo mismo, es que el castigo, durante el desarrollo de la historia y más específicamente en contextos carcelarios, es vista por la sociedad como un elemento que se debe de adjudicar cuando es necesario adoptar reglas que lleven a un propósito, que, en estos casos, es que el ser humano condenado cambie las acciones que lo conllevaron a cometer determinados delitos. Por lo cual, hay una justificación detrás del acto de castigo y solo por la idea de que las acciones que van contra la moral social merecen una consecuencia.

Está de acuerdo con la moral que alguien que hace el mal, sufra en proporción con la maldad cometida. Que un criminal haya de ser castigado se sigue de su culpabilidad, y la severidad del castigo apropiado dependerá de la depravación de su acto. (Foot, P. 1974).

Cuando se menciona de que el castigo es un elemento que proviene de la idea de ejercer justicia frente a hechos que socialmente son condenables y negativos, podemos recurrir a la idea de que el castigo es visto como un instrumento que busca generar el orden social, ya que, como se ha mencionado, es un concepto que busca poder ejercer un acto negativo frente a una acción, es decir, todo acto conlleva su consecuencia lo que socialmente ayuda a que esa persona no se desvíe de los parámetros establecido y que se conocen dentro del mundo social.

Por lo mismo, dentro de los centros penitenciarios del país, es que se siguen ideales y se generan castigos, frente a las respectivas personas que han cometido actos delictivos. Estos se naturalizan tanto en la sociedad en general, como en las instituciones que están a cargo del desarrollo óptimo de estos individuos.

Esto tiene una respuesta, la cual es que la persona del castigo, en el sentido de adjudicar sanciones, respecto a la violación de determinadas reglas legales, ha constituido desde siempre una cuestión moral y ética. Ello no se debe a que las personas estén en desacuerdo sobre si es justificable o no el castigo, sino que la



mayoría concede que ciertos abusos cometidos y que están arraigados al castigo, son aceptables mientras provengan de agentes encargados del control social.

Con relación al concepto de castigo, Locke define el castigo como:

Un sufrimiento: quitar o abreviar alguna cosa buena a la cual, la persona castigada tendría el derecho. Para justificar este mal sobre cualquier hombre, se requieren dos cosas. Primero, que quien castiga tenga el encargo y el poder de hacerlo. Segundo, que el castigo sea directamente útil para procurar un mayor bien. (García, M. 2020)

Así mismo, en el texto “El castigo como medida de reordenamiento social. Una aproximación a la teoría de John Locke”, se explica que la sanción social

Intenta volver a la armonía que, por lo menos en Locke, es natural. Sin embargo, a diferencia del resto de los derechos naturales, el derecho al castigo se entiende mejor como un poder —el “poder de ejecutar la ley de la naturaleza” — y no como un reclamo. (García, M. 2020).

Dentro de este escrito, se manifiesta que la sanción se considera como un acto que conlleva a un bien mayor, el cual es utilizado cuando “peligra la vida y se ignora la ley de la naturaleza” (García, M. 2020). El castigo se considera como un instrumento social que deriva a que el ambiente y la sociedad sean libres y seguros.

Por su lado, Marta Medina realiza una diferenciación entre el castigo y la sanción social, donde

La sanción simbólica pretende restaurar la irrupción de lo real del crimen con una pena con medida, estipulada en los códigos, para propiciar la reinserción del reo en la sociedad, mientras el castigo -generalmente del cuerpo, directa o indirectamente- es un retorno de lo real que promueve la venganza, la reincidencia o la vuelta de la violencia sobre sí mismo (Medina, M. 2008).

Gendarmería de Chile es una de las instituciones que actualmente se encarga del orden social dentro de los centros penitenciarios y de generar procesos que respondan a la reinserción social.

Sin embargo, como ha mencionado Foucault en diversas ocasiones:

El surgimiento de la prisión representó una sustitución del castigo del cuerpo por el del alma, es una forma sencilla de entender el problema del reemplazo de la violencia. La sustitución del objeto de la penalidad supone que “el castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos. (Ariza y Tamayo, 2020).

Para Foucault, el asunto clave de la tecnología penitenciaria es que se ejerce una violencia de menor intensidad, pero de mayor extensión sobre los condenados, a través de un poder que funciona al mismo tiempo contra ellos y a través de ellos. Por un lado, la violencia carcelaria opera contra el sujeto, obligándolo a modificar sus comportamientos, sometiéndose a una rutina que le es impuesta, conminándolo a un espacio cerrado y privando del ejercicio de ciertos derechos.

Por otro lado, actúa a través del individuo, reconfigurando su propia subjetividad y volviendo parte voluntaria de un engranaje disciplinario de control social. Los fundamentos técnicos y disciplinarios, así como los jurídicos, han hecho que la prisión aparezca como la forma más inmediata y civilizada de todas las penas (Ariza y Tamayo, 2020).

Cuando se comprende el castigo como una forma de establecer orden social, a través de instituciones y agentes especializados en accionar este medio, es importante evidenciar que en Chile no solo existe la prisionización como una variable del castigo.

El concepto de prisionización fue creado por Donald Clemmer con el propósito de:

Describir la repercusión de la subcultura carcelaria a todas las personas que están en prisión (presos y funcionarios); se pudiera fácilmente extraer que las consecuencias de este proceso arrastran a toda persona que haga vida intramuros y esto pudiera explicar los comportamientos tan similares entre vigilantes y reos de donde se presume que por extensión el vigilante (funcionario) sufre las consecuencias del proceso de internalización de un reglamento y una manera de

convivir impuestas muy distantes al que le ofrece su entorno social en libertad. (González, A. 2001).

Es por esto mismo, que la prisionización se convierte en una estructura y burbuja cultural que se internaliza en todo aquel que se inserte dentro de esta. Incluso, al ser un contexto en donde predominan mayoritariamente los aspectos negativos y vulneradores, cuando un ser humano llega a habitar estos espacios, automáticamente por instinto, al observar y escuchar lo que sucede dentro de estos espacios, ve este lugar como un espacio con una cultura con altos índices de violencia (tanto física como psicológica) y previamente establecida que no cuenta con una posibilidad de desarrollo, por lo cual, es ahí, donde se recae en el concepto de prisionización.

Su principal preocupación gira en torno a las consecuencias del encierro. Es un individuo que aún organiza su psique y conducta en razón de su vida extramuros. Por ende, solo reconoce la cárcel como estructura, mas no como un nuevo hábitat o modus vivendi. (Romero, A. 2019).

Es a través de esta realidad de prisionización, que el sujeto, comienza a tener diversas transformaciones en su ser, tanto de manera interna como externa. Sin embargo, los cambios internos, son los que conllevan a consecuencias y a generar bajos procesos de reinserción social. Esto se explica cuando Alejandro Romero, realiza una descripción de fases de la prisionización, en donde menciona, cómo el sujeto con la inserción en la cultura de la prisionización cambia su "yo". Desde el concepto del Yo, se entiende que: "el individuo va diferenciando el "ser " —el centro de la totalidad de la psiquis— de los factores biológicos y culturales que inciden en la conformación del "yo " como centro de la personalidad consciente" (Castellanos, G., Montecino, S., Kaufman, M., Santos, L., Muñoz, S., Fuller, N., Segura, N. 1995).

Lo cual hace referencia a cómo el sujeto pierde aspectos de su realidad, que vendría siendo su libertad, cultura e identidad, para pasar a ser parte de un sistema cultural distinto al cual se desarrolla, por lo que como consecuencia, el yo de la persona se reprime y se comienza a normalizar e interiorizar conductas que se generan en la prisionización.

Si se analiza a profundidad la realidad intracarcelaria en Chile a través de las complejas condiciones habitacionales y problemas de convivencia dentro de los centros penitenciarios, estas podrían ser consideradas como una forma de castigar de forma indirecta al individuo, ya que no solo aplica la privación de libertad, sino que también el hecho de incluirlo en una locación que vulnera distintas dimensiones de su humanidad y calidad de vida en general, puede considerarse como otra forma de castigo por sus acciones delictivas.

Las vulneraciones de garantías mínimas de personas privadas de libertad se han vuelto prácticas normalizadas y recurrentes dentro de los centros de reclusión a nivel nacional, síntoma de la obsolescencia de la estructura penitenciaria chilena, incapaz en la actualidad de resguardar los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad. (Leasur ONG, 2018).

De igual manera, se debe tomar en cuenta la significación de la vulneración de los derechos que tienen todas las personas, donde:

La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que este, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos derechos, atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer son los que hoy conocemos como derechos humanos. (Nikken, P. 1994).

Como menciona Nikken (1994), es el Estado quien debe cerciorarse de que los derechos de todas las personas existentes sean garantizados y respetados con el objetivo de promover la tolerancia, la democracia y el bienestar de la sociedad en su conjunto. Sin embargo, en la realidad carcelaria se viven día a día diversos tipos de vulneraciones, una de las más mencionadas es el gran porcentaje de hacinamiento, donde:

De acuerdo con el diagnóstico realizado por el Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile (2014), se observó que una de las deficiencias más comunes en nuestro sistema penitenciario es la sobrepoblación. Por ejemplo, el penal que se

encuentra más grave posee 707 internos y sólo 198 plazas. Esto significa que por cada espacio para dormir, cerca de 4 personas deben convivir. (Acuña, P. Álvarez, V. Chamoli, L. 2014).

Según lo expresado por Nikken (1994) es el Estado quien debe procurar mantener el bienestar de toda persona, aunque ésta se encuentre privada de libertad, debido a que sigue estando en calidad de ciudadana, pero si se visualiza la realidad carcelaria, se entiende que el Estado no cumple con las garantías mínimas para cumplir condena en los centros penitenciario, debido a que los reclusos viven con un muy alto porcentaje de malas condiciones.

Esto,

ya que el hacinamiento, la falta de condiciones mínimas de higiene dentro de los penales, los malos tratos de gendarmes a internos y el secretismo respecto de lo que sucede en los recintos penales son factores que agudizan y perpetúan la vulneración. (Munizaga, A. Sanhueza, G. 2016).

## CAPÍTULO 4: MARCO METODOLÓGICO

### 4.1 Enfoque de Investigación

Durante el desarrollo metodológico de las investigaciones o estudios de carácter social y específicamente, en la etapa de pesquisa de datos se debe considerar uno o más enfoques de investigación que ayuden a definir la forma en que se recolectó la información más relevante para el cumplimiento de la hipótesis propuesta en un comienzo del escrito. Esto es relevante ya que “la definición del enfoque metodológico es el primer paso a la definición de la manera que se recogerán los datos, como serán analizados e interpretados. El enfoque incluye el diseño mismo del instrumento.” (Cauas, 2015).

Dentro de los tipos de enfoques metodológicos, podemos encontrar aquellos que son de carácter cualitativo y cuantitativo en donde cada uno de ellos posee características específicas que definen desde diversas perspectivas la interpretación de datos e información, los cuales se definen dependiendo de cada estudio, investigación o trabajo y su propósito.

Por una parte, Hernández, Fernández y Baptista señalan que el enfoque cuantitativo “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías”. (2014).

En función de lo anterior, la investigación realizada sobre los factores obstaculizadores que impiden la reinserción social de personas privadas de libertad en el Centro de Detención preventiva Santiago 1, se considera en parte cuantitativa, debido a que, a partir de la recolección de datos e información, también se hallaron estudios estadísticos. Por ejemplo, sobre el alto porcentaje de personas hacinadas que conviven dentro de este recinto.

Además, dentro del libro “Metodología de la investigación”, se manifiesta que “La investigación cuantitativa debe ser lo más objetiva posible y los fenómenos que se

observan o miden no deben ser afectados por el investigador”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

En base a lo anterior, cabe mencionar que dentro de la justificación y el marco teórico de la investigación, toda la información es de tipo objetiva ya que no fue transformada por las investigadoras, por lo cual, la investigación se considera cuantitativa al no aportar datos que provengan desde una subjetividad.

En cuanto al enfoque cualitativo, según Hernández, Fernández y Baptista, se tiene como objetivo utilizar la recolección de datos para responder las preguntas de investigación. Debido a que los estudios cualitativos desarrollan preguntas e hipótesis antes, durante y después de la recolección de datos. Esta acción sirve para descubrir cuales son las preguntas sobre la investigación de mayor interés y de igual forma es muy útil para responder estas. (2014).

Según lo mencionado por Hernández, Fernández y Baptista, se considera que la investigación tiene un enfoque cualitativo debido a que dentro de la investigación se realizó una búsqueda de material para conocer la problemática y de este modo fueron naciendo cuestionamientos sobre aquella. Al realizar una búsqueda de material, se generaron una diversidad de ideas, las cuales fueron pensadas y procesadas hasta poder llegar a un planteamiento de una problemática, la cual aportó a la inmersión inicial de un respectivo lineamiento investigativo.

Esto significa, sensibilizarse con el ambiente o entorno en el cual se llevará a cabo el estudio, identificar informantes que aporten datos y guíen al investigador por el lugar, adentrarse y compenetrarse con la situación de investigación, además de verificar la factibilidad del estudio. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Lo que lleva finalmente a establecer y generar un proceso de investigación cualitativa frente a esta investigación.

## 4.2 Diseño Metodológico

En la presente investigación se utilizan dos tipos de diseños metodológicos. El primer diseño por utilizar es el descriptivo, donde una vez familiarizada con la problemática, se desea caracterizar esta para poder conocerla y así analizarla con la finalidad de conocer sus contextos y características más relevantes. Como segundo diseño metodológico implementado, es el diseño explicativo, donde ya se conoce sobre el fenómeno, y se desea explicar este a través de fundamentos para dar a conocer de mejor manera la temática de la investigación.

Cuando hablamos de la implementación de un diseño descriptivo, se hace mención del texto de Hernández Sampieri, Fernández y Baptista, los cuales explicitan que,

La meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y cómo se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. (2014).

Por lo cual, la presente investigación se considera de diseño metodológico descriptivo, debido a que dentro de la fundamentación se expone el contexto intracarcelario en función de diversos puntos que se describen y fundamentan, como lo son la falta de educación, la perspectiva estigmatizadora, las condiciones médicas en las que conviven, la falta de profesionales, el alto porcentaje de hacinamiento carcelario, las condiciones insalubres, el confinamiento y el aislamiento solitario. Estos puntos son expuestos y descritos dentro de la investigación con el puro objetivo de conocer el contexto y las condiciones en las que se desarrolla la población carcelaria dentro del Centro de prisión preventiva Santiago 1 en la Región Metropolitana. Con el fin de describir y fundamentar las situaciones sanitarias, estructurales, educacionales, etc.

Los estudios descriptivos son útiles para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación. En esta



clase de estudios el investigador debe ser capaz de definir, o al menos visualizar, qué se medirá (qué conceptos, variables, componentes, etc.) y sobre qué o quiénes se recolectarán los datos (personas, grupos, comunidades, objetos, animales, hechos). (Hernández Sampieri, Fernández y Baptista, 2014).

Como mencionan Fernández, Hernández y Baptista en su texto, el diseño descriptivo es funcional dentro de una investigación cuando esta tiene como finalidad poder caracterizar, describir el entorno, el contexto, las condiciones, las variables y a la población objetivo en general. Por lo cual, es un diseño metodológico que responde ante la investigación planteada, en la cual, se busca describir las condiciones carcelarias que dificultan y obstaculizan la reinserción social de personas privadas de libertad del Centro de prisión preventiva Santiago 1.

Además, dentro de la fundamentación de esta, existe la definición de diversos conceptos y fenómenos que aportan y potencian a que la investigación se logre desarrollar, comprender y describir de mejor manera.

Por otra parte, una vez que se aplica el diseño descriptivo, se da pie a lo largo del presente escrito el último tipo de diseño de investigación, el cual es de carácter explicativo y cuenta con un objetivo principal que consiste en

La verificación de hipótesis causales o explicativas; el descubrimiento de nuevas leyes científico-sociales, de nuevas micro teorías sociales que expliquen las relaciones causales de las propiedades o dimensiones de los hechos, eventos del sistema y de los procesos sociales. Trabajan con hipótesis causales, es decir que explican las causas de los hechos, fenómenos, eventos y procesos naturales o sociales.” (Nieto, 2018).

En el caso de esta investigación, el cumplimiento del objetivo principal del diseño investigativo se puede encontrar al momento de establecer la hipótesis que consiste en considerar como variable a las condiciones intracarcelarias debido a ineficiencia estas, afectando los procesos de reinserción social de las personas privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva Santiago 1.

Una de las principales características que posee el diseño explicativo es que encuentra su motivo mayoritariamente en el desarrollo teórico y por tanto, requiere que se aplique una capacidad de análisis, interpretación y síntesis de los datos (tanto cualitativos como cuantitativos) que se abarcan al momento de incorporarlos al estudio, esto se debe a que este diseño sirve para

Analizar cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes. Permiten detallar el fenómeno estudiado básicamente a través de la medición de uno o más de sus atributos. Por ejemplo la investigación en Ciencias Sociales se ocupa de la descripción de las características que identifican los diferentes elementos y componentes, y su interrelación. (Hidalgo, 2015).

Es por esta razón, que dentro del proceso de recopilación de datos y al momento de determinar la hipótesis, preguntas de investigación y estructuración de objetivos del presente escrito es que se seleccionó este diseño, el cual ayuda a profundizar el fenómeno social que se plantea, facilitando la identificación de variables y contexto socio – económico que lo aborda.

## **CAPÍTULO 5: TRABAJO DE CAMPO**

### **5.1 Instrumento de muestreo**

En la presente investigación, se realizará un proceso de encuestas para personas privadas de libertad, organizaciones e instituciones que se desarrollan en temáticas carcelarias (ver anexo 1).

Una encuesta es una investigación realizada sobre una muestra de sujetos representativa de un colectivo más amplio, que se lleva a cabo en el contexto de la vida cotidiana, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación, con el fin de obtener mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de la población. (Andréu, J. 2008).

Es por lo mismo, que se ha considerado la utilización de esta herramienta como una forma de recolectar información de manera directa con personas que hayan vivido el proceso de reinserción social en Chile, ya sea en primera o tercera persona. De esta manera, los objetivos de la investigación pueden estar fundamentados a partir de testimonios fidedignos y reales.

A raíz de lo anterior, la presente investigación y las herramientas de recolección de datos utilizadas en esta, buscan cumplir con el objetivo de reconocer condiciones intracarcelarias como factores obstaculizadores para los procesos de reinserción social de personas privadas de libertad en el Centro de Detención Preventiva Santiago 1 de la Región Metropolitana.

Esto, con la finalidad de describir condiciones intracarcelarias que obstaculizan la reinserción social de personas privadas de libertad del Centro Penitenciario de Prisión Preventiva Santiago 1 de la Región Metropolitana, asociar factores hostiles intracarcelarios, con el factor sociocultural del sistema carcelario chileno actual, que dificulta el desarrollo de la labor de los/las Trabajadores/as Sociales y relacionar condiciones carcelarias con los obstáculos a los que se enfrenta la reinserción social de las personas privadas de libertad en el Centro de Detención Preventiva Santiago 1 de la Región Metropolitana.

La encuesta buscará reflejar la realidad intracarcelaria a partir del diálogo con personas objetivo, donde a partir de sus respuestas, se podrán crear escenarios de reflexión y aportes para poder comprender y mejorar así, los contextos intracarcelarios y que así la reinserción social, pueda convertirse en un foco sustancial y preliminar en los escenarios carcelarios.

Por lo cual, la participación de cada una de las personas objetivo, que serán encuestadas es primordial para la materialización sobre nuevos enfoques, donde los derechos de personas privadas de libertad y la reinserción social, sean lineamientos indispensables en recintos penitenciarios de nuestro país.

Además, la utilización de la técnica elegida aporta,

Números, versatilidad multitemática y, fundamentalmente, la posibilidad de obtener gran cantidad de información, junto a su potencial para prever comportamientos sociales; lo que han hecho de la encuesta una herramienta imprescindible para la toma de decisiones en casi todos los ámbitos, y se ha convertido en punto de referencia para los medios de comunicación y para el sondeo de la opinión pública. (Andréu, J. 2008).

En esta investigación, se utilizará una encuesta de tipo semi – estructurada, ya que esta categorización identifica a la entrevista como

Un instrumento capaz de adaptarse a las diversas personalidades de cada sujeto, en la cual se trabaja con las palabras del entrevistado y con sus formas de sentir, no siendo una técnica que conduce simplemente a recabar datos acerca de una persona, sino que intenta hacer hablar a ese sujeto, para entenderlo desde dentro. (Tonon, G. Alvarado, S. Ospina, H. Lucero, P. Botero, P. Luna, M. Fabris, F. 2008).

Así mismo, se desarrollarán preguntas de carácter abiertas, semiabiertas y cerradas, dejando así un lineamiento acorde de un cuestionario semiestructurado. Donde las preguntas irán orientadas a profundizar sobre los contextos y vivencias intracarcelarias, por lo que irán dirigidas a personas que hayan vivenciado el proceso de reinserción social en primera o tercera persona. De esta forma, la

encuesta será el instrumento para obtener información fidedigna y vinculante con la realidad trabajada. Esto, para acercarse a la fundamentación de la hipótesis y objetivos planteados en esta misma. Lo que conlleva a realizar un acercamiento de manera dialógica, la cual se produce mediante

Encuentros entre subjetividades, que se conectan o vinculan a través de la palabra, permitiendo que afloren representaciones, recuerdos, emociones, racionalidades pertenecientes a la historia personal, a la memoria colectiva y a la realidad socio cultural de cada uno de los sujetos implicados. (Tonon, G. Alvarado, S. Ospina, H. Lucero, P. Botero, P. Luna, M. Fabris, F. 2008).

De esta manera se recogen creencias y opiniones del entrevistado, entendiendo por creencias las unidades de conocimiento que no tienen o no pueden ser contrastadas con algún otro criterio independiente de verdad; y por opiniones, aquellas creencias en las que los componentes evaluativos juegan un papel importante. (Tonon, G. Alvarado, S. Ospina, H. Lucero, P. Botero, P. Luna, M. Fabris, F. 2008).

Por lo mismo, es que esta es una herramienta que responde ante las necesidades de la investigación, ya que se adecua a un contexto hostil y poco flexible ante las opiniones y discursos que se llevan a cabo por la sociedad. Esto quiere decir, que es relevante implementar herramientas que permitan un diálogo sobre los contextos que viven las personas privadas de libertad, debido a que ha sido un marco insuficientemente intervenido.

Por lo cual, una entrevista con la cual no se genera una rigidez y/o estructura inflexible es oportuna para el proceso investigativo. Así mismo, la entrevista posee diversos medios para su aplicación. Uno de ellos es el cuestionario, el cual es un “instrumento de recogida de información en la encuesta. Las razones que han llevado a realizar la encuesta son las que motivan la elaboración del cuestionario” (Andréu, J. 2008).

Un cuestionario es un potencial en los procesos de encuestas, ya que abarca todas las posibles formas de administración ('cara a cara', por teléfono o

autoadministrada) y recoge todo el conjunto de posibles preguntas (demográficas, factuales, de opinión), lo que genera que se dé un ambiente flexible y tangible, frente a diversos contextos y/o situaciones que se generan en la vida de un sujeto.

El cuestionario, al ser un instrumento que nace a partir de la herramienta de encuestar,

Aporta información estandarizada. Esto, ya que los encuestados responden al mismo conjunto de cuestiones, por lo que es más fácil comparar e interpretar sus respuestas. Además, ahorra tiempo y contribuye a realizar un uso eficiente de este mismo. Esto, ya que permite encuestar a un gran número de personas de una vez; el encuestado puede responder en algunas ocasiones en el momento más adecuado; agiliza el análisis estadístico de las respuestas, facilita la confidencialidad, lo que permite que el encuestado pueda responder con franqueza y sinceridad, contribuyendo el cuestionario a asegurar su anonimato. (Andréu, J. 2008).

## **5.2 Población Objetivo**

En la presente investigación se consideraron dos poblaciones objetivo para fundamentar los objetivos planteados.

Estos, han sido escogidos debido a su posición y cercanía con la temática de la investigación. Para así, obtener información fidedigna y testimonios de vivencia propia. Así mismo, se garantiza dentro de la misma investigación la confidencialidad.

Es relevante mencionar que, previo al momento de la investigación se ofreció una amplia variedad de vías de comunicación entre ellas la entrevista presencial, telefónica, telemática, el envío del cuestionario por correo electrónico, entre otras. Pero los encuestados por diversos motivos optaron en su totalidad por la última vía.

La primera población objetivo, son las personas que hayan vivido el proceso de reinserción social en Chile en primera o tercera persona. Esto, debido a la cercanía que tienen con el sistema penitenciario y también con el propósito de comprender

el proceso de encarcelamiento y reinserción social, tomando en cuenta el ámbito afectivo, personal y familiar.

La segunda población que se buscará contactar es con organizaciones que trabajen la temática y problemáticas del contexto carcelario. Esto, ya que quienes trabajan con esta materia y desde áreas de acción orientadas a talleres y/o conversatorios, generan espacios informativos y permiten que la ciudadanía tome conciencia sobre la realidad carcelaria y las problemáticas que viven las personas dentro. Por lo cual, desde estas organizaciones se pretende obtener información que ayude a reflejar la realidad intracarcelaria con la finalidad de generar conocimientos y comprender el fenómeno desde diversas perspectivas, para así lograr una visualización más completa acerca de lo que se busca investigar.

Sin embargo, es relevante mencionar que durante el proceso nos encontramos con la imposibilidad de acceder a funcionarios de Gendarmería de Chile, Ministerio y/o Tribunales de justicia, que hayan estado dispuestos a acceder a responder la encuesta presente en la investigación, razón por la cual la muestra quedó conformada solo por dos poblaciones objetivas, las cuales ya fueron mencionadas.

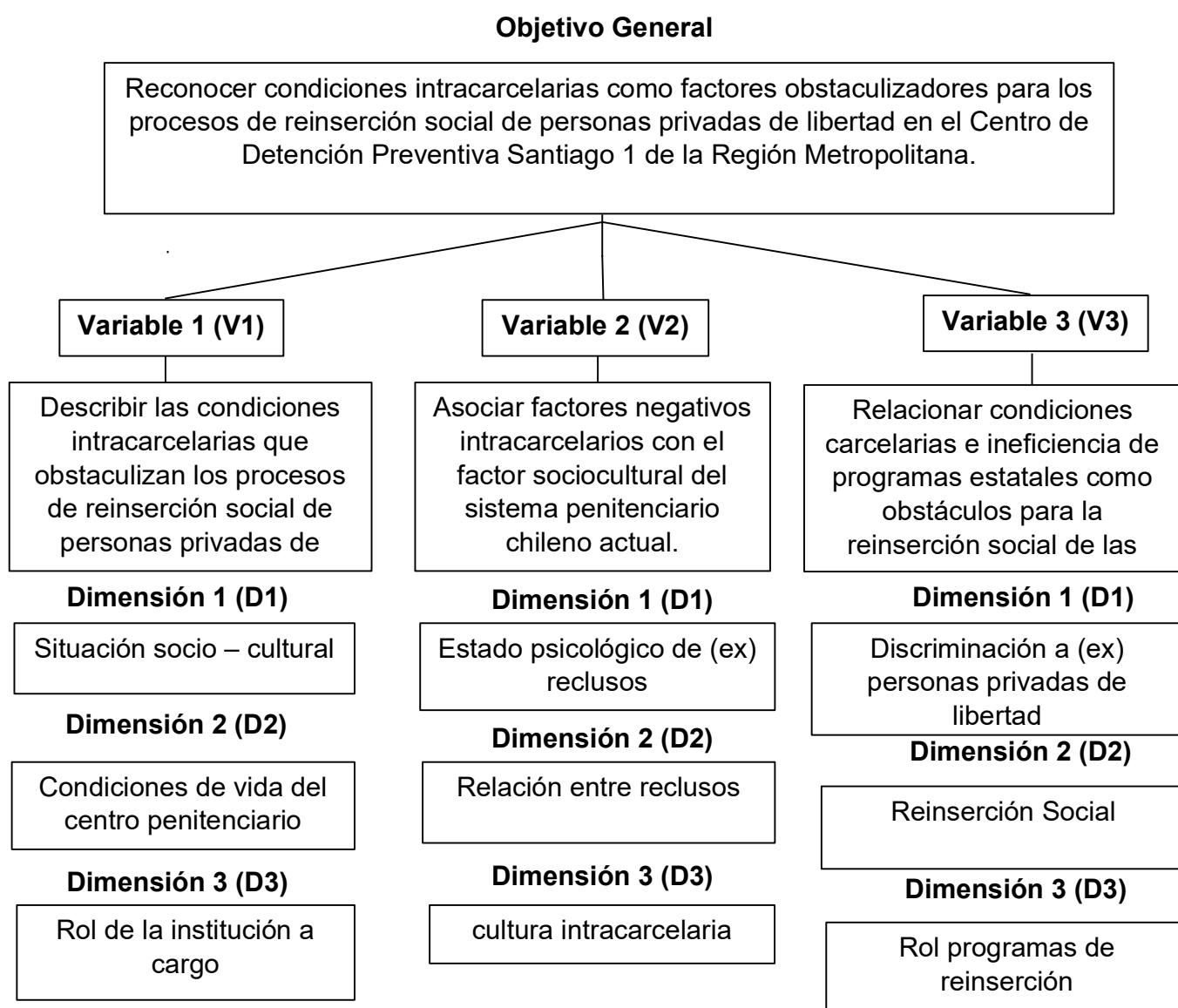
Del mismo modo, debido a que los criterios de saturación no eran aun totalmente claros con este muestreo, se optó por acudir a fuentes secundarias de información, en particular a entrevistas, opiniones y citas de autoridades y expertos en la materia que sean posible encontrar en fuentes verificables, de manera tal de llegar a dichos criterios y así seguir dando respuestas a lo propuesto en la investigación.

Con todo lo anterior, se busca poder trabajar, con la finalidad de generar un análisis diverso y que presente variaciones frente a lo que se busca investigar. Esto, con el propósito de mostrar perspectivas variadas y así, demostrar que el contexto intracarcelario es un fenómeno complejo, por lo cual, poder documentar a través de herramientas cualitativas y cuantitativas nos potencia a encontrar patrones, coincidencias o particularidades que ayuden a responder a lo que ha sido planteado.

### 5.3 Variables y dimensiones del estudio

A continuación, se detalla el objetivo general junto a las variables y sus respectivas dimensiones las cuales dieron estructura y cuerpo a la encuesta realizada.

TABLA 4: Estructura del estudio



(Fuente: Elaboración propia).



## 5.4 Evidencia

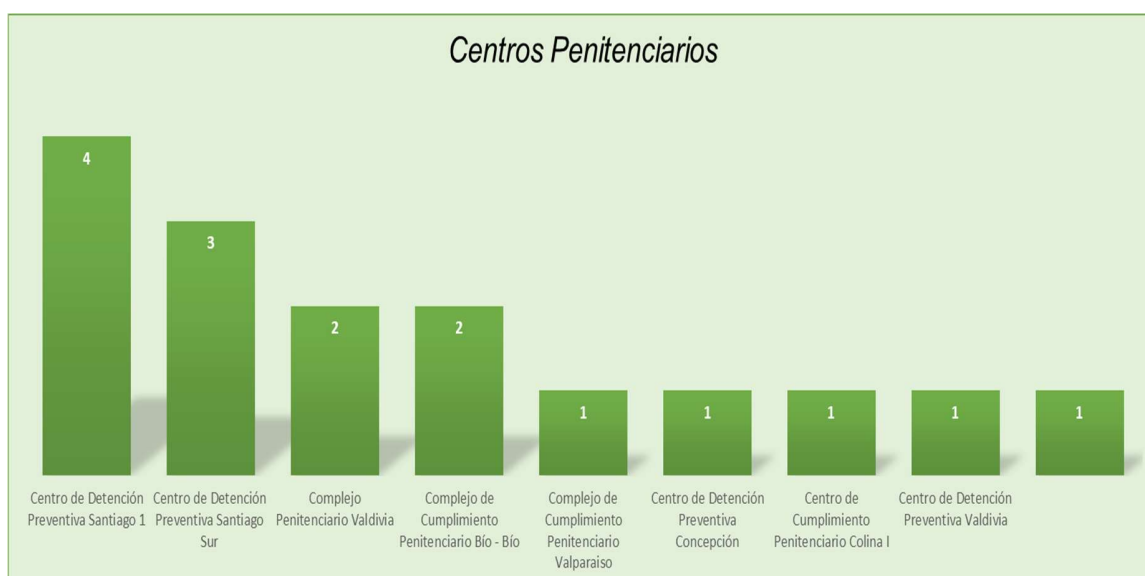
Para el análisis y la presentación de resultados, se realizaron tres tipos de encuestas para poder generar así, respuestas ante la hipótesis planteada. Estas encuestas fueron dirigidas hacia familiares de personas privadas de libertad, otra para personas privadas de libertad y por último, una encuesta dirigida a organizaciones que trabajen con la temática de reinserción social. Estas encuestas tienen relación directa con las variables y dimensiones que se establecen en el punto 5.3 de variables y dimensiones del estudio.

De igual forma, cabe mencionar que estas encuestas fueron semiestructuradas, con el propósito de que la investigación sea un instrumento capaz de adaptarse a las diversas personalidades de cada sujeto y así no solo se intente recabar datos acerca de una persona, sino que se intente hacer hablar a estos sujetos, para poder entenderlo desde dentro. (Tonon, G. Alvarado, S. Ospina, H. Lucero, P. Botero, P. Luna, M. Fabris, F. 2008)

Respecto de la variable 1 y dimensión 1, 2 y 3, hacia familiares de personas privadas de libertad, es relevante aludir que no todas las personas privadas de libertad, de quienes se hace mención en dicha encuesta, estuvieron o han estado dentro del Centro de Detención Preventiva Santiago 1. Esto, debido a que durante la realización del trabajo de campo no se pudo llegar a una cantidad considerable de familiares de personas que hayan estado en dicho centro penitenciario.

La encuesta hacia familiares fue respondida por siete personas, donde se señalaron los siguientes centros penitenciarios.

GRÁFICO 1: Centros penitenciarios abordados



(Fuente: Elaboración propia).

Respecto de la Variable 1 y Dimensión 2 que menciona las condiciones de vida en los centros penitenciarios, al comienzo de este ítem se entregó una pregunta de selección múltiple junto a una lista de características que según sus experiencias han sido identificadas dentro de las condiciones carcelarias, donde se contestó lo siguiente.

TABLA 5: ¿Existen una o más de estas condiciones intracarcelarias?

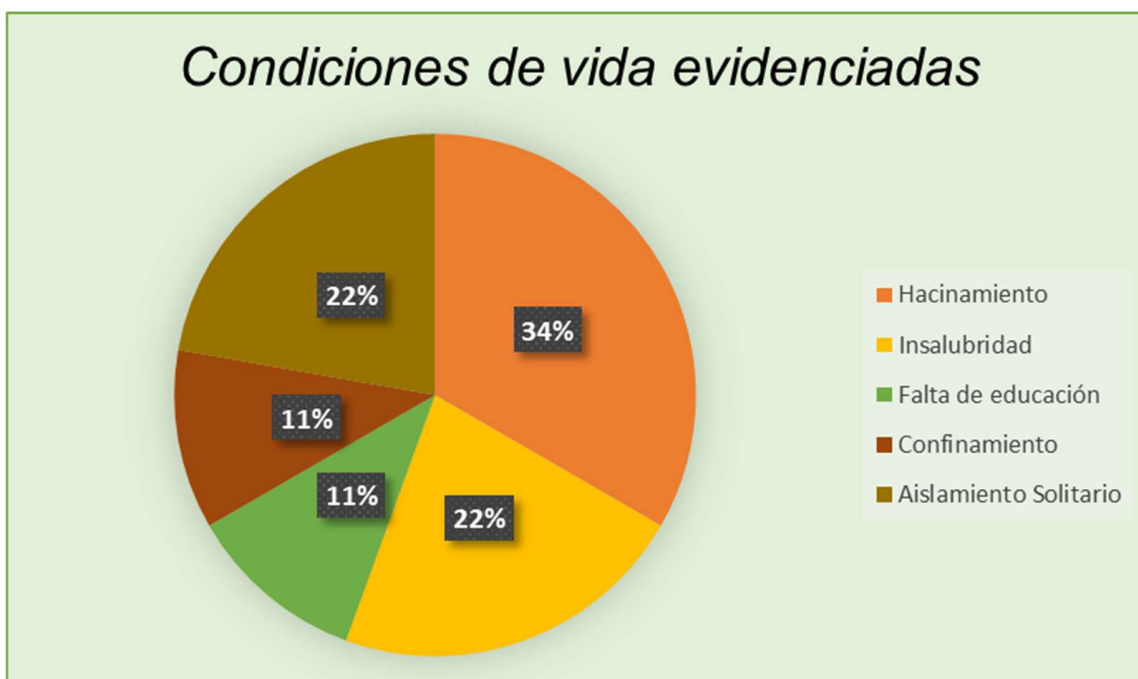
Opciones	Respuestas
Hacinamiento	3
Insalubridad	2
Falta de educación	1
Confinamiento	1
Aislamiento Solitario	2

Otros	0
Ninguno	0

(Fuente: Elaboración propia).

Estos datos se explican al momento de aplicar a los familiares aquellas preguntas de carácter reflexivo, donde mencionan en reiteradas ocasiones que dentro de los centros penitenciarios se carece de “humanidad” y tratos “dignos”. Además de “altos niveles de hacinamiento” y esto se expresa debido a que “hay muchos internos en una sola pieza”, hay “insalubridad”, entre otros aspectos que se reflejan en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 2: Condiciones de vida intracarcelarias evidenciadas



(Fuente: Elaboración propia).

De igual manera, los familiares expresan que las personas privadas de libertad no se encuentran en las condiciones óptimas para su desarrollo como ciudadanos dentro de los centro penitenciarios, debido a que, “el ambiente es muy malo, tenso

y generalmente termina todo en discusiones y peleas [...] denigran mucho a la persona adentro, ignorando por completo que es un ser humano”. Así mismo, se menciona que “viven todas amontonadas en una pieza grande y se dividen en camarotes, tienen un baño para toda la sección, donde no hay privacidad. No creo que óptimo sea la palabra para describir las condiciones en las que viven [...] no es un lugar en donde puedan desarrollar ciertas habilidades ya que todo lo demás que les afecta, como lo es el ambiente y contexto no permite que esto se propicie, al tener otras necesidades que son básicas que no se les aseguran [...] nunca jamás había visto a un familiar en condiciones paupérrimas como he visto a mi hermano. En vez de progreso en él, en vez de ganas de salir adelante, en vez de integración, solo veo o percibo mucha soledad, mucho daño, mucha rabia y odio por el mundo. No hay avance alguno, solo retroceso”

Respecto del Rol de institución, variable 1 y dimensión 3, se evidencia que tres de los familiares mencionan que dentro de los centros penitenciarios existe hacinamiento, dos expresan que hay insalubridad, una menciona que existe falta de educación, dos personas que hay aislamiento solitario y una que hay confinamiento. De igual manera, el 43% de la muestra expresó que dentro de la prisión si se realizan talleres recreacionales, otro 43% afirma que no se realizan y un 14% comenta que desconoce la información. Lo anterior, se puede visualizar en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 3: Talleres dentro de centros penitenciarios



(Fuente: Elaboración propia).

Dentro de la misma dimensión, los familiares mencionan que han visto a tres Trabajadores/as Sociales en el centro de detención que estuvo su familiar, tres enfermeros/as, un psicólogo/a, cero médicos/as y cero psiquiatras.

Por otra parte, en la variable 2 dimensión 1, respecto del estado psicológico de las personas privadas de libertad, el 100% de los familiares considera que el ambiente del centro penitenciario afecta en la salud mental de las personas privadas de libertad. Respecto a esto, los familiares consideran que la salud mental de los reclusos se ve afectada, debido a que “piensan demasiado cosas negativas [...] el ambiente no es bueno se percibe mucha agresividad, irritabilidad, ofuscación, enojo, alteración emocional [...] En el caso específico de mi progenitora, su tercera vez en prisión, la llevó a una depresión muy grande y adelgazó en exceso, lo que conllevó a problemas de salud, porque justo en el momento en el que reingresó, mi abuela falleció de cáncer. No se pudo despedir de ella [...] Hablando netamente de cómo yo percibo a mi hermano, cuando lo veo y lo escucho es un hombre completamente

dañado y afectado psicológica y emocionalmente. La soledad, la poca empatía, las humillaciones que ha pasado a lo largo de estos años son más de las que uno cree”

Tres familiares expresan que sí existe apoyo psicológico, tres desconocen si existe apoyo psicológico hacia reclusos por parte del recinto penitenciario y una persona dice no haber soporte.

También, dentro de la misma dimensión se afirma por parte de la muestra que un 86% identifica cambios de la conducta del recluso al momento de haber ingresado a un complejo penitenciario, mientras que un 14% manifiesta que no.

GRÁFICO 4: Cambios en la conducta de personas privadas de libertad



(Fuente: Elaboración propia).

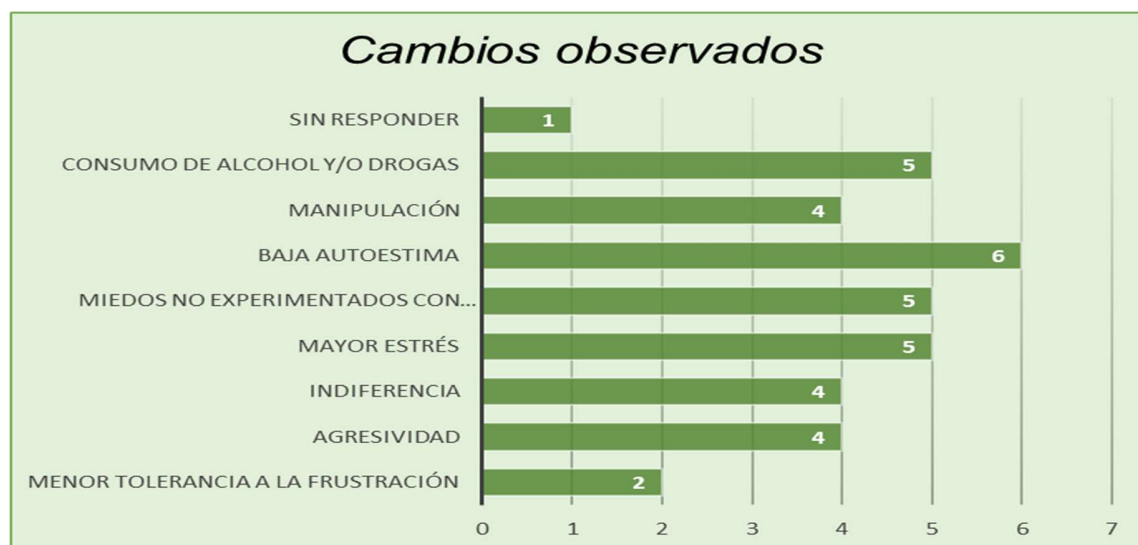
Respecto a la conducta, una vez que las personas privadas de libertad ingresan por primera vez a un centro penitenciarios sus familiares identificaron en una pregunta de selección múltiple de este mismo ítem, aquellos cambios de conductas más significativos, los cuales se ven reflejados a continuación:

TABLA 6: Cambios en la conducta de las personas privadas de libertad

Opciones	respuestas
Menor tolerancia a la frustración	2
Agresividad	4
Indiferencia	4
Mayor Estrés	5
Miedos no experimentados con anterioridad	5
Baja autoestima	6
Manipulación	4
Consumo de alcohol y/o drogas	5
Sin responder	1

(Fuente: Elaboración propia).

GRÁFICO 5: Cambios observados



(Fuente: Elaboración propia).

Siguiendo con la variable 2 dimensión 3, que hace referencia a la influencia de la cultura carcelaria en los procesos de reinserción social. Dentro de la población correspondiente a los familiares de personas privadas de libertad, se estableció una muestra representativa para conformar el criterio de saturación de la investigación, debido a la coincidencia de respuestas. Esto se evidencia cuando el total de la muestra respondió a que efectivamente existe un impacto en la reinserción social de las personas privadas de libertad, producto de la cultura intracarcelaria.

En el apartado correspondiente a la variable 3 dimensión 2, este se compone de una pregunta que cumple con el objetivo de hacer al encuestado mirar sus acciones y expresar si alguna vez han sido involuntariamente victimarios de la discriminación hacia personas privadas de libertad. En esta pregunta, la totalidad de la muestra eligió la opción “no” dando a entender que no han cometido involuntariamente ningún tipo de discriminación hacia las personas privadas de libertad.

Prosiguiendo con la variable 3 dimensión 3, que hace alusión al apoyo que ex personas privadas de libertad por parte de los programas estatales de reinserción social, un 86% responde a que no se recibe un apoyo suficiente por parte de organismos estatales a personas que estuvieron privados de libertad. Sin embargo, un 14% responde que sí se les genera un apoyo por parte de organismos estatales a ex personas reclusas.

GRÁFICO 6: Apoyo de programas estatales



(Fuente: Elaboración propia).



En la misma categorización se establece una pregunta que hace referencia al tiempo de acompañamiento de estos programas estatales para la reinserción social, donde se establecen dos respuestas preferentes, en primer lugar, aquella que menciona que el acompañamiento dura días con una preferencia de seis encuestados y la segunda que fue seleccionada por una persona que menciona al monitoreo como una acción que tiene como extensión semanas.

La penúltima pregunta orientada hacia los programas que son dirigidos a ex personas privadas de libertad se consulta si estos abarcan todas las dimensiones como ser humano, generando así espacios íntegros para seguir con los procesos de reinserción social post encarcelamiento, en donde cinco personas responden que desconocen esta información y 2 personas a que no se cumple con una visión y acción que atraviese todas las dimensiones como ser humano en los programas de reinserción social.

Por último, la pregunta que finaliza a la variable junto a la dimensión es aquella que permite a los encuestados definir cuál (según sus criterios y experiencias) es el área humana que más requiere de atención por parte de los programas estatales es en primer lugar elegida por la mayoría de la población objetivo, el área psicológica (elegida por seis personas) e igualmente, la última opción elegida (por una persona) es el área laboral.

A continuación, se menciona la encuesta dirigida hacia organizaciones sociales que trabajan con la temática de reinserción social en Chile. Es importante mencionar que durante el trabajo de campo se solicitó a varias organizaciones e instituciones responder la encuesta respecto de la información y conocimiento que ellos/as manejan sobre la temática, sin embargo, sólo una organización pudo responder el instrumento, sin embargo, se utilizan otras organizaciones como fuentes secundarias, debido a que se pudo encontrar información y conocimientos de estas en la web.

Respecto de la encuesta y las respuestas de estas organizaciones, dentro de la variable 1 dimensión 2 se menciona que los agentes críticos participantes son Leasur ONG, quienes son una organización no gubernamental:

que trabaja por el respeto, promoción y defensa de los derechos y dignidad de las personas privadas de libertad, velando por el uso mínimo de la cárcel y buscando generar cambios estructurales en el sistema penitenciario desde una perspectiva crítica y de género. (Leasur, 2017).

Cabe mencionar que respecto de Leasur ONG, sólo se pudieron encontrar testimonios e información como fuente secundaria debido a que no respondieron la encuesta de manera directa.

Otra organización que estuvo dispuesta a realizar la encuesta fue Juntos por la Reinserción, quienes buscan “consolidar una red que contribuya a disminuir la reincidencia delictiva mediante inserción sociolaboral de personas con antecedentes penales”. (Juntos por la Reinserción, 2022).

Así mismo, Juntos por la Reinserción menciona que son “una red de 24 organizaciones de la sociedad civil y empresas que trabajan directamente con personas privadas de libertad y con antecedentes penales [...] En ese sentido, tenemos tres ejes de acción: 1. Vinculación: Estamos constantemente conociendo a nuevas organizaciones y mantenemos contacto estrecho con las que ya están, mediante encuentros, reuniones, etc. 2. Fortalecimiento: Generamos espacios de fortalecimiento a los miembros de la red, a sus equipos técnicos y usuarios. Tenemos una bolsa laboral para personas con antecedentes penales, tenemos un banco de capacitaciones, y diversas alianzas que constituyen beneficios para las organizaciones y para las personas con antecedentes. 3. Voz común: creamos y lideramos espacios de participación y promovemos su participación”. Esta organización lleva 4 años trabajando en la temática.

En función de la variable 1 dimensión 2 sobre las Condiciones de vida dentro del centro penitenciario, Las organizaciones reflexionan acerca de la realidad carcelaria y las condiciones que rodean este contexto, esto se ve reflejado en el siguiente cuadro.

TABLA 7: Respuestas de instituciones

Organización	Respuesta
Juntos por la reinserción	<p>“La realidad carcelaria es muy cruda, donde no se ejercen los derechos fundamentales de salud, educación, vida sexual y reproductiva, derecho a deporte y ocio, como lo estipula la ley. Sólo pierden el derecho ambulatorio (derecho a deambular libremente por las calles), pero el resto de esos derechos se mantienen intactos. ninguno de ellos se cumple. He tenido la oportunidad de conocer el interior de muchos recintos penitenciarios y es impresionante ver cómo se privan derechos fundamentales todos los días. La situación de hacinamiento y poca higiene es de suma urgencia mejorar. Pero esta realidad está al margen de la sociedad. Nadie los mira, nadie nos mira. Las cárceles son el basurero de la sociedad”.</p>
Leasur	<p>“Dentro de la cárcel se ven vulnerados muchos derechos. Los centros carecen de medidas de higiene, salubridad, agua potable. También existen condiciones de hacinamiento y deficiencias estructurales”.</p>

(Fuente: Elaboración propia).

Así mismo, dentro de la misma dimensión, Juntos por la reinserción considera que la cárcel no es un espacio donde las personas se puedan desarrollar en condiciones óptimas, debido a que “está en condiciones para empeorar su calidad humana en todo sentido: salud física y mental”. (2022). Leasur por su parte, considera que “Las condiciones intracarcelarias no generan el espacio esencial para que la persona se desarrolle debido a las malas condiciones como no tener derecho a acceso a agua,

malas condiciones de higiene, insalubridad, malas condiciones infraestructurales, hacinamiento, mala alimentación”. (2022).

También, Juntos por la reinserción y Leasur ONG consideran que dentro de la prisión se encuentran en las siguientes condiciones: hacinamiento, insalubridad, falta de educación, confinamiento y aislamiento solitario.

Así mismo, respecto del apartado del Rol de la institución a cargo, las organizaciones consideran que sí existen talleres y actividades recreacionales dentro del complejo penitenciario.

Por su parte, juntos por la reinserción menciona que dentro del centro penitenciario hay trabajadores/as sociales, psicólogos/as, y que “los profesionales de la salud se encuentran una vez a la semana, por lo que no seleccionó casilla, psiquiatría nunca”. Esta misma organización menciona que no existe cercanía entre personas privadas de libertad y la institución o profesionales a cargo.

Siguiendo con la variable 2 dimensión 1 sobre el estado psicológico de los reclusos, las organizaciones consideran que las condiciones intracarcelarias sí afectan en la salud mental de las personas. Por su parte, Juntos por la Reinserción expresa que “la situación de hacinamiento e insalubridad afecta en la salud mental, al no tener un lugar digno donde vivir. Al no tener acceso a la educación, no usas tu cerebro para nada importante o motivante para tu vida. Sólo se drogan. La cárcel no es un lugar apto para poder modificar actitudes y comportamientos, al contrario, sólo promueve que sean peores personas al no tener motivación alguna” y a su vez Leasur ONG, menciona que “Las condiciones intracarcelarias no generan el espacio esencial para que la persona se desarrolle, esto debido a las malas condiciones que se encuentran, como no tener derecho a acceso a agua, malas condiciones de higiene, insalubridad, malas condiciones infraestructurales, hacinamiento y una insuficiente alimentación. Estas mismas condiciones afectan en la salud mental de las personas y así mismo se dificulta el proceso de reinserción social. Estas condiciones deshumanizan”

Dentro de la misma dimensión, Juntos por la Reinserción dice que sí hay apoyo psicológico hacia los reclusos por parte de la institución, ya que “siempre hay a disposición de Psicólogos o Asistentes Sociales. El problema es que sólo los internos con buen comportamiento tienen acceso a ellos, y muchas veces no es una intervención suficiente para el nivel de frecuencia y profundidad que se necesita”.

Por otra parte, respecto de la socialización e internalización de la cultura carcelaria, ambos agentes críticos mencionan que la cultura carcelaria sí está arraigada a la persona. Juntos por la Reinserción dice que está “totalmente arraigada y no permite que existan modificaciones en sus actitudes, costumbres y comportamientos, sólo les motiva el sobrevivir dentro” y Leasur expresa que “Cuando se saca a la persona completamente de lo natural, de su libertad, se generan consecuencias negativas en la persona, se adquieren malas conductas y afecta en la salud mental de la persona porque no es normal estar encerrado”.

Sobre la variable 3 dimensión 1 sobre el comportamiento y conducta de personas privadas de libertad, Juntos por la Reinserción menciona que los reclusos o Exreclusos sí son estigmatizados por el resto de la ciudadanía, ya que “No pueden conseguir un trabajo porque todas las empresas piden antecedentes penales, y si tienes, no te contratan. Nadie está dispuesto a entregar otra oportunidad”. Además, la organización manifiesta que es necesario que socialmente las personas privadas de libertad dejen de ser estigmatizadas por los demás “Para mostrarles que tienen una segunda oportunidad, y si pueden ser “mejores personas”. En la medida en que la sociedad los acepte y abra sus puertas, habrá una reinserción más efectiva. ¿De qué sirve que todas las fundaciones y equipos técnicos de los recintos penitenciarios se esfuercen tanto por generar reinserción social y laboral, si al momento de estar en libertad el estigma es tan grande que no pueden lograr encontrar un trabajo? o ¿arrendar un espacio para vivir? No tiene sentido”.

Por consiguiente, sobre la variable 3 dimensión 2, respecto al área de reinserción social, la organización Juntos por la Reinserción, enuncia en sus repuestas que dentro del sistema penitenciario y sus proyectos o talleres, debería haber un enfoque de género, enfoque de derecho y un enfoque integral. Dentro del mismo

apartado, la organización responde que las intervenciones y/o programas de reinserción social que imparte Gendarmería no funcionan, ya que manejan un alto índice de reincidencia (70% de reincidencia, cifra mencionada por la organización). Mientras que otras fundaciones generan vínculos con las personas y sólo tienen un 20% de reincidencia. (cifra mencionada por la organización).

Así mismo, en la variable 3 dimensión 3 sobre el rol de los programas de reinserción social de la institución penitenciaria, Juntos por la Reinserción expresa que, si hay un “sistema post penitenciario, como por ejemplo, el Centro de Apoyo de Integración Social (CAIS) y el Programa de Intermediación Laboral (PIL), el cual dependiendo de la población que seas (joven, adulto, mujer, etc.), es el programa al cual se te asignará. El problema es que la intervención es muy baja y hay muy poco equipo. Por lo tanto, un asistente social tiene a 100 internos que debe ver una vez a la semana”. La misma organización, respecto de si considera que los programas logran los objetivos de reinserción social estipulados por las entidades a cargo, estipula que “No. porque no se logra generar el vínculo. En los casos en que, si se genera el vínculo, no se logra una intervención con la intensidad necesaria de cada caso y son escasas las redes de apoyo. Por ejemplo, el CAIS sólo apoya para la búsqueda de un trabajo, pero ¿quién los apoya con un lugar donde vivir? el 70% de las personas privadas de libertad rompe lazos afectivos y/o de amistad mientras están en los recintos, ¿quién los apoya a ellos?, ¿dónde vivirán mientras si tampoco tienen recursos?”.

## **5.5 Análisis de datos**

En la respectiva investigación se construyó la hipótesis sobre la premisa de cómo las condiciones intracarcelarias en las que viven actualmente los hombres privados de libertad del Centro de Detención Preventiva Santiago 1, son identificables como factores obstaculizadores para la reinserción social de los mismos. A partir de la instauración de esta idea, se investigó la realidad penitenciaria a lo largo del país a través de distintas fuentes de información que revelaron el impacto de la vida intracarcelaria al momento de desarrollarse los procesos de reintegración a la sociedad chilena. Por esta misma razón, junto a la búsqueda activa de información

de terceros, se creó una encuesta, donde se plasmó un cuestionario como una herramienta que reúne información. Este cumplió con el propósito de recopilar datos propios y que estos fuesen creados en base a la opinión de la población planteada.

Durante la implementación de esta herramienta se buscó a tres grupos objetivo, a quienes se esperaba aplicar el cuestionario. Esta población correspondía a personas privadas de libertad y sus familiares, organizaciones con temática intracarcelaria e instituciones que se encuentran a cargo de los centros penitenciarios del país. Sin embargo, no todas las personas accedieron a la entrega de información por razones que no fueron expresadas directamente a las encuestadoras, por lo tanto, se dio pie a la exhaustiva búsqueda de fuentes secundarias en el caso de las personas privadas de libertad y las instituciones que trabajan en la temática.

Durante la investigación se encontraron estudios que establecen diversos factores que repercuten en los procesos de reinserción social en el contexto intracarcelario. Esto, no solo dentro del Centro de Detención Preventiva Santiago 1, sino que en otros centros penitenciarios del país.

Por una parte, en el primer capítulo, sobre la Justificación de la problemática, se dan a conocer estos factores que afectan en la reinserción de los reclusos. Uno de ellos, es aquél que tiene que ver de forma directa con el hacinamiento que viven las personas dentro de estos centros penitenciarios.

Dentro de la fundamentación de la tesis se estipula que los reclusos viven en altos niveles de hacinamiento, debido a las malas condiciones habitacionales y a la deficiencia estructural de los complejos penitenciarios. De igual manera se manifiesta que en el año 2018, según el Informe de las Condiciones Carcelarias, realizada por Leasur ONG, en la ex Penitenciaría de Santiago, hay una capacidad para albergar 2.384 personas, sin embargo, hasta julio del presente año, albergaba a cuatro mil seiscientos veintinueve personas, lo que implica una sobrepoblación de más de un 94%. Estas cifras demuestran el nivel de hacinamiento que existe dentro de los complejos penitenciarios.

Así mismo, en la encuesta realizada hacia familiares de personas privadas de libertad y hacia agentes críticos, se evidencia que los reclusos se encuentran en condiciones desfavorables para su desarrollo vital, por causa del hacinamiento y del confinamiento. Dentro del instrumento los familiares y organizaciones expresan que las condiciones de hacinamiento, confinamiento y aislamiento son perjudiciales para la salud física y mental de los reclusos, puesto que dentro de la prisión no tienen mayores motivaciones ni actividades favorables para sus habilidades personales.

Dentro de la encuesta realizada se puede observar en las respuestas un dejo de tristeza por parte de familias como de agentes críticos al momento de hablar sobre la vida dentro de la cárcel. Por lo tanto, la preocupación que viven los familiares respecto de los reclusos afecta en sus vidas personales al saber que dentro de los centros penitenciarios no van a facilitar las herramientas necesarias para que la persona pueda lograr una reinserción.

Así mismo, el aislamiento y el confinamiento forman parte de condiciones que minimizan las posibilidades de que la persona pueda conocer sus habilidades, obtener herramientas de sus pares o del equipo técnico, al estar tanto tiempo encerrados dentro de celdas. También, el utilizar el aislamiento como un método de castigo para que la persona se encuentre aún más sola de lo que se siente, se considera tortuoso, puesto que de esta forma no ganan nada, sólo empeoran el proceso y aumentan la rabia de la persona al sentirse tan sola, sin apoyo y sin respeto hacia su dignidad como persona.

Además, anteriormente dentro de la investigación se menciona que:

En general las celdas no cuentan con baños en su interior, existiendo baños comunes a los cuales puede acceder la población reclusa en las respectivas calles, galerías y módulos. En el caso de las calles, los baños se encuentran en el patio, y tienen en general 4 tazas turcas, 4 duchas y 3 lavamanos. En algunas de las calles visitadas, los baños se encontraban en reparación, por lo tanto, no estaban disponibles para la población. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018).



Esta información da cuenta de la falta de apoyo estatal e institucional que existe en Chile hacia el sistema penitenciario, hacia las personas y hacia la reinserción social, ya que no se prestan las condiciones mínimas para que una persona pueda comprender sus acciones, reflexionar, repensar, conocer otras actividades que le gusten o habilidades.

En otro plano, los encuestados hicieron alusión a que existen profesionales que no están presentes dentro de los recintos penitenciarios y sólo identificaron a algunos con los cuales tuvieron comunicación directa o fueron nombrados por sus familiares que estuvieron privados de libertad.

Lo planteado con anterioridad, revela que si bien cabe la posibilidad de que existan profesionales que no fueron nombrados por las familias dentro de los centros penitenciarios, estos no se encuentran a la vista de las personas privadas de libertad y/o las personas que tiene relación directa con esta población. Por tanto, cuando se requiere de la intervención de ellos/as durante los procesos de reinserción, se dificulta la aplicación de sus conocimientos correspondiente a sus áreas de trabajo y esto provoca que no todas las dimensiones humanas de las personas privadas de libertad puedan ser atendidas de forma apropiada.

Así mismo, durante la recolección de datos se confirmó que existen condiciones de insalubridad dentro de los recintos penitenciarios, esto junto a la información otorgada por fuentes secundarias durante la fundamentación de la problemática, se deja en claro que efectivamente existen condiciones de insalubridad y estas estarían afectando directamente a la calidad de vida de las personas privadas de libertad, ya que no solo se debe lidiar con el castigo mismo al cual corresponde el dictamen de su condena, sino que, además deben sobrevivir en ambientes que afectan sus estados emocionales, físicos y psicológicos junto a su desarrollo personal y colectivo.

El tema de la estigmatización en espacios carcelarios es un eje complejo que ha puesto en ojo crítico lo que son los procesos de reinserción social en los espacios intracarcelarios.

Al ser una realidad que se manifiesta de manera constante dentro de estos espacios, se ha propiciado que la calidad de vida de las personas reclusas vaya en decadencia y por ende, se les dificulte aún más el poder vivir de manera digna y con un mínimo de normalidad en estos respectivos espacios.

La estigmatización genera desigualdad, indiferencia, prejuicios y vulneraciones, por lo cual, es una influencia negativa en los espacios que se requiere de una mayor intervención y comprensión por parte de organismos y la sociedad en general, lo que en consecuencia lleva que los sujetos queden arraigados a perspectivas negativas tanto de ellos mismos como de lo que les rodea. Por lo tanto, se genera que las actitudes de ellos mismos vayan en reiteración y que no existan oportunidades para estas personas.

En múltiples ocasiones de la vida cotidiana, se cree que la estigmatización es solo una opinión o actitud personal, por lo que no tendría que transgredir a otro. Sin embargo, cuando estas opiniones y actitudes frenan el desarrollo de un tercero es donde se propicia a dar espacio a diversas problemáticas en este mismo sujeto, lo que como se ha mencionado en el escrito, causa un retroceso aún mayor en la visión y realidad que tiene la persona dentro de un espacio carcelario. Esto, ya que frena cualquier presencia de positividad de la persona, creando así escenarios hostiles en cualquier ámbito del desarrollo de este individuo.

Siguiendo con la idea de cómo afectan las actitudes y opiniones cuando se orientan a generar estigmatizaciones a un grupo de personas, estas motivan a frenar cada una de las oportunidades que se puedan ir dando dentro de los espacios penitenciarios, puesto que dentro de estos existen diversas labores de organizaciones, instituciones del Estado y diversos profesionales que trabajan en pro de conseguir mejorar la actitud, el estado psicológico y motivacional de las personas reclusas.

Sin embargo, este trabajo queda sin efecto cuando en el mundo exterior existen ideas de infamar a personas privadas de libertad, rehusándose a otorgar oportunidades de desarrollo en el ámbito social, trayendo como problemática la

desmotivación personal y por ende la reincidencia. Esto también puede afectar en aspectos laborales y/o económicos, y en toda área que pueda permitir a una persona mejorar su calidad de vida.

Una de estas, es el espacio educacional, el cual se encuentra abandonado y precarizado dentro de los espacios carcelarios, puesto que no hay una labor cien por ciento profunda a mejorar y crear nuevos espacios que combatan el bajo porcentaje de personas que cuentan con su educación básica y/o media completa.

Al contar con una población en donde la alfabetización y la educación no alcanzan mínimos estándares, es aún más complejo el tener espacios dignos para personas recluidas, lo que causa que la población penal caiga en una precarización de su salud mental. Generando así que el sujeto solo piense en banalidades y no presente motivaciones para salir de la cultura y sistema carcelario en el cual se encuentra. Esto conlleva a que los procesos de reinserción social se menoscaben y que los patrones ya adquiridos dentro de estos espacios sigan permaneciendo en cada una de las personas privadas de libertad.

Lo mismo sucede con personas ex privadas de libertad, quienes, al no haber cursado una enseñanza básica o media completa, quedan excluidos del mundo laboral, presentando así nuevamente la idea de estigmatización que el mundo social actual muchas veces presenta. Causando una precarización de Derechos Humanos de las personas privadas de libertad que buscan espacios de reinserción en un mundo en el cual ellos también son partícipes.

Por último, si bien dentro de la investigación no fueron mencionadas algunas condiciones intracarcelarias que se visualizaron durante el desarrollo del marco teórico, efectivamente se evidenció la existencia de gran parte de estas provocando que los espacios habitados por personas con conductas delictivas establecidas en las normas legales del país, no se encuentran en condiciones óptimas para el desarrollo, tanto dentro como fuera del establecimiento, es decir, durante su estadía en la cárcel como durante sus procesos de reinserción social trabajado no solo por

ellos, sino también por sus familiares y profesionales que trabajan en conjunto por evitar la reincidencia.

## **CAPÍTULO 6: CONCLUSIÓN**

### **6.1 Principales hallazgos de la investigación**

Dentro de la investigación, recogida de información y la búsqueda de material se han dado a conocer diversos hallazgos, uno de ellos es que en el sistema penitenciario chileno los recintos penales no cumplen con la función de reinserir socialmente a las personas, esto ya que, se consideran cárceles insuficientes cuando se habla de mejorar los aspectos sociales de un sujeto dentro de un determinado centro penal.

Gendarmería expresa que el sistema penitenciario chileno desea cumplir con el objetivo de atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas detenidas o privadas de libertad (Gendarmería de Chile, 2022). Sin embargo, según la encuesta realizada en esta investigación, se da a entender que las personas que tienen o han tenido relación con los centros penitenciarios chilenos, consideran que las cárceles no son lugares apropiados ni se dan las condiciones óptimas para que los reclusos puedan obtener herramientas para realizar cambios en su conducta delictiva.

Según Vargas, la reinserción social es el resultado del aprendizaje de la persona excluida de la sociedad, donde la persona debe ser parte de espacios educativos y de rehabilitación. (2014).

En función de lo anteriormente expuesto, se considera que los recintos penitenciarios deberían ser lugares donde se propicie y se dé espacio a la educación, a la rehabilitación, al cambio, a la mejora de la persona para que pueda conocer otras dimensiones, además de pulir sus habilidades y obtener herramientas que le permitan generar cambios en la conducta delictiva. Sin embargo, en Chile no ocurre esto, puesto que, si una persona entra a un centro penitenciario a cumplir una pena, egresa de igual o peor manera luego de esta. Esto, debido a que absorbe

las conductas, costumbres y acciones que son comunes dentro de la cultura carcelaria.

Gendarmería de Chile expresa que su labor es ayudar a las personas en su reinserción en la sociedad, pero esto no se logra, ya que los reclusos viven en condiciones vulnerables, tanto físicas como mentales. Además, las personas privadas de libertad pierden parte de su dignidad dentro de estos lugares al no recibir los tratos correspondientes y al estar en un entorno hostil y violento en todo momento.

Así mismo se da paso a otro hallazgo encontrado dentro de la investigación, el cual es que la reinserción social de las personas se dificulta debido a las malas condiciones infraestructurales que hay dentro de los recintos penitenciarios.

Dentro de la investigación se menciona que en el Centro de Detención Preventiva Santiago 1, sólo hay baños en el patio, no en el interior de las celdas, y estos cuentan con 4 tazas, 4 duchas y 3 lavamanos (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018). Estos implementos sanitarios no dan abasto para la gran cantidad de personas que los necesitan, debido a que deben compartirlos entre todos.

Así mismo, es importante mencionar que estos baños no se encuentran en buenas condiciones, debido a que como se puede observar en las ilustraciones que se expusieron dentro de la investigación, los baños están sucios, tapados, llenos de basura, rotos, con fugas, con agua podrida, etc. Igualmente, otra condición mencionada dentro de la investigación y que dificulta la reinserción son los altos niveles de hacinamiento que viven las personas reclusas.

Dentro de la investigación se menciona que en la Ex Penitenciaría de Santiago hay una capacidad para albergar a 2.384 personas, pero hasta julio del 2022, se han albergado hasta 4.629 personas. Esto da cuenta de la falta de preocupación por los reclusos al no garantizar un espacio personal donde pueda tener momentos recreativos y reflexivos.

Estas cifras sólo demuestran que la persona vive en condiciones precarias que no le permiten tener un espacio personal donde puedan ver a sus familiares o personas cercanas o un lugar íntimo donde refugiarse.

Gendarmería expresa que dentro de su misión se desea promover la integración de los reclusos, fomentando el desarrollo de conductas, habilidades y competencias que le permitan un buen desarrollo dentro de la sociedad, para así disminuir las probabilidades de reincidencia (Gendarmería de Chile, 2022). Sin embargo, dentro de los recintos penitenciarios chilenos no se dan estos espacios educativos para mejorar las habilidades o conductas de las personas privadas de libertad. Al contrario, se observa dentro de la investigación que los reclusos viven a diario dentro de un contexto adverso, donde deben estar a la defensiva en todo momento para sobrevivir.

Es por estas razones que se considera que las condiciones estructurales que existen dentro de los recintos penitenciarios no propician la reinserción social de las personas.

Por otra parte, otro hallazgo encontrado es que los programas desarrollados no aportan lo que deberían para que la persona reciba una intervención y la reinserción sea fructífera.

Gendarmería expresa que una de sus labores es garantizar el cumplimiento de la prisión preventiva, proporcionando las condiciones acordes a la calidad de la persona y a los estándares de los derechos humanos, desarrollando programas de reinserción social (Gendarmería de Chile, 2022).

Sin embargo, dentro de la encuesta realizada en esta investigación, la organización Juntos por la Reinserción manifiesta que los programas de reinserción social que imparte Gendarmería de Chile no son óptimos al no generar un vínculo con la persona. Esto, ya que hay pocos profesionales trabajando dentro de los centros penitenciarios, por lo que un/a Trabajador/a Social debe atender a muchos reclusos a la vez. Lo que no genera grandes intervenciones, tanto por tiempo, espacio y cantidad de reclusos por Trabajador/a Social.

## **6.2 Comprobación de hipótesis**

En otro plano, a lo largo del trabajo investigativo y con base en los principales hallazgos encontrados, se planteó una hipótesis basada en la existencia de repercusiones vinculadas con el contexto intracarcelario, las cuales afectan directamente a los procesos de reinserción social de las personas privadas de libertad del Centro de Detención Preventiva Santiago 1.

Esta idea se formula en base a que, en Chile, existe una alta tasa de reincidencia en personas que previamente estuvieron condenadas en los diversos centros penitenciarios del país. Es el mismo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos quién reveló que solo al año 2011 “el porcentaje de reincidencia de las personas sin condenas previas alcanza a 42.6% y las personas con condenas previas el 65.2%”. (2020). Las cifras anteriores llevaron a poner atención a esta problemática, la cual desde un comienzo demuestra que puede existir un vínculo entre estos altos índices de reincidencia con la realidad intracarcelaria, dando a entender que las estadías en los centros carcelarios no resultan óptimas y contribuye a ser un factor obstaculizador de la reinserción social trabajada por diversos profesionales, entre ellos Trabajadoras y Trabajadores Sociales.

Efectivamente, en el primer capítulo de este documento se encuentra una visión objetiva acerca de lo que ocurre en los centros penitenciarios del país, usando como modelo de análisis, el Centro de Detención Preventiva Santiago 1, instituciones y organismos tales como el Instituto Nacional de Derechos Humanos, nos demuestra (a raíz de un estudio realizado en el año 2019), que existe una clara ineficiencia en distintos ámbitos del centro, tales como insalubridad, hacinamiento, infraestructura en mal estado, entre otras. Esta realidad posteriormente se evidencia a través del cuestionario aplicado en los familiares de personas privadas de libertad que habitaron dicho centro.

Una vez comprobado que, tal y como fue planteado en la hipótesis, existe una baja calidad de vida en los centros, en donde la investigación creó dentro del estudio variables respecto al impacto que esta realidad carcelaria ejerce sobre las personas



privadas de libertad. Con esto se entiende que los procesos de socialización y adaptación de la cultura carcelaria que atravesaron los seres humanos que habitan estos recintos, fue una de las grandes razones que obstaculizaron sus procesos de reinserción social, llevándolos a la repetición del delito o a cometer alguno que implica mayores consecuencias legales.

Según el autor Erving Goffman, en su obra “La sociedad desde la sociología. Una introducción a la sociología general”, tendemos a entender la realidad según marcos de referencia, donde comprendemos los hechos que ocurren en nuestra vida según la cultura que se nos enseña. Estos marcos referenciales establecen los principios de organización de los hechos y nuestra interpretación subjetiva de ellos. (Bericat, 2014).

### **6.3 Comprobación de objetivos**

Respecto del cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos, en primer lugar se hará mención para recordar en qué consisten y precisan.

Objetivo General:

Reconocer condiciones intracarcelarias como factores obstaculizadores para los procesos de reinserción social de personas privadas de libertad en el Centro Penitenciario de Detención Preventiva Santiago 1 de la Región Metropolitana.

Objetivos Específicos:

- Describir condiciones intracarcelarias que obstaculizan la reinserción social de personas privadas de libertad del Centro Penitenciario de Detención Preventiva Santiago 1 de la Región Metropolitana.
- Asociar factores negativos intracarcelarios, con el factor sociocultural del sistema carcelario chileno actual, que obstaculiza el desarrollo de la labor de los/las Trabajadores/as Sociales.
- Relacionar condiciones carcelarias con los obstáculos a los que se enfrenta la reinserción social de las personas privadas de libertad en el Centro

## Penitenciario de Detención Preventiva Santiago 1 de la Región Metropolitana.

Es relevante mencionar que durante el desarrollo de la investigación fueron planteados los presentes objetivos con la finalidad de hacer visible la problemática planteada. Es por lo cual, que a través del transcurso y los diversos planteamientos que se realizaron en la investigación, se ha concluido que los objetivos expuestos, tanto el general como los específicos, han sido respondidos y cumplidos de forma satisfactoria. Esto, ya que se ha fundamentado y establecido que existe una diversidad de condiciones intracarcelarias que dificultan los procesos de reinserción social, las cuales han podido ser identificadas en el transcurso del escrito.

Como se ha ido mencionando, durante la investigación se han podido responder a estos objetivos planteados, generando así respuestas y afirmaciones respecto a cómo las condiciones intracarcelarias son un factor que obstaculiza la labor profesional de los y las Trabajadores/as Sociales. Esto se pudo distinguir cuando se identificó y describió el hacinamiento, las condiciones insalubres, falta de educación, entre otros, como factores obstaculizadores, donde al relacionar todas estas problemáticas, se concluye que estas condiciones provocan serias consecuencias en los procesos de reinserción social.

Es relevante mencionar que en la revisión teórica de esta investigación se encontraron diversos modelos carcelarios correspondientes a países europeos que poseen una noción de rehabilitación respecto al sistema penitenciario. Si bien en Chile se establece como parte del proceso de cumplimiento de condena a la reinserción social, la realidad carcelaria expuesta a lo largo de este estudio demuestra que aún no se ha estudiado la realidad carcelaria a nivel comparativo y completo.

### **6.4 Recomendaciones para el modelo penitenciario chileno**

Las condiciones intracarcelarias han sido una gran problemática en los funcionamientos que debieran de tener los centros de detención en nuestro país.

Esto, como se ha planteado, ha generado que las labores de reinserción social no se cumplan de manera exitosa, generando así, problemáticas a nivel cultural, social, educacional e incluso económicas. Por lo mismo, es que al plantear esta problemática como un hecho que ha generado daños en el área social de determinado grupo de personas, es que se busca que este problema sea abordado y trabajado de manera considerable para que se reconozca que existe una ineficiencia a nivel político en áreas de reinserción social en las cárceles chilenas, en especial en el Centro de Detención Preventiva Santiago 1.

Es por esto mismo, que los aportes que se realizan para atenuar esta problemática en nuestro país no han podido dar resultados eficientes, ya que cada día se identifican nuevas condiciones intracarcelarias que dificultan la labor profesional de Trabajadores Sociales.

Por otra parte, a nivel social, se ha generado un prejuicio y estigmatización a sujetos que han y están privados de libertad, lo que no aporta a que la problemática disminuya, lo que potencia al abandono de la temática.

Es por esto mismo, que una recomendación que nace como una forma de generar mejoramientos y abrir nuevos escenarios ante la problemática, es plantear el modelo escandinavo como un modelo que propone y emplea una nueva forma de reinserción social.

### **6.5 Modelos recomendables para la reinserción social**

Es pertinente mencionar el Modelo Escandinavo con el propósito de contrastar el enfoque del sistema penitenciario chileno y el del modelo escandinavo, debido a que en el texto de Munizaga, A. Sanhueza, G, se explica cómo funciona este tipo de enfoque, lo cual podría ser aplicado a la realidad que se vive en el sistema carcelario chileno.

Este modelo se encuentra funcionando en algunos países de Europa, como lo es Finlandia, Suecia y Noruega, donde se considera que el perder la libertad ya es suficiente castigo para una persona y que el recluirla dentro de una cárcel durante

años no va a ayudar en su proceso de reinserción social. (Munizaga, A. Sanhueza, G. 2016).

También:

En el modelo escandinavo se fomenta la relación cercana y positiva entre el personal y los internos. Si bien los funcionarios usan uniformes, estos no son militares. Por ejemplo, en Noruega se describe una fuerte relación con los internos, lo que ayuda en su rehabilitación [...] Llaman a cada uno de los internos por su propio nombre, incluso practican deportes y comen juntos. Se plantea que el respeto que tienen desde los internos es fruto de la apreciación y no de la intimidación o del miedo. (Munizaga, A. Sanhueza, G. 2016)

Además, si se realiza el contraste entre el trato que reciben los internos del Centro de Detención Preventiva Santiago 1, con los tratos que reciben internos inmersos dentro del enfoque escandinavo, nos encontramos con que las personas privadas de libertad dentro del Centro Santiago 1, “califican como regular el trato que reciben desde el personal uniformado, indicando que existen malos tratos como burlas, amenazas. También, señalan que no responden a sus requerimientos de acceso a baños u otro tipo de necesidades”. (INDH, 2019)

En cambio, los internos del Centro Penitenciario de Noruega tienen una relación más cercana con el personal. (Munizaga, A. Sanhueza, G. 2016).

Dentro del mismo texto de Munizaga y Sanhueza se menciona que en el año 2013 el Instituto Nacional de Derechos Humanos, realizó un estudio sobre la realidad carcelaria chilena, donde se visibilizan las diversas vulneraciones como una consecuencia de condiciones intracarcelarias inapropiadas y de programas que no dan abasto (Munizaga, A. Sanhueza, G. 2016). Es desde este estudio sobre el contexto intracarcelario chileno, que se entiende que el enfoque que existe en el país, sobre cómo tratar a los internos, no es el óptimo para generar buenas intervenciones hacia la reinserción social.

Otra gran comparación que se puede realizar sobre cómo viven los internos del modelo escandinavo, en relación a los internos del Centro de Detención Preventiva

Santiago 1, es que “en el establecimiento penitenciario, la hora de desencierro es a las 08:30 y la hora de encierro es a las 17:00 horas” (INDH, 2019). Mientras que en el texto de Munizaga, A. Sanhueza, G, se expresa que:

Los internos están la mayor parte del tiempo fuera de sus celdas, para ello desde las 8 AM hasta las 8 PM se organizan todo tipo de actividades deportivas, formativas, educativas [...] los internos están la mayor parte del día ocupados: estudiando o trabajando. Quienes quieren seguir perfeccionando sus estudios, lo hacen a través de educación a distancia. Cuentan con áreas comunes para comer y distraerse. (Munizaga, A. Sanhueza, G. 2016)

De esta manera, es que dentro del texto “Una revisión del modelo carcelario escandinavo con notas para Chile”, se puntualiza que utilizar un enfoque resocializador es más rentable, debido a que el conjunto de sus medidas encamina a disminuir la reincidencia, y así promover la rehabilitación de las personas privadas de libertad. (Munizaga, A. Sanhueza, G. 2016)

Todo lo anteriormente expuesto da a entender que los procesos de reinserción social que se viven en estos países tienen resultados más eficientes en comparación a nuestro país, dando a entender que lo que se viene planteando desde el inicio de esta investigación acerca de la importancia de un ambiente que sostenga una calidad de vida digna de las personas privadas de libertad es vital para poder reinsertarse en el mundo social y evitar la reincidencia social.

## **6.6 Aporte del trabajador/a social en la transformación de la problemática social**

Se entiende que el Trabajo Social es una disciplina que se ocupa de las necesidades de las personas respecto de las condiciones en las que se desenvuelven y en el contexto por el que se rodean, por lo que dentro de los complejos penitenciarios existen trabajadores sociales insertos trabajando. Sin embargo, dentro de la investigación se ha dado a entender que los trabajadores sociales no dan abasto para la gran cantidad de internos que requieren intervenciones sociales. Por lo que están colapsados y sobrepasados de trabajo.

Es de suma importancia, que primeramente se mejore el sistema penitenciario en Chile para que bajen los niveles de hacinamiento y aumente la reinserción social. Sin embargo, en la actualidad esto no ocurre, por lo que es muy relevante hacer énfasis en que debe haber más profesionales que se ocupen dentro de los centros carcelarios.

La presente investigación da cuenta de las condiciones en las que viven los reclusos, de las necesidades que tienen, la falta de profesionales que hay dentro que garanticen sus derechos, el contexto hostil en que se desenvuelven los internos, entre otros. Por lo que esta investigación sirve como un instrumento para que una persona conozca sobre la temática, cuestione esta y reflexione sobre el sistema chileno en general, donde las personas con bajos niveles educacionales y socioeconómicos, tienen mayores probabilidades que entrar a la cárcel y de tener conductas delictuales. Debido a que el Estado chileno no invierte en educación ni en cultura, estas no son accesibles para todos.

Por lo mismo, es importante que más Trabajadoras Sociales y Trabajadores Sociales se interesen en la temática, que se cuestionen y critiquen el sistema en el que vivimos para que en Chile la justicia sea igual para todos y todas y para que en Chile nunca más se vulneren los derechos humanos de las personas.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Acuña, P. Álvarez, V. Chamoli, L. (noviembre 2014). *Hacinamiento y sobrepoblación en las cárceles chilenas*. Universidad de Chile: Revista CTRL.
2. Aguirre, C. (2009). *Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1940*. Quito: FLACSO.
3. Andréu, J. (Enero 2008). *Análisis de los problemas sociales*. España.
4. Ariza, L y Tamayo, F. (2020). *El Cuerpo de los Condenados. Cárcel y violencia en América Latina: Revista de Estudios Sociales*. Recuperado de: <https://journals.openedition.org/revestudsoc/48253>
5. Baptista, Fernández y Hernández (2014). *Metodología de la investigación*: Mc Graw Hill Education.
6. Bericat, E. (2014). *La sociedad desde la sociología. Una introducción a la sociología general*. Universidad de Sevilla: Tecnos
7. Bericat, E. (2016). *¿Qué es la cultura?*. Universidad de Sevilla.
8. B, F. Skinner. (1974). *Sobre el conductismo*. Nueva York, USA.
9. Bringas, C. Rodríguez, F. Gutiérrez, E. Sánchez, B. (2009). *Socialización e historia penitenciaria*. Universidad de Oviedo. Revista Iberoamericana de psicología y salud.
10. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2021). *Decreto Ley 2859*. Recuperado de: <http://bcn.cl/309wg>
11. Brander, M. Sanhueza, G. (15 de julio de 2016). *Facilitadores y obstaculizadores para los procesos de reinserción social: Analizando la perspectiva de profesionales penitenciarios*. Universidad San Sebastián. Concepción, Chile.

12. Bringas, C. Rodríguez, F. Gutiérrez, E. Sánchez, B. (2009). *Socialización e historia penitenciaria*. Universidad de Oviedo. Revista Iberoamericana de psicología y salud.
13. Cárdenas, A. (s,f). *Trabajo penitenciario en Chile. Ministerio de Justicia Gobierno de Chile*. Universidad Diego Portales, Chile: Giz.
14. Castellanos, G., Montecino, S., Kaufman, M., Santos, L., Muñoz, S., Fuller, N., ... & Segura, N. (1995). *Género e identidad: ensayos sobre lo femenino y lo masculino*. TM editores.
15. Cauas, D. (2015). *Definición de las variables, enfoque y tipo de investigación*. Bogotá: biblioteca electrónica de la Universidad Nacional de Colombia.
16. Cisternas, J. (noviembre de 1997). *Historia de la cárcel penitenciaria de Santiago: 1847– 1887*. Recuperado de: <http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:8928>
17. Colegio Médico de Chile. Departamento Nacional de Derechos Humanos. (2020). *Visita al Centro de Detención Preventiva de Puente Alto, en el contexto de Pandemia Coronavirus Covid-19 en el marco de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad*. Chile
18. El Mostrador. (2022). *Gastos carcelarios: Una necesidad humanitaria*. Recuperado de: <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2021/07/07/gastos-carcelarios-una-necesidad-humanitaria/>
19. Esteban Nieto, N. (2018). *Tipos de investigación*.
20. Foot, P. (1974). *Teorías sobre la ética: Fondo de Cultura Económica. Foucault, M. (2002). Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.
21. Foucault, Michel. (1975). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Argentina: Siglo veintiuno editores.



22. Fábrega, J. Morales, A. Muñoz, N. (2014). *Delito y Especialización en Chile. Política Criminal*. Santiago: Scielo. Recuperado de: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-33992014000200007&script=sci\\_arttext&tlng=p](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-33992014000200007&script=sci_arttext&tlng=p)
23. García, M. (2020). *El castigo como medida de reordenamiento social. Una aproximación a la teoría de John Locke*. Revista de filosofía Open Insight. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/4216/421667876005/html/>
24. Gendarmería de Chile. (2016). *105 años trabajando por una sociedad más segura*. Recuperado de: [https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/escuela/Gendarmeria\\_Chile\\_105.pdf](https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/escuela/Gendarmeria_Chile_105.pdf)
25. Gendarmería de Chile. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2022a). *Altos Mandos*. Recuperado de: [https://www.gendarmeria.gob.cl/alto\\_mando.html](https://www.gendarmeria.gob.cl/alto_mando.html)
26. Gendarmería de Chile. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2022b). *Apoyo Postpenitenciario*. Recuperado de: [https://www.gendarmeria.gob.cl/apoyo\\_post.html](https://www.gendarmeria.gob.cl/apoyo_post.html)
27. Gendarmería de Chile. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2022c). *Conceptos y definiciones*. Recuperado de: [https://www.gendarmeria.gob.cl/estadisticas\\_conceptos.html#:~:text=Subsistema%20Cerrado,de%20una%20medida%20de%20apremio](https://www.gendarmeria.gob.cl/estadisticas_conceptos.html#:~:text=Subsistema%20Cerrado,de%20una%20medida%20de%20apremio)
28. Gendarmería de Chile. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2022d) *Establecimientos Penitenciarios*. Recuperado de: <https://www.gendarmeria.gob.cl/establecimientos.html>
29. Gendarmería de Chile. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2022e). *Institución*. Recuperado de: <https://www.gendarmeria.gob.cl/historia.html>
30. Hernández, M. A. (1989). *Trabajo Social Penitenciario y Postpenitenciario en Revista de Servicios Sociales y Política Social*.
31. Hidalgo, I. V. (2005). *Tipos de estudio y métodos de investigación*.

32. Informe Condiciones Carcelarias (2018). *Situación de las cárceles en Chile*: Leasur
33. Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2018). *Informe CDP Santiago Sur (Ex Penitenciaría) Región Metropolitana*. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/639/Informes%20Santiago?sequence=8>
34. Instituto Nacional de Derechos Humanos (2019). *Informe de Observación, Centro de Detención Preventiva Santiago 1. Región Metropolitana*. Chile.
35. Juntos por la Reinserción. (Noviembre 2022). Juntos por la reinserción. Recuperado de: <https://www.instagram.com/juntosporlareinsercion/>
36. Larrinaga, J. (1989). *Una aproximación al control social ya la desviación en la sociedad tradicional*. Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra.
37. Leasur, ONG. (2018). *Informe Condiciones Carcelarias*. Santiago, Chile.
38. Leasur ONG (2017). ¿Quiénes somos?. Recuperado de: <https://leasur.cl/quienes-somos/>
39. Maps City. (2022). *C.D.P. Santiago 1*. Recuperado de: <https://www.google.com/search?q=santiago+1+direccion&rlz=1C1CHBF es CL997CL997&oq=santiago+1+direccion&aqs=chrome..69i57.8498j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>
40. Medina, Marta Susana (2008). *Sanción, castigo y subjetividad*. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
41. Mineduc (2016). *Derecho a la Educación y Personas Privadas de Libertad*.
42. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019). *Fichas evaluación ex ante de programas públicos formulación presupuestaria 2020*. Chile.
43. Moreno, A. (2019). *Reinserción y Trabajo Social: un reto del presente*. Universidad de Zaragoza. España. Recuperado de: <https://zagan.unizar.es/record/85022/files/TAZ-TFG-2019-3424.pdf>

44. Memoria Chilena. (2022). *Formación del sistema carcelario en Chile (1800-1911)*. Recuperado de: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-628.html>
45. Munizaga, A. Sanhueza, G. (2016). *Una revisión del modelo carcelario escandinavo con notas para Chile*. Universidad San Sebastián: Universidad de Chile.
46. Nikken, P. (1994). *El concepto de Derechos Humanos*. Universidad Central de Venezuela. San José.
47. Organización Mundial de la Salud. (21 de Marzo 2022). *Agua*. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/drinking-water>
48. Podestá, C. (21 de diciembre, 2006). *Un acercamiento al concepto de cultura*. Universidad ESAN. Surco, Perú.
49. Quidel, C. (2016). *Sistema penitenciario chileno: aspectos sociales y psicológicos*. Universidad Autónoma de Chile: Periódicos Electrónicos en Psicología. Recuperado de: [http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-41232007000300012](http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-41232007000300012)
50. Reinserción Social. (2017). *¿Qué es la reinserción?*. Recuperado de: <https://www.reinsercionsocial.gob.cl/que-es-la-reinsercion/>
51. Rodríguez Díaz, F. J., & Paíno Quesada, S. G. (1994). *Violencia y desviación social: bases y análisis para la intervención*. Universidad de Oviedo: Psicothema.
52. Romero Miranda, A. (2019). *Prisionización: estructura y dinámica del fenómeno en cárceles estatales del sistema penal chileno*: URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad.
53. Sanmartín, R. (2000). *La entrevista en el trabajo de campo*. Universidad Complutense de Madrid, España: Revista de antropología social.

54. Scarfó, F. (Julio - Diciembre de 2003). *El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos*. Universidad Nacional de la Plata Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación: Revista IIDH.
55. Sanhueza, G. Pérez, F. (Diciembre de 2017). *Cárceles concesionadas en Chile: evidencia empírica y perspectivas futuras a 10 años de su creación*.
56. Tonon, G. Alvarado, S. Ospina, H. Lucero, P. Botero, P. Luna, M. Fabris, F. (Agosto 2008). *Reflexiones latinoamericanas sobre investigación cualitativa*. Buenos Aires.
57. Valenzuela, J. (2005). *Estado actual de la reforma al sistema penitenciario en Chile*. Universidad de Chile: Revista de estudios de la justicia.
58. Vargas, J. (2014). *Los significados de la reinserción, según la mirada de quienes retornan a la libertad. El caso del programa de reinserción laboral del centro de apoyo a la integración social de Santiago*. Universidad Alberto Hurtado. Santiago, Chile.
59. Villagra, C. (2008). *Hacia una política postpenitenciaria en Chile*. Santiago: CESC.
60. Ventura, K. Ferrara, S. (s, f). *Capítulo XXIV socialización y aprendizaje social*.

## ANEXOS

### ANEXO 1. ENCUESTA TRABAJO DE TÍTULO TEMÁTICA CARCELARIA

Este cuestionario que procederemos a administrar es de carácter personal y está compuesto de preguntas abiertas, semiabiertas y cerradas, puesto que la encuesta estará conformada por una línea semi estructurada.

Nuestra investigación trata acerca de las “Condiciones intracarcelarias como factores obstaculizadores para la reinserción social hacia hombres privados de libertad en el centro de detención preventiva Santiago 1 de la Región Metropolitana”, es una investigación que estamos realizando tres estudiantes de Trabajo Social de la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile, quienes buscan optar al título de Asistente Social. Por lo que su colaboración, es una parte esencial para este estudio que busca conocer su opinión sobre la realidad carcelaria en Chile. Para esto cada uno de los aspectos que se recogen en el cuestionario son valiosos para mejorar aquellas deficiencias observadas, de forma que esta realidad pueda mejorarse en el futuro. Este cuestionario no tiene ningún tipo de identificación formal a excepción de su nombre y será confidencial sólo se usará la información recopilada para fines académicos, sus respuestas formarán parte de un tratamiento global de todos los cuestionarios.

Muchas gracias por su colaboración.

1.- Nombre y Apellido

2.- ¿Cuál es su relación con la temática carcelaria?

- Familia de persona privada de libertad (o ex privada de libertad)
- Persona privada de libertad
- Ex persona privada de libertad
- Institución con relación del centro penitenciario
- Profesional de organización
- Miembro de Organización
- Otro

**SOLO RESPONDER SI USTED ES FAMILIAR O PERSONA (O EX) PRIVADA DE LIBERTAD**

3.- Si usted es familiar de una persona privada de libertad, ¿Cuál es su parentesco?

- Madre
- Padre
- Hermano/a
- Amigo/a
- Tío/a
- Abuelo/a

4.- ¿Cuánto tiempo estuvo su familiar (o usted), privado de libertad?

5.- ¿En qué centro estuvo privado de libertad? (Si estuvo en más de uno, por favor especifique).

- Centro penitenciario Santiago 1 (CDP Santiago 1)
- Otro

6.- ¿Tiene personas cercanas a usted que lo apoyen en el ámbito emocional, económico u otro?

- Sí
- No

7.- Si su respuesta fue sí, ¿Quiénes son esa red de apoyo?

- Familia
- Amigos
- Pareja
- Vecinos
- Instituciones (Municipalidades, Gendarmería, Programa de Reinserción Social, etc.)

## CONDICIONES DE VIDA DEL CENTRO PENITENCIARIO

1.- Con sus propias palabras ¿Cómo usted visualiza o percibe la realidad intracarcelaria? (insalubridad, hacinamiento, precariedad en la infraestructura, falta de educación, estigmatización, etc.)

2.- Estando usted en calidad de visitante, protagonista u observador, ¿Considera que la persona privada de libertad se encuentra en condiciones óptimas para su desarrollo?

3.- ¿Considera que el ambiente y contexto dentro del recinto penitenciario es apto para el desarrollo de las personas privadas de libertad?

- Sí
- No

4.- ¿Por qué?

5.- ¿Existen una o más de estas condiciones negativas que impactan a la reinserción social y se encuentran dentro de la realidad penitenciaria de la cual usted ha sido observador/a su protagonista? (Seleccione una o más alternativas)

- Hacinamiento
- Insalubridad
- Falta de Educación
- Confinamiento
- Aislamiento Solitario
- Ninguno
- Otro

## ROL DE LA INSTITUCIÓN A CARGO

1.- ¿Las instituciones a cargo realizan talleres o actividades recreacionales dentro del centro penitenciario?

- Sí
- No
- Desconozco la Información

2.- ¿Conoce Alguna?

3.- ¿Existen profesionales dentro del centro penitenciario?

- Si
- No

4.- Sí la respuesta anterior fue SÍ ¿Cuántos profesionales hay dentro del centro?

- 1
- 2
- 3
- Ninguno
- Desconozco la Información
- Otro

5.- Si existen profesionales dentro del centro ¿podría identificarlos en las alternativas?

- Trabajadores/as Sociales
- Médicos
- Enfermeros(as)
- Psicólogos/as
- Psiquiatras
- Otro



6.- ¿Existe cercanía (dentro de las normas éticas) entre las personas privadas de libertad y la institución o profesionales a cargo?

- Sí
- No
- Desconozco

7.- ¿Existen profesionales dentro de la institución encargada del o los centros penitenciarios?

- Sí
- No
- Desconozco la información

8.- ¿Estos profesionales acompañan a las personas privadas de libertad?

- Sí
- No
- Desconozco la información

### ***ESTADO PSICOLÓGICO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD***

1.- El ambiente en el que las personas privadas de libertad se desenvuelven ¿afecta en su salud mental?

- Sí
- No

2.- Si su respuesta fue SÍ, ¿de qué manera percibe esta afección en la salud mental de la persona?

3.-¿Considera que las condiciones intracarcelarias pueden afectar psicológicamente a personas privadas de libertad?

- Sí
- No

4.- ¿Existe apoyo psicológico o algún programa de esta temática dentro del centro penitenciario?

- Sí
- No
- Desconozco información

5.- Si su respuesta anterior es SÍ, ¿en qué consiste este programa?

**SOLO RESPONDER EN CASO DE SER FAMILIAR O PERSONA (EX) PRIVADA DE LIBERTAD**

6.- ¿Identifica cambios en su conducta (o en la de su familiar) después de su primer ingreso al centro penitenciario?

- Sí
- No

7.- Si su respuesta fue sí, ¿Qué cambios se observa?

- Menor tolerancia a la frustración
- Agresividad
- Indiferencia
- Mayor estrés
- Miedos no experimentados con anterioridad
- Baja autoestima
- Manipulación
- Consumo de alcohol y/o drogas

***RELACIÓN ENTRE RECLUSOS***

1.- ¿Cómo considera que son las relaciones entre reclusos?

- Positiva
- Negativa

- Indiferente

2.- ¿Considera que el ambiente carcelario entre reclusos es óptimo para el desarrollo de la persona privada de libertad?

- Sí
- No

3.- Si la respuesta anterior fue NO, ¿Cómo cree que se podría mejorar el ambiente carcelario entre los reclusos?

4.- ¿Considera que Gendarmería o las instituciones a cargo del centro, incentivan las buenas relaciones entre reclusos?

- Sí
- No
- Tal vez
- Desconozco información

5.- ¿Considera que la cultura carcelaria (en función de sus costumbres, valor y contexto) afecta en las relaciones interpersonales de los reclusos?

- Sí
- No

### ***SOCIALIZACIÓN / INTERNALIZACIÓN DE LA CULTURA CARCELARIA***

6.- ¿Considera que la cultura intracarcelaria tiene impacto en los procesos de reinserción social?

- Sí
- No

7.- Según su percepción, ¿Qué tan arraigada está la cultura intracarcelaria en las personas privadas de libertad? ( comportamientos aprendidos a lo largo del contexto carcelario)

**SOLO RESPONDER SI HA ESTADO O ESTÁ PRIVADO DE LIBERTAD EN UN CENTRO PENITENCIARIO**

8.- ¿Cómo es su relación con su red de apoyo?

- Buena
- Mala
- Indiferente

9.- Si su respuesta anterior fue BUENA, ¿Considera que al momento de estar privado de libertad o haber estado privado de libertad, la relación con su red de apoyo cambió?

10.- ¿Considera que la internalización de la cultura carcelaria aumentó la posibilidad de reincidencia (reiteración) de volver a cometer un delito?

11.- ¿Podría describir su rutina dentro del centro penitenciario? (desde el momento en que despierta hasta cuando se termina el día?

12.- ¿Considera usted que enfrentó situaciones difíciles en donde debió sobrevivir de alguna forma?

13.- ¿Cómo fue su primera noche en el centro penitenciario?

14.- ¿Qué aprendió durante su estadía en el centro penitenciario?

**SOLO RESPONDER SI ES FAMILIAR DE UNA PERSONA QUE SE  
ENCUENTRA O SE ENCONTRABA PRIVADA DE LIBERTAD**

15.- ¿Cómo fue su primera experiencia al visitar a su familiar? ¿Cómo percibió su ánimo/actitud?

**CONDUCTUAL O COMPORTAMENTAL A PERSONAS PRIVADAS DE  
LIBERTAD (DISCRIMINACIÓN)**

1.- ¿Considera usted que las personas privadas de libertad o ex privadas de libertad, son estigmatizadas por las demás personas? ¿De qué manera?

2.- Personalmente, ¿ha estigmatizado a una persona privada de libertad intencionalmente?

- Sí
- No
- Tal vez
- No lo sé

3.- ¿Ha fomentado la estigmatización hacia reclusos de manera intencional?

- Sí
- No
- Tal vez

4.- ¿Considera que es necesario socialmente que las personas privadas de libertad dejen de ser estigmatizadas por el resto de la población?, ¿por qué?

**REINSERCIÓN SOCIAL**

1.- Según su opinión ¿qué enfoque(s) deberían tener mayor relevancia en los proyectos, talleres o programas de reinserción social o de temática

carcelarias?

- Enfoque de género
- Enfoque de Derecho
- Enfoque Integral
- Otro

**SOLO RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS SI USTED HA ESTADO O ESTÁ PRIVADO DE LIBERTAD EN UN CENTRO PENITENCIARIO**

2.- Si usted está o estuvo privado de libertad ¿Cómo ha vivido su proceso de reinserción social?

3.- ¿Cuál área le presentó mayores dificultades durante su reinserción?

- Laboral
- Familiar
- Social
- Otra

4.- ¿Volvió a reincidir en algún momento de su salida?

- Sí
- No

5.- Si su respuesta fue sí ¿qué tipo de delito fue?

6.- ¿Quiénes fueron sus principales apoyos durante su periodo de reinserción?

- Familia
- Amigos
- Pareja
- Otro

## ***ROL DE PROGRAMAS DE REINserCIÓN DE LA INSTITUCIÓN***

1.- En su caso en específico o dentro de lo que ha observado, ¿las personas que salen de los centros penitenciarios reciben apoyo por parte de los programas estatales de reinserción social?

- Sí
- No
- Desconozco información

2.- Si su respuesta fue sí, ¿cuál?

3.- ¿Los programas logran los objetivos de reinserción social estipulados por las entidades a cargo?

- Sí
- No
- Desconozco información

4.- Si su respuesta fue no ¿por qué no logran los objetivos?

5.- ¿Considera que existe un monitoreo o acompañamiento desde las entidades a cargo?

- Sí
- No
- Desconozco información

6.- Si su respuesta fue sí ¿Cuánto tiempo duró este monitoreo o acompañamiento?

- Días
- Semanas
- Meses
- Años

7.- ¿Estos programas abarcan todas las dimensiones como ser humano?

- Sí
- No
- No lo sé con exactitud

8.- Si su respuesta fue sí ¿Cuál(es) tuvo mayor énfasis?

- Psicológico
- Familiar
- Físico
- Laboral
- Otra

9.- ¿Cuál(es) considera usted que es el más importante?

- Psicológico
- Físico
- Laboral
- Familiar
- Otro

### **AGENTES CRÍTICOS**

1.- Nombre y Apellido

2.- ¿A cuál institución u organización pertenece? y ¿Qué acciones realiza en la temática carcelaria?

3.- ¿Cuál es su rol o cargo dentro de la organización o institución?

4.- ¿Cuánto tiempo lleva trabajando en esta organización o institución?

### **CONDICIONES DE VIDA DEL CENTRO PENITENCIARIO**

1.- ¿Cómo usted visualiza o percibe la realidad intracarcelaria?



2.- Desde su perspectiva, ¿Considera que la persona privada de libertad se encuentra en condiciones óptimas para su desarrollo?

3.- Según su perspectiva, ¿Existen una o más de estas condiciones en los centros penitenciarios? (Seleccione una o más alternativas)

- Hacinamiento
- Insalubridad
- Falta de educación
- Confinamiento
- Aislamiento Solitario
- Ninguna de las anteriores

### ***ROL DE LA INSTITUCIÓN A CARGO***

1.- ¿Se realizan talleres o actividades recreacionales dentro del centro penitenciario?

- Sí
- No
- Desconozco información

2.- Si existen profesionales dentro del centro ¿podría identificarlos en las alternativas?

- Trabajadores/as Sociales
- Médicos/as
- Enfermeros/as
- Psicólogos/as
- Psiquiatras
- Desconozco información

3.- ¿Existe cercanía (dentro de las normas éticas) entre las personas privadas de libertad y la institución o profesionales a cargo?

- Sí
- No
- Desconozco información

### ***ESTADO PSICOLÓGICO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD***

1.- ¿Considera que el ambiente del centro penitenciario afecta en la salud mental de las personas privadas de libertad?

- Sí
- No
- Desconozco información

2.- Si su respuesta fue SÍ, ¿de qué manera percibe esta afección en la salud mental de la persona privada de libertad?

3.- ¿Existe apoyo psicológico o algún programa de esta temática dentro del centro penitenciario?

- Sí
- No
- Desconozco información

4.- Si su respuesta anterior fue SÍ, ¿en qué consiste este programa?

5.- ¿Identifica cambios de las personas privadas de libertad después de su primer ingreso al centro penitenciario?

- Sí
- No
- Desconozco información

6.- Si su respuesta fue SÍ, ¿qué cambios observa?

- Menor tolerancia a la frustración
- Agresividad
- Indiferencia
- Mayor estrés
- Miedos no experimentados con anterioridad
- Baja autoestima
- Manipulación
- Consumo de alcohol y/o drogas
- Ninguna

### ***SOCIALIZACIÓN / INTERNALIZACIÓN DE LA CULTURA CARCELARIA***

1.- ¿Considera que la cultura intracarcelaria tiene impacto en los procesos de reinserción social?

- Sí
- No

2.- Según su percepción, ¿Qué tan arraigada está la cultura intracarcelaria en las personas privadas de libertad?

### ***CONDUCTUAL O COMPORTAMENTAL A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD***

1.- ¿Considera usted que las personas privadas de libertad o ex privadas de libertad son estigmatizadas por las demás personas? ¿De qué manera?

2.- Personalmente, ¿ha estigmatizado involuntariamente a una persona privada de libertad?

- Sí
- No
- No lo sé

3.- ¿Ha fomentado involuntariamente la estigmatización hacia reclusos?

- Sí
- No
- No lo sé

4.- ¿Considera que es necesario socialmente que las personas privadas de libertad dejen de ser estigmatizadas por el resto de la población?, ¿por qué?

### ***REINSERCIÓN SOCIAL***

1.- Según su opinión ¿Qué enfoque(s) deberían tener mayor relevancia en los proyectos, talleres o programas de reinserción social o de temática carcelarias?

- Enfoque de género
- Enfoque de derecho
- Enfoque integral
- Todos

2.- ¿Considera que en Chile los programas de reinserción social funcionan? ¿por qué?

### ***ROL DE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN DE LA INSTITUCIÓN***

1.- ¿Las personas que salen de los centros penitenciarios reciben apoyo por parte de los programas estatales de reinserción social?

- Sí
- No
- Desconozco información

2.- Si su respuesta fue Sí ¿puede mencionarlos y en qué consisten?

3.- ¿Considera que los programas logran los objetivos de reinserción social estipulados por las entidades a cargo?, ¿por qué?

4.- ¿Estos programas abarcan todas las dimensiones como ser humano?7

- Sí
- No
- Desconozco información

5.- Si su respuesta fue Sí ¿Cuál dimensión tuvo mayor énfasis?

- Psicológico
- Físico
- Laboral
- Familiar
- Otro